



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal

## 2020





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## Tabla de contenido

<b>Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>I. Resumen ejecutivo .....</b>	<b>4</b>
<b>II. Panorama macroeconómico.....</b>	<b>5</b>
1. Panorama internacional.....	5
2. Panorama local .....	6
3. Cuentas externas .....	7
<b>III. Finanzas públicas.....</b>	<b>9</b>
1. Ingresos del gobierno general.....	14
2. Gasto no financiero del gobierno general .....	16
3. Empresas públicas no financieras.....	19
4. Financiamiento.....	20
<b>IV. Evaluación del impacto de la COVID-19 sobre las finanzas públicas .....</b>	<b>24</b>
<b>V. Evaluación del cumplimiento de las reglas macrofiscales.....</b>	<b>48</b>
<b>VI. Anexos.....</b>	<b>52</b>
1. Operaciones de refinanciación de la deuda (canje de deuda) .....	52
2. Evolución de avales.....	52
3. Obligaciones previsionales .....	53



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## Presentación

El Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero establecido en el Decreto Legislativo N° 1276<sup>1</sup>, provee un marco fiscal prudente, responsable, transparente y predecible, que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas y permite una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales. El Estado busca asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas, que permita la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas.

Como parte de la política de transparencia fiscal y rendición de cuentas, las normas vigentes establecen que el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del primer semestre de cada año, publica en su portal institucional y remite al Congreso de la República y al Consejo Fiscal una Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal del ejercicio anterior. En cumplimiento de lo señalado, en el presente documento se evalúa el cumplimiento de las reglas macrofiscales vigentes durante el año 2020. Asimismo, se presenta la situación de las finanzas públicas, así como de los indicadores macroeconómicos, estableciendo comparaciones con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023 (en adelante “MMM”), aprobado en Sesión de Consejo de Ministros del 21 de agosto de 2019 y que fue utilizado para elaborar el Presupuesto de la República de 2020.

Es importante mencionar que, con la finalidad de minimizar el efecto negativo en la economía peruana producido por la COVID-19, mediante Decreto Legislativo N° 1457<sup>2</sup> se suspendieron temporal y excepcionalmente las reglas fiscales para el Sector Público No Financiero para los años fiscales 2020 y 2021. Asimismo, el artículo 3 de dicho Decreto Legislativo establece como medida de transparencia que, excepcionalmente, la Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal de los años 2020 y 2021, a que hace referencia el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1276, incluye una evaluación del impacto de la COVID-19 sobre las finanzas públicas.

Es de enfatizar que, adicionalmente a la Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal, donde se evalúa el cumplimiento de las reglas fiscales del Sector Público No Financiero, el Ministerio de Economía y Finanzas elabora y publica un Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Ello de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

---

<sup>1</sup> Publicado el 23 de diciembre de 2016, esta norma aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, y reemplaza a la Ley N° 30099 – Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, que a su vez, remplazaba al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Cabe señalar que, en un contexto de un shock adverso, el marco actual del Decreto Legislativo N° 1276 estipula una cláusula de excepción a las reglas macrofiscales. Así, en agosto de 2017, la Ley N° 30637 dispuso la aplicación de la cláusula de excepción debido a la ocurrencia de desastres naturales suscitados en el primer trimestre de 2017. Es importante enfatizar que esta ley regula el retorno gradual al conjunto de reglas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1276.

<sup>2</sup> Publicado el 12 de abril de 2020.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## I. Resumen ejecutivo

**En 2020, la crisis generada por la expansión de la COVID-19 en Perú tuvo efectos negativos importantes sobre la actividad económica.** En efecto, el PBI se contrajo 11,1% en 2020, principalmente, por el fuerte deterioro de la economía en el 1S2020 asociado a las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria para contener la rápida propagación de la COVID-19. Estas medidas afectaron tanto a la oferta como a la demanda, lo que se tradujo en una fuerte contracción del PBI en marzo (-16,8%) y abril (-39,1%). No obstante, a partir de mayo, el proceso de recuperación de la actividad económica se ha dado a una mayor velocidad. Así, el PBI registró la primera tasa positiva en diciembre de 2020 (0,5%), luego de registrar su mayor caída en abril. Esta recuperación coincide con el proceso de reapertura de las actividades económicas; además, de las medidas de reactivación económica implementadas por el Gobierno como el importante impulso fiscal a través de medidas económicas para afrontar la COVID-19. Cabe mencionar que, a pesar del contexto adverso, Perú ha sido una de las economías que ha registrado una rápida recuperación económica en comparación con sus pares regionales. Esto debido a que la economía peruana posee fortalezas macroeconómicas, las cuales se han obtenido a lo largo del tiempo y han convertido al Perú en una economía resiliente.

**La COVID-19 y las medidas implementadas para su contención implicaron la paralización de actividades económicas durante 2020 y conllevaron a la adopción de una política fiscal expansiva excepcional.** Las fortalezas de las finanzas públicas de Perú, acumuladas tras varios años de manejo prudente, permitieron implementar uno de los planes económicos para hacer frente a la COVID-19 (20,6% del PBI) más grandes entre las economías emergentes y el mundo, el cual se compone de medidas de soporte a las familias y empresas afectadas, a través de instrumentos tributarios, de gasto público, garantías del Tesoro Público para créditos y ajustes regulatorios para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus ahorros privados.

**Las medidas del plan y el efecto adverso de la menor actividad económica se vieron reflejados en el incremento del déficit fiscal de 1,6% del PBI en 2019 a 8,9% del PBI en 2020, en un contexto** donde se redujeron los ingresos fiscales en 17,9% y aumentaron el gasto 12,8% en términos reales.

**Por su parte, la deuda pública del país ascendió a 34,8% del PBI en 2020 (incremento de 8,0 p.p. del PBI respecto de 2019), con lo que se mantuvo como una de las menores deudas públicas en el mundo y entre economías emergentes (promedio: 97,9% del PBI y 64,4% del PBI, respectivamente), y registró un menor incremento que dichos grupos de países (incremento promedio entre 9 y 14 p.p. del PBI).** Ello gracias a la favorable posición fiscal previo a la pandemia, como el nivel bajo de deuda pública y la disposición de activos financieros, los cuales permitieron establecer una estrategia de financiamiento balanceada entre endeudamiento y uso de ahorros fiscales.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## II. Panorama macroeconómico

### 1. Panorama internacional

**En 2020, la propagación de la COVID-19 generó una severa crisis sanitaria y económica internacional a la que se denominó el “Gran Confinamiento”.** A inicios de 2020, las cuarentenas y las medidas de autoaislamiento paralizaron la producción y alteraron las cadenas de suministros globales, y la incertidumbre se reflejó en la alta volatilidad en los mercados financieros internacionales. Sumado a ello, se produjo una contracción de la demanda agregada resultado, especialmente, del menor poder adquisitivo de las familias, una caída de las expectativas de los agentes económicos y una contracción de la demanda externa.

**En este contexto, más del 85% de los países a nivel global entraron en recesión, con lo cual la economía mundial registró una contracción de 3,3% en 2020.** En particular, las economías avanzadas se contrajeron 4,7% en 2020 por la fuerte caída del consumo privado tras las medidas de distanciamiento social y confinamiento, y un deterioro de la inversión empresarial que repercutieron en el mercado laboral. A ello, se sumó, la interrupción temporal del flujo comercial en marzo de 2020. En la misma línea, las economías emergentes se contrajeron 2,2%. Por un lado, China, la segunda economía más grande del mundo, creció solo 2,3% en 2020 ante el severo impacto de la pandemia en el 1T2020. Por su parte, América Latina y el Caribe (LAC) –la cual fue gravemente impactada por las severas medidas de contención de la pandemia y los problemas estructurales preexistentes– se contrajo 7,0% en 2020.

**Para contrarrestar los efectos de la COVID-19, los gobiernos adoptaron políticas económicas que permitieron contener el impacto de la pandemia en las familias y empresas, e impulsar la recuperación de la actividad económica.** Por el lado de la política monetaria, se realizaron reducciones importantes de las tasas de interés de referencia y medidas no convencionales. En EE. UU., la Reserva Federal de Estados Unidos (FED, por sus siglas en inglés) redujo en dos ocasiones su tasa de interés en 150 pbs. hasta alcanzar el rango [0,00% - 0,25%] en marzo, y los bancos centrales de Europa, Reino Unido, Japón y de las economías emergentes flexibilizaron sus herramientas de política monetaria hasta mínimos históricos. Por el lado de la política fiscal, según el Fondo Monetario Internacional (FMI), las medidas fiscales anunciadas superaron los US\$ 14 billones a nivel global, orientadas a incrementar el gasto público en salud, mitigar el impacto negativo en las familias y empresas a través de subsidios directos y brindar alivios tributarios. De esta manera, la política económica y el mayor optimismo en el desarrollo de soluciones médicas han permitido disminuir el estrés en los mercados financieros a nivel global.

#### Principales indicadores internacionales, 2020

	MMM 2020-2023	Ejecutado
<b>PBI SOCIOS COMERCIALES</b>		
Mundo (Variación porcentual real)	3,4	-3,3
EE.UU. (Variación porcentual real)	1,8	-3,5
Zona Euro (Variación porcentual real)	1,4	-6,6
China (Variación porcentual real)	6,0	2,3
Socios Comerciales (Variación porcentual real)	3,2	-3,0
<b>PRECIOS DE COMMODITIES</b>		
Oro (US\$/oz.tr.)	1 370	1 770
Cobre (¢US\$/lb.)	285	280
Plomo (¢US\$/lb.)	90	83
Zinc (¢US\$/lb.)	115	103
Petróleo (US\$/bar.)	60	39
<b>TÉRMINOS DE INTERCAMBIO</b>		
Términos de Intercambio (Variación porcentual)	-0,3	8,1
Indice de Precios de Exportación (Variación porcentual)	1,5	2,7
Indice de Precios de Importación (Variación porcentual)	1,8	-5,1

Fuente: FMI, BCRP, MEF.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## 2. Panorama local

**La crisis generada por la expansión de la COVID-19 en Perú ha tenido efectos negativos importantes sobre la actividad económica durante 2020.** En efecto, el PBI se contrajo 11,1% en 2020, principalmente, por el fuerte deterioro de la economía en el 1S2020 asociado a las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria para contener la rápida propagación de la COVID-19. Estas medidas afectaron tanto a la oferta como a la demanda, lo que se tradujo en una fuerte contracción del PBI en marzo (-16,8%) y abril (-39,1%). No obstante, a partir de mayo, el proceso de recuperación de la actividad económica se ha dado a una mayor velocidad. Así, el PBI registró la primera tasa positiva en diciembre de 2020 (0,5%), luego de registrar su mayor caída en abril. Esta recuperación coincide con el proceso de reapertura de las actividades económicas; además, de las medidas de reactivación implementadas por el Gobierno como el importante impulso fiscal a través del Plan Económico frente a la COVID-19.

**Asimismo, se destaca la notable recuperación de la inversión pública y privada que ha sido un soporte importante para la recuperación del empleo en el último trimestre de 2020.** Por ejemplo, la inversión privada creció 12,1% en el 4T2020 (3T2020: -8,2%), después de tres trimestres de caídas consecutivas, explicado por la recuperación de la inversión no minera, destacando la mayor inversión en autoconstrucción. En esa misma línea, la inversión pública creció 14,9% en el 4T2020 (3T2020: -24,9%) ante la mayor ejecución de proyectos y actividades ligadas a la reconstrucción del norte, al programa Arranca Perú y al reinicio de operaciones de otros proyectos de interés nacional. Cabe mencionar que el consumo público aumentó 21,5% en el 4T2020 (3T2020: 5,1%) debido a la adquisición de suministros médicos y a la mayor contratación de profesionales en el contexto de pandemia, así como por actividades de intervención inmediata en el contexto del programa Trabaja Perú y por gastos en servicios de mantenimiento vial vecinal en el marco del programa Arranca Perú.

**La mejora de la actividad económica continuó favoreciendo la recuperación del empleo.** En efecto, el empleo a nivel nacional continuó su gradual recuperación y alcanzó 16,4 millones en el 4T2020 (96% del nivel de 2019), incrementándose en 2,1 millones con respecto al 3T2020, en línea con la continuidad de la implementación del plan de reanudación de actividades económicas.

**A pesar del contexto adverso, Perú ha sido una de las economías que ha registrado una rápida recuperación económica en comparación con sus pares regionales.** Esto debido a que la economía peruana posee fortalezas macroeconómicas, las cuales se han obtenido a lo largo del tiempo y han convertido al Perú en una economía resiliente.

Demanda interna y PBI, 2020 (Var. % real anual)			PBI por sectores, 2020 (Var. % real anual)		
	MMM 2020-2023 (A)	Ejecutado 2020 (B)		MMM 2020-2023 (A)	Ejecutado 2020 (B)
I. Demanda interna <sup>1</sup>	4,3	-9,7	14,0	Agropecuario	4,0
1. Gasto privado	4,0	-10,5	14,5	Agrícola	4,0
a. Consumo privado	3,8	-8,7	12,5	Pecuario	4,1
b. Inversión privada	4,8	-16,6	21,4	Pesca	8,4
2. Gasto público	5,3	0,9	4,4	Minería e hidrocarburos	2,7
a. Consumo público	3,8	7,4	-3,6	Minería metálica	2,6
b. Inversión pública	9,0	-15,5	24,5	Hidrocarburos	3,6
II. Demanda externa neta				Manufactura	3,4
1. Exportaciones <sup>2</sup>	3,5	-20,1	23,6	Primaria	3,4
2. Importaciones <sup>2</sup>	4,5	-15,7	20,2	No primaria	3,4
III. PBI	4,0	-11,1	15,1	Electricidad y agua	4,8
				Construcción	6,0
				Comercio	3,6
				Servicios	4,8
				PBI	4,0
				PBI primario	3,3
				PBI no primario <sup>3</sup>	4,5

1/ Incluye inventarios. 2/ De bienes y servicios no financieros. 3/ No considera derechos de importación ni otros impuestos.

Fuente: BCRP, INEI.

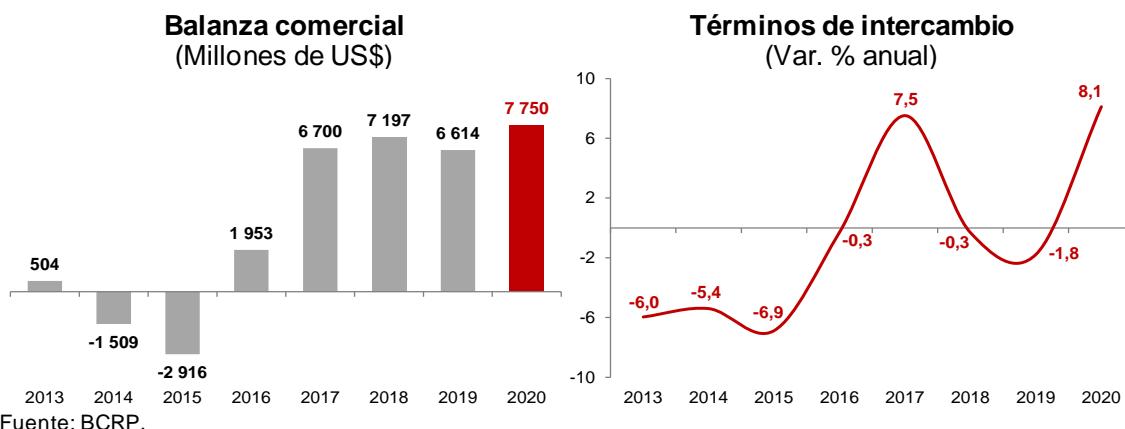


PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### 3. Cuentas externas

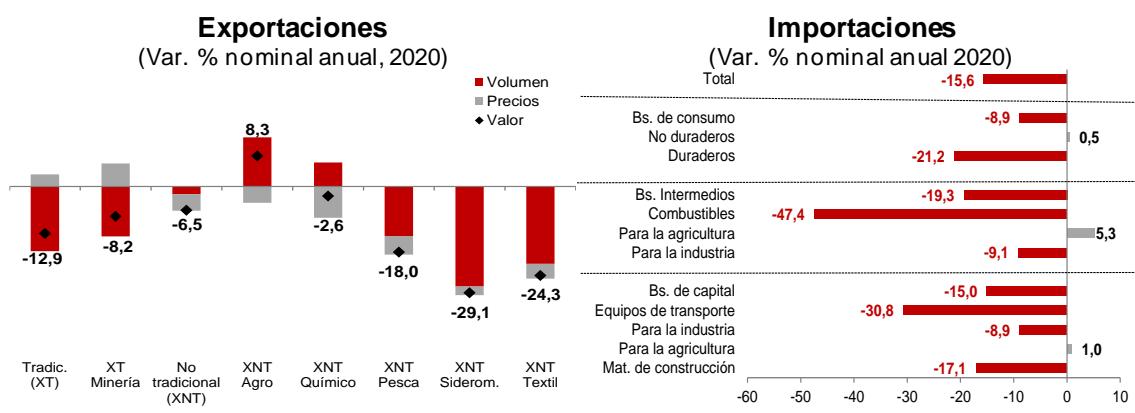
En 2020, la balanza comercial registró un superávit de US\$ 7 750 millones, mayor a lo registrado en 2019 (US\$ 6 614 millones) por una mayor disminución de las importaciones en comparación a las exportaciones. Las exportaciones disminuyeron por el menor volumen exportado dada la menor oferta primaria de petróleo, cobre y oro, principalmente, así como por la menor demanda de China, a pesar del incremento en los precios de exportación. Asimismo, las importaciones se redujeron por las menores compras de bienes intermedios y bienes de capital, en línea con la disminución de la demanda interna, sumado a la caída del precio del petróleo.



Fuente: BCRP.

**Las exportaciones de bienes cayeron 11,1% nominal en 2020 y alcanzaron los US\$ 42 413 millones.** Este resultado fue explicado por la caída del volumen exportado (-14,5%) que superó el crecimiento en los precios de exportación (2,7%). Por un lado, las exportaciones tradicionales (XT) cayeron 12,9% en términos nominales (volumen: -17,7%, precios: 3,3%;), principalmente por menores envíos de petróleo (-65,1%), cobre (-8,3%) y oro (-7,5%). Asimismo, las exportaciones no tradicionales (XNT) cayeron 6,5% en términos nominales (volumen: -1,5%; precios: -4,5%), ante la disminución en los rubros siderometalúrgico (-29,1%), textil (-24,3%) y pesquero (-18,0%), asociada a la menor demanda de Europa y América Latina en contraste al crecimiento de los envíos agropecuarios (8,3%), por mayor demanda de EE. UU.

**Por el lado de las importaciones, estas alcanzaron los US\$ 34 663 millones y cayeron 15,6% nominal, que se explica por la disminución del volumen (-11,4%) y los precios (-5,1%).** Por componentes, la caída se explica por menores compras de: i) bienes intermedios (-19,3%) como combustibles e insumos para la industria, ii) bienes de capital (-15,0%) como equipos de transporte y bienes para la industria; y iii) bienes de consumo (-8,9%), por una disminución de los bienes de consumo duradero.



Fuente: BCRP.

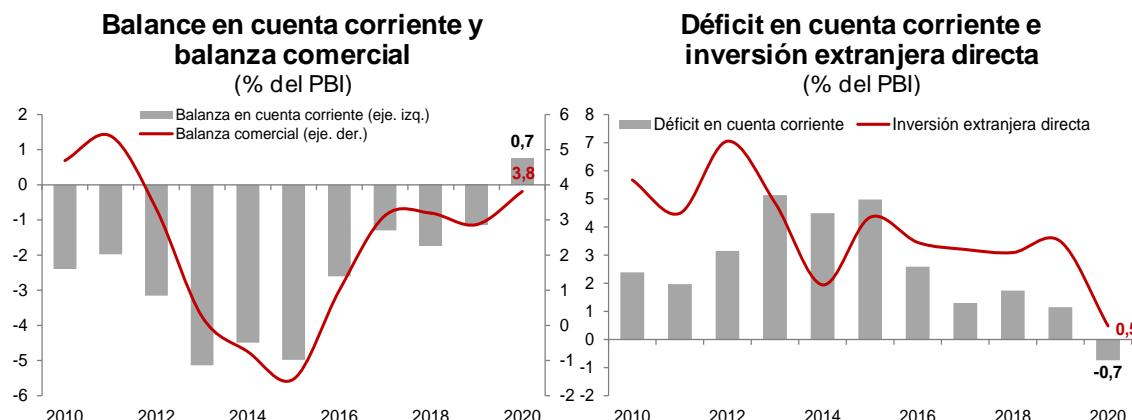


PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

**En 2020, la cuenta corriente registró un superávit de 0,7% del PBI, ratio mayor a lo registrado el año previo (2019: -1,2% del PBI).** Este resultado se explica por la disminución de la renta de factores, que fue equivalente al -3,0% del PBI (2019: -4,3% del PBI) y la mayor balanza comercial de bienes, que alcanzó un superávit de 3,8% del PBI (2019: 2,9%) debido a una mayor caída de las importaciones en comparación a las exportaciones. Por su parte, la balanza de servicios registró un saldo negativo equivalente a -2,0% del PBI (2019: -1,4% del PBI), asociado a las menores exportaciones de servicios de los rubros transportes y viajes; y las transferencias corrientes representaron el 2,0% del PBI (2019: 1,6% del PBI).

**Finalmente, los capitales privados de largo plazo financiaron en su totalidad el déficit en cuenta corriente.** Así, la inversión extranjera directa (IED) alcanzó un ratio de 0,5% del PBI en 2020 (US\$ 982 millones), reflejo de la menor actividad local e inversión privada interna. Por componentes, se registró una menor reinversión de utilidades orientadas a los sectores minería (US\$ 970 millones), manufactura (US\$ 215 millones) y energía (US\$ 251 millones), y disminución de los préstamos netos con matriz.



Fuente: BCRP.

### Flujos de inversión extranjera directa, 2020

(Millones de US\$, % del PBI, participación)

	Millones de US\$	% del PBI	Part. %
<b>Inversión extranjera directa</b>	<b>982</b>	<b>0,5</b>	<b>100</b>
<b>1. Por componentes</b>			
Reinversión	1 631	0,8	166
Aportes y otras operaciones de capital	365	0,2	37
Préstamos netos con matriz	-1 015	-0,5	-103
<b>2. Por sectores</b>			
Hidrocarburos	74	0,0	8
Minería	970	0,5	99
Sector financiero	99	0,0	10
Servicios no financieros	-627	-0,3	-64
Manufactura	215	0,1	22
Energía y otros	251	0,1	26

Fuente: BCRP.

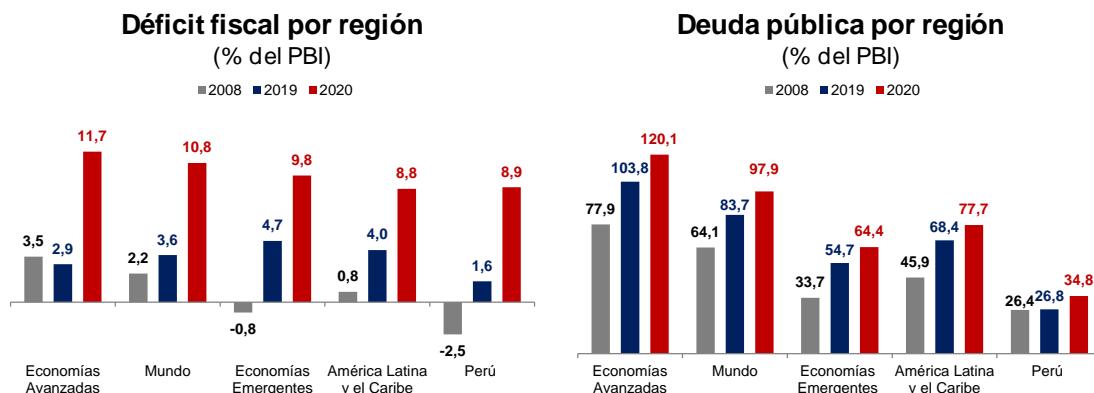


PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### III. Finanzas públicas

**La pandemia de la COVID-19 ha generado un deterioro simultáneo e inédito en las cuentas fiscales de todos los países del mundo.** Entre 2019 y 2020, el déficit fiscal mundial se expandió debido a la caída de los ingresos fiscales, en un contexto de crisis económica y sanitaria, y de la implementación de diferentes planes de estímulo para enfrentar la crisis. Con ello, la deuda pública mundial se habría expandido de 83,7% del PBI en 2019 a 97,9% del PBI mundial en 2020, el registro más alto desde la Segunda Guerra Mundial<sup>3</sup>. Asimismo, la crisis sanitaria afectó severamente y deterioró aún más las finanzas públicas de la mayoría de los países de América Latina y El Caribe, que ya enfrentaban desequilibrios preexistentes. De hecho, en los años previos a la crisis, varios países de la región tuvieron dificultades para restituir sus cuentas fiscales a una trayectoria sostenible.



Fuente: FMI.

A diferencia de la mayoría de los países de la región, las condiciones iniciales de Perú en 2020, como resultado del manejo responsable de las finanzas públicas que tuvo el país en las últimas dos décadas, otorgaban el espacio fiscal necesario para adoptar políticas contracíclicas excepcionales. Luego de la crisis financiera de 2008-2009, las deudas públicas de dichos países comenzaron a tener una tendencia marcadamente creciente (por mayores déficits fiscales y menores tasas de crecimiento económico). En dicho contexto, Perú destacó por reducir significativamente su deuda pública e incrementar sus ahorros fiscales. De esta manera, el país acumuló importantes fortalezas fiscales; reflejadas en bajos niveles de déficit fiscal y de deuda pública, y en la disposición de activos; los cuales permitieron una amplia respuesta de política fiscal ante la pandemia sin comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Es así como, en 2020, el país implementó el Plan Económico para hacer frente a la COVID-19 equivalente a 20,6% del PBI, uno de los planes económicos más grandes entre las economías emergentes y el mundo. La respuesta de economías emergentes ante la crisis fue inversamente proporcional al nivel de endeudamiento con que contaban los países, previo a la pandemia. En el caso de Perú, que cuenta con uno de los menores niveles de deuda pública entre economías emergentes, el tamaño del plan económico relativo al PBI ha sido el mayor de la región y representó más del triple del promedio de este grupo de países. Así, el Perú implementó un Plan Económico para hacer frente a la COVID-19 equivalente a 20,6% del PBI, uno de los planes económicos más grandes entre las economías emergentes y el mundo. Dicho plan combina un conjunto de instrumentos de política para cubrir las etapas de contención de la epidemia y reactivación de actividades, con el objetivo de minimizar los efectos sociales y económicos de la pandemia en la sociedad. Para ello, se utilizaron herramientas tributarias, de gasto público y de inyección de liquidez. Además, su implementación ha sido reconocida por el FMI en la revisión del artículo IV para Perú<sup>4</sup>, destacando que dicho plan fue esencial para contener el impacto negativo de la pandemia y apuntalar el dinamismo económico.

<sup>3</sup> Moody's (2020) – "Negative global sovereign outlook for 2021 reflects economic, fiscal and social shocks of coronavirus".

<sup>4</sup> FMI (2021) – "Peru: 2021 Article IV Consultation-Press Release; Staff Report; and Statement by the Executive Director for Peru".

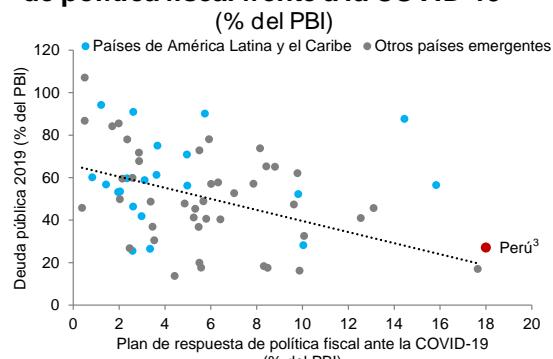


PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

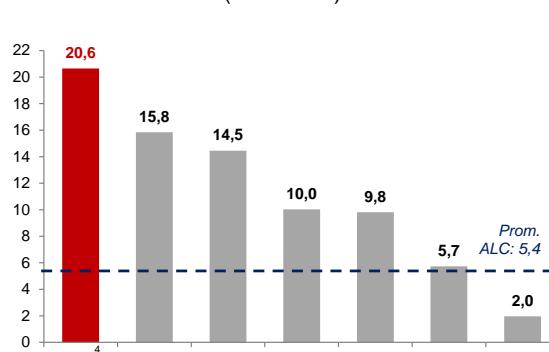
**En Perú, la COVID-19 y las medidas implementadas para su contención implicaron la paralización de actividades económicas durante 2020 y conllevaron a la adopción de una política fiscal expansiva excepcional.** Las fortalezas de las finanzas públicas de Perú, acumuladas tras varios años de manejo prudente, permitieron la suspensión de manera excepcional y temporal las reglas fiscales para 2020 y 2021<sup>5</sup> con el objetivo de contar con el margen de maniobra para atender la crisis en un contexto de elevada incertidumbre, sin generar problemas a la sostenibilidad de las cuentas fiscales. Esta medida, que contó con el respaldo del Consejo Fiscal<sup>6</sup> y está en línea con lo dispuesto por otras economías avanzadas y emergentes, permitió la implementación del Plan Económico frente a la COVID-19 (20,6% del PBI), el cual se compone de medidas de soporte a las familias y empresas afectadas; a través de instrumentos tributarios, de gasto público, garantías del Tesoro Público para créditos y ajustes regulatorios para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus ahorros privados.

### Deuda pública 2019 y planes de respuestas de política fiscal frente a la COVID-19<sup>1,2</sup>



### Plan económico frente a la COVID-19

( % del PBI)



1/ Incluye a 65 países emergentes. 2/ La información de planes de respuesta de política fiscal corresponde a medidas por encima de la línea (asociadas a medidas de gasto público y medidas tributarias) y por debajo de la línea (asociados principalmente a garantías del Estado para créditos). 3/ En el caso de Perú, se excluye el retiro de fondos de CTS y las AFP para hacerlo comparable con el resto de los países de la muestra. 4/ Se incluye otras medidas de liquidez como disposición de fondos de CTS y las AFP, en el marco del Plan Económico frente a la COVID-19. Fuente: FMI.

**Las medidas del plan y el efecto adverso de la menor actividad económica se vieron reflejados en el incremento del déficit fiscal de 1,6% del PBI en 2019 a 8,9% del PBI en 2020.** Las restricciones sanitarias adoptadas el año pasado implicaron el cese de operaciones de parte importante de la economía, con lo cual el PBI se contrajo en 11,1% y ello afectó la recaudación de impuestos. En paralelo, las medidas de atención a la emergencia y estímulo conllevaron al incremento del gasto, particularmente el corriente (+19,4% real). En conjunto, dichos factores redujeron los ingresos fiscales en 17,9% y aumentaron el gasto en 12,8% en términos reales. Ello explicó que el déficit fiscal alcanzado en 2020 se sitúe 6,9 p.p. por encima de lo previsto en el MMM 2020-2023 (2,0% del PBI).

<sup>5</sup> Decreto Legislativo N° 1457 que aprueba la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales para el Sector Público No Financiero para los años fiscales 2020 y 2021, y establece otras disposiciones.

<sup>6</sup> El Consejo Fiscal, entidad técnica y autónoma encargada de velar por la sostenibilidad de las finanzas públicas, ha considerado que dicha medida es oportuna y necesaria, pues existe la necesidad de un esfuerzo fiscal de gran envergadura que sea oportuno, contribuya a la emergencia y apoye en la reactivación de la economía. Según el Informe N° 003-2020-CF.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### Operaciones del Sector Público No Financiero<sup>1</sup>

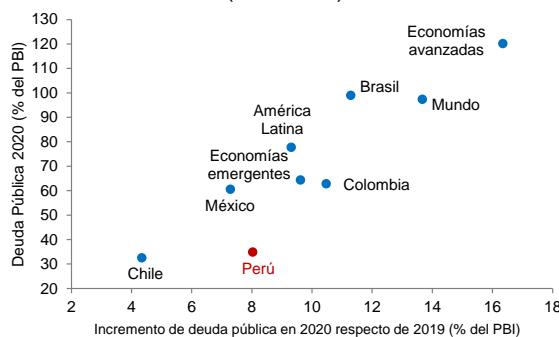
	Millones de Soles			% del PBI	
	MMM 2020-2023 <sup>2</sup>	Ejecución 2020	Diferencia (Ejecución - MMM)	2019	2020
<b>I. Resultado Primario del SPNF (1-2+3)</b>	<b>-4 273</b>	<b>-52 254</b>	<b>-47 981</b>	<b>-0,2</b>	<b>-7,3</b>
1. Ingresos del Gobierno General	167 128	128 365	-38 763	19,9	18,0
2. Gastos no financieros del Gobierno General	168 673	177 385	8 712	20,1	24,9
3. Resultado Primario de las Empresas	-2 728	-3 234	-506	-0,1	-0,5
<b>II. Intereses</b>	<b>11 976</b>	<b>11 496</b>	<b>-480</b>	<b>1,4</b>	<b>1,6</b>
<b>III. Resultado Económico del SPNF (I-II)</b>	<b>-16 249</b>	<b>-63 749</b>	<b>-47 500</b>	<b>-1,6</b>	<b>-8,9</b>

1/ El Sector Público No Financiero está compuesto por entidades presupuestales y extrapresupuestales del gobierno general (nacional, regional y local), así como las empresas públicas no financieras. Las entidades extra presupuestales comprenden a EsSalud, SBS, FCR, Fonahpu, entre otros. 2/ Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023, aprobado en sesión de Consejo de Ministros del 21 de agosto de 2019, elaborado en concordancia con la Ley N° 30637.

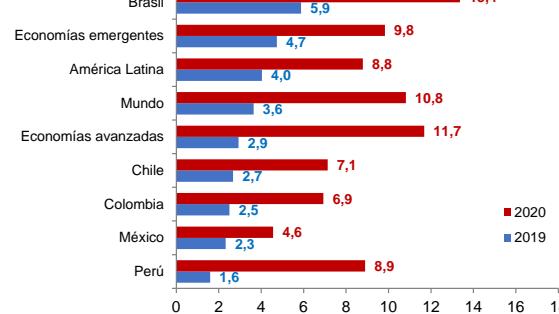
Fuente: MEF, BCRP, Sunat, empresas públicas y entidades extra presupuestales.

Por su parte, la deuda pública del país ascendió a 34,8% del PBI en 2020 (2019: 26,8% del PBI), manteniéndose como una de las menores deudas públicas en el mundo y entre economías emergentes (promedio 2020: 97,9% del PBI y 64,4% del PBI, respectivamente), y registrando un menor incremento que dichos grupos de países (incremento promedio entre 9 y 14 p.p. del PBI). La deuda pública promedio del mundo, de países emergentes y de América Latina ascendieron a 97,3%; 64,4% y 77,7% del PBI en 2020, respectivamente, lo que significó incrementos de entre 9 y 14 p.p. del PBI respecto de lo registrado en 2019. En este contexto, Perú mantuvo una de las menores deudas públicas en el mundo y entre economías emergentes (34,8% del PBI) y con incremento de 8,0 p.p. del PBI respecto de 2019. Perú pudo mantener su posición fiscal favorable previo a la pandemia por los bajos niveles de déficit fiscal y deuda pública, así como por contar con la disposición de activos financieros, los cuales permitieron establecer una estrategia de financiamiento balanceada entre endeudamiento y uso de activos financieros.

#### Deuda pública 2020 e incremento de la deuda pública en 2020 respecto de 2019 (% del PBI)



#### Déficit fiscal 2019 y 2020 (% del PBI)



Nota: Para Perú se considera como cobertura institucional al Sector Público No Financiero; mientras que, para los demás países se considera al gobierno general.

Fuente: FMI, BCRP, MEF.

Es importante resaltar que la sostenibilidad fiscal es uno de los principales pilares del país, pues le permite mantener una calificación crediticia favorable y el acceso a los mercados de capitales en condiciones propicias de financiamiento. De acuerdo con los factores que considera Moody's para determinar calificaciones crediticias, la fortaleza fiscal de Perú (reflejada en una deuda pública baja) y su buena gestión de la política monetaria son factores que sostienen la calificación crediticia del país. Cabe destacar que bajos niveles de deuda pública normalmente están asociados a calificaciones crediticias más favorables, lo que permite que el país (Estado y sector privado) acceda a una mayor cartera de inversionistas institucionales y a menores tasas de interés<sup>7</sup>. En contraste, los aspectos institucionales y de

<sup>7</sup> Asimismo, una deuda pública baja y sostenible conlleva a una menor carga de pago de intereses, lo que brinda al Estado mayor espacio para gasto productivo en favor del bienestar de los ciudadanos; como gastos en salud, educación y cierre de brechas de infraestructura.

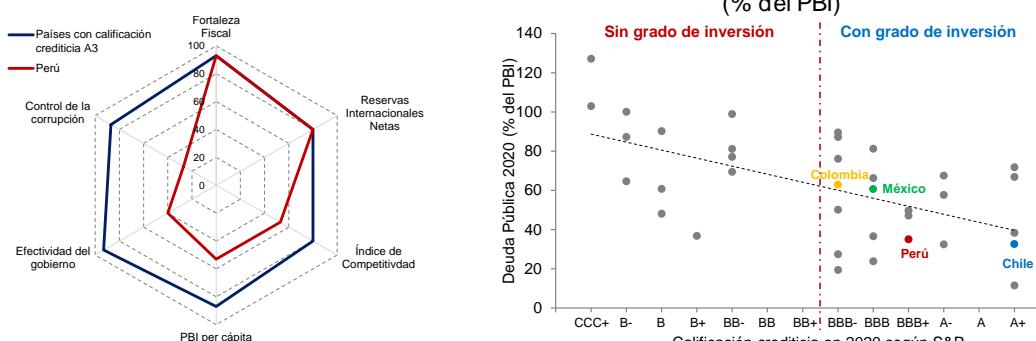


PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

competitividad del país son factores que limitan una mejor calificación crediticia o incluso son factores que pueden poner en riesgo su actual calificación crediticia

## Factores de calificación crediticia según Moody's<sup>1</sup> Deudas públicas y calificaciones crediticias de economías emergentes - 2020<sup>2</sup>



1/ La escala está acorde a un grupo de factores que evalúa Moody's para determinar las calificaciones crediticias, donde 0 corresponde a "muy bajo" y 100 a "muy alto". 2/ La calificación corresponde lo reportado por S&P. Se considera a 36 países emergentes de ingresos medios según la calificación del FMI.

Fuente: Moody's, S&P, FMI, BCRP.

**Por ello, a pesar del contexto adverso, Perú continuó siendo la economía con el menor riesgo país de la región en 2020, así como uno de los pocos países emergentes que mantuvo su calificación crediticia en moneda extranjera, lo cual permitió realizar exitosas emisiones de bonos durante dicho año.** Pese a la marcada volatilidad e incertidumbre registrada en el último año, Perú mantuvo el menor riesgo país en América Latina. Asimismo, el país mantuvo su calificación en moneda extranjera<sup>8</sup>, en un contexto donde se han realizado numerosas rebajas de calificación crediticia, especialmente en América Latina, a causa de los impactos negativos de la pandemia.

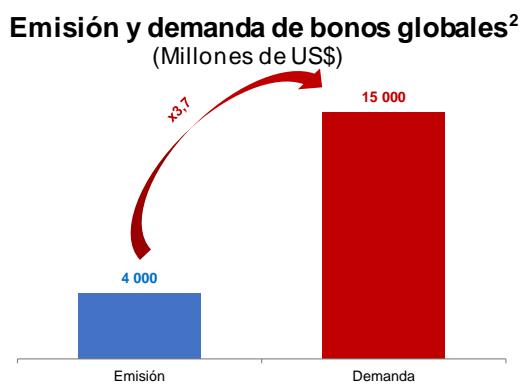
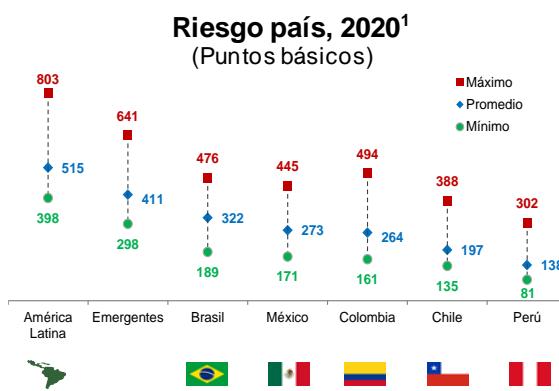
Además, Perú tuvo exitosas emisiones de bonos globales, entre las que destaca la emisión de US\$ 4 mil millones realizada en noviembre de 2020 (cuya demanda fue de US\$ 15 mil millones), la cual se compuso de bonos a 12 años (US\$ 1 mil millones), a 40 años (US\$ 2 mil millones) y a 101 años (US\$ 1 mil millones). Estos bonos consiguieron tasas cupones de 1,86%; 2,78% y 3,23%, respectivamente<sup>9</sup>. También se debe destacar que se realizó una exitosa emisión de bonos globales en abril del 2020, por un monto de US\$ 3 mil millones. Dicha emisión obtuvo una alta demanda de US\$ 25 mil millones (8,3 veces el monto emitido) y consiguió tasas de interés mínimas históricas. Esta emisión consistió en colocaciones de bonos soberanos en dólares con vencimientos en los años 2026 (US\$ 1 mil millones) y 2031 (US\$ 2 mil millones), en las que se obtuvieron tasas cupón de 2,39% y 2,78%, respectivamente, las menores tasas obtenidas en la historia de la república para bonos soberanos en dólares a 5 y 10 años.

<sup>8</sup> Fitch Ratings ratificó la calificación crediticia de Perú en moneda extranjera en BBB+ y cambió la perspectiva crediticia de estable a negativa en diciembre de 2020. Por su parte, S&P ratificó la calificación crediticia de Perú en moneda extranjera en BBB+ con perspectiva estable en noviembre de 2020. Además, Moody's mantuvo la calificación crediticia de Perú en A3 con perspectiva estable, desde su última ratificación que fue en junio de 2019.

<sup>9</sup> Además, otro aspecto destacable de estas colocaciones es que la tasa cupón del bono a 12 años y la del bono a 101 años son las menores conseguidas por un país de América Latina y del mundo, respectivamente, para dichos plazos.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

1/ Considera el promedio diario del EMBI+ del 2020.

2/ Corresponde a la emisión de bonos globales realizada en noviembre de 2020.

Fuente: Bloomberg, MEF.

Hacia adelante, es relevante potenciar factores en los que existe un importante margen para mejorar (de tal manera que se tengan más pilares que brinden soporte a la competitividad y a la calificación crediticia del país) pero sin perder la sostenibilidad fiscal (uno de los principales pilares actuales). Así, sobre la base de la sostenibilidad fiscal permanente, se podrán realizar reformas estructurales relevantes que permitan potenciar otros pilares de la competitividad del país, además del pilar macroeconómico, con el objetivo de tener un crecimiento económico sostenible y mejorar el bienestar de los ciudadanos. Al respecto, existe importante margen para realizar reformas que potencien la institucionalidad, infraestructura, capital humano, entre otros pilares. Cabe resaltar que fortalecer otros pilares de competitividad del país permite también consolidar la sostenibilidad fiscal, pues se tendrían mayores niveles de crecimiento del PBI, mayores ingresos fiscales, y mayores resultados económicos que pueden conllevar a reducir la deuda pública y/o acumular ahorros fiscales.

### Países emergentes: Deuda pública y pilares de competitividad según el WEF (% del PBI y ranking dentro del total de 141 países)

País	Deuda Pública (% del PBI)		Ranking de competitividad del WEF - 2019 (Posición respecto del total de 141 países)					
	2019	2020	Ranking general	Estabilidad macroeconómica	Institucionalida d	Infraestructura	Educación	Capacidad de innovación
Rusia	13,8	19,3	43	43	74	50	54	32
Bulgaria	18,4	23,8	49	43	57	56	56	48
Arabia Saudita	22,8	32,4	36	1	37	34	25	36
Emiratos Árabes Unidos	26,8	38,3	25	1	15	12	39	33
Perú	26,8	34,8	65	1	94	88	81	90
Chile	28,2	32,5	33	1	32	42	47	53
Indonesia	30,6	36,6	50	54	51	72	65	74
Turquía	32,6	36,8	61	129	71	49	78	49
Rumania	36,8	50,1	51	56	52	55	72	55
Filipinas	37,0	47,1	64	55	87	96	67	72
Tailandia	41,0	49,6	40	43	67	71	73	50
Polonia	45,7	57,7	37	1	60	25	34	39
Algeria	45,8	53,1	89	102	111	82	85	86
Irán	47,9	42,8	99	134	120	80	92	71
Ucrania	48,8	60,7	85	133	104	57	44	60
Ecuador	51,5	64,6	90	92	106	62	76	88
Colombia	52,3	62,8	57	43	92	81	80	77
México	53,3	60,6	48	41	96	54	89	52
República Dominicana	53,5	69,4	78	76	86	79	86	85
China	57,1	66,8	28	39	58	36	64	24
Malasia	57,2	67,5	27	35	25	35	30	30
Uruguay	60,2	66,3	54	61	40	65	60	67
Sudáfrica	62,2	77,1	60	59	55	69	90	46
Qatar	62,3	71,8	29	40	35	24	40	38
Marruecos	65,2	76,1	75	43	45	53	111	81
Hungría	65,3	81,2	47	43	63	27	49	41
Croacia	72,8	87,2	63	43	77	32	69	73
India	73,9	89,6	68	43	59	70	107	35
Egipto	84,2	90,2	93	135	82	52	99	61
Pakistán	85,6	87,2	110	116	107	105	125	79
Sri Lanka	86,8	100,1	84	118	79	61	66	84
Brasil	87,7	98,9	71	115	99	78	96	40
Argentina	90,2	103,0	83	139	88	68	31	56
Angola	107,1	127,1	136	137	135	126	140	140

Nota: En algunos pilares de competitividad del WEF, puede existir más de un país con el mismo ranking.

Fuente: WEF, FMI, BCRP, MEF.

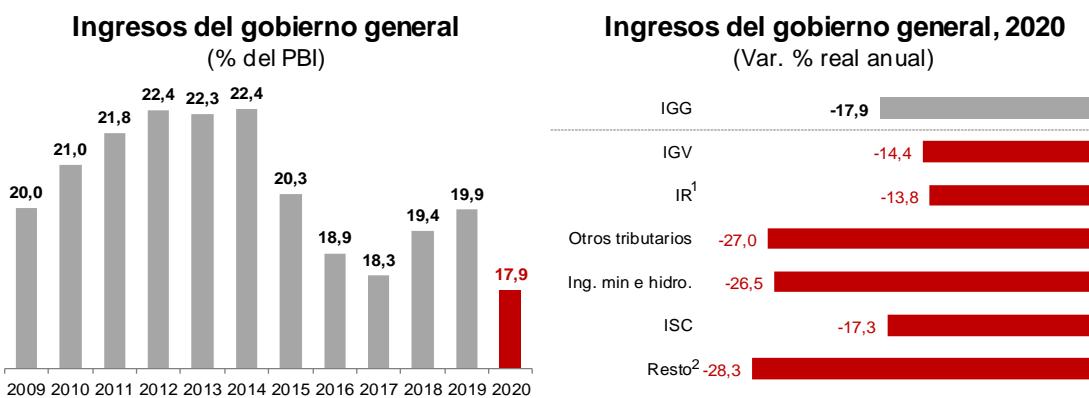


PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## 1. Ingresos del gobierno general

En 2020, la crisis económica por la COVID-19 y las medidas de aplazamiento tributario afectaron de manera importante el desempeño de los ingresos del gobierno general, que disminuyeron 17,9% real y alcanzaron el 17,9% del PBI (presión tributaria<sup>10</sup> de 13,0% del PBI). La contracción económica (-11,1% real), la caída de las importaciones FOB (-15,6%) y el deterioro del entorno internacional, reflejado en la menor cotización del petróleo, afectaron transversalmente a los ingresos fiscales. Asimismo, el efecto negativo de las medidas de alivio tributario contenidas en el Plan Económico frente a la COVID-19 significó cerca de S/ 4 mil millones de menores ingresos fiscales (equivalente a 0,6% del PBI)<sup>11</sup> e impactó sobre el ciclo regular de la recaudación de los impuestos más importantes, tales como el impuesto a la renta y los impuestos relacionados al consumo. Entre estas medidas las que tuvieron un mayor impacto fueron aquellas relacionadas a la prórroga de la presentación y pago de la declaración jurada anual del impuesto a la renta (IR) 2019 y las obligaciones mensuales correspondientes a febrero-agosto 2020; el fraccionamiento deudas tributarias mediante el nuevo régimen de aplazamientos y/o fraccionamientos de deudas tributarias (RAF)<sup>12</sup>; la suspensión o reducción de los pagos a cuenta del IR de tercera categoría que vencieron durante la cuarentena.



1/ Excluye los ingresos asociados al sector de minería e hidrocarburos. 2/ Incluye devoluciones tributarias, ingresos tributarios de los Gobiernos Locales, otros ingresos no tributarios e ingresos de capital.

Fuente: BCRP, EsSalud, Perupetro, Sunat, MEF.

Debido a que la caída del PBI y las medidas de aplazamiento fueron factores negativos y transitorios, su impacto fue moderándose en línea con la reapertura progresiva de las actividades económicas, el repago de los impuestos aplazados y el menor efecto de las medidas de alivio tributario. Tras la declaratoria del estado de emergencia en marzo, los ingresos del gobierno general registraron su máxima caída durante el 2T2020 (-39,6% real), principalmente en la recaudación de ingresos tributarios (-37,3% real) tales como el IGV (-36,9% real), IR (-21,8% real) y otros ingresos tributarios (-50,2% real). Sin embargo, en el 3T2020 los ingresos fiscales cayeron -18,0% real e iniciaron un proceso de recuperación gradual en sintonía con la reanudación de actividades y el reinicio del pago de los tributos. Con ello, en el último trimestre, los ingresos registraron su menor caída (-5,6% real) desde el inicio de la pandemia, debido a la reactivación económica, el menor efecto negativo de las medidas de aplazamiento y fraccionamiento, y los repagos de los impuestos aplazados. A estos factores se sumaron la menor caída de las importaciones, el incremento de los precios de los minerales y la transferencia de utilidades del Fonafe al Tesoro Público<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> La presión tributaria corresponde a los ingresos tributarios del Gobierno Central.

<sup>11</sup> Se refiere a la estimación del efecto negativo de las medidas tributarias asociadas a otorgar liquidez a las familias y empresas, sobre los ingresos fiscales de 2020.

<sup>12</sup> A finales de setiembre, el gobierno extendió hasta diciembre el plazo de acogimiento al RAF, lo que permitiría que los contribuyentes puedan aplazar y/o fraccionar el pago de las obligaciones mensuales correspondientes a los meses de setiembre a noviembre 2020.

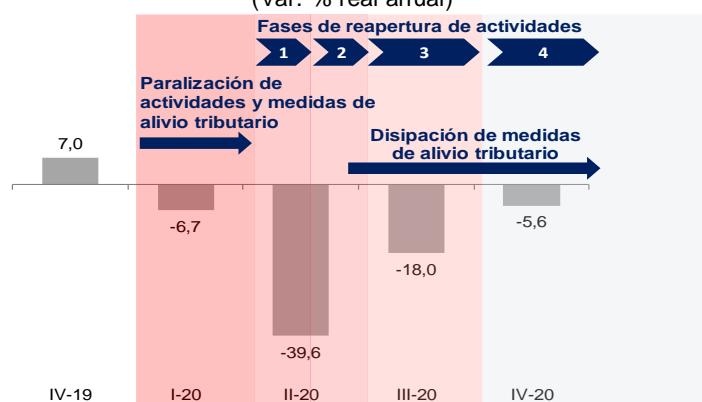
<sup>13</sup> Alrededor de S/ 1 500 millones, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 029-2020.



PERÚ

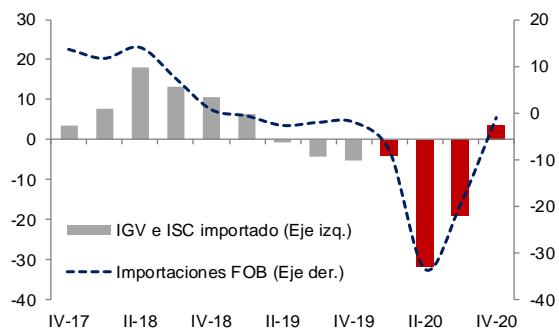
Ministerio  
de Economía y Finanzas

## Comportamiento de los ingresos fiscales durante la pandemia por la COVID-19 (Var. % real anual)

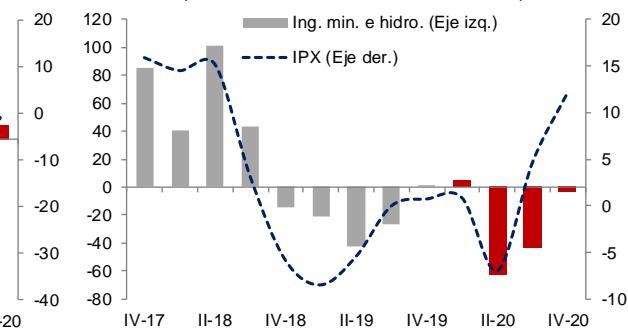


Fuente: BCRP, El Peruano, EsSalud, Perupetro, Sunat, MEF.

### IGV e ISC importado vs. importaciones FOB (Var. % real anual, var. % anual)



### Ingresos de minería e hidrocarburos<sup>1</sup> vs. índice de precios de exportación (IPX) (Var. % real anual, var. % anual)



1/ Considera los ingresos por Impuesto a la renta de tercera categoría, regularización y regalías provenientes de empresas mineras y de hidrocarburos, así como GEM, y remanente de utilidades mineras.

Fuente: BCRP, Perupetro, Sunat, MEF.

Así, en el contexto de la crisis, los ingresos obtenidos en 2020 fueron menores en S/ 38 763 millones respecto a lo proyectado en el MMM 2020-2023 para dicho año. Esta menor recaudación se debió principalmente al deterioro del entorno local e internacional ocasionado por la COVID-19, así como por la adopción de las medidas tributarias para aliviar la situación de familias y empresas. Ello significó una contracción económica (-11,1% real vs. +4,0% real proyectado en el MMM), menores importaciones FOB (-15,6% vs. 6,5% proyectado en el MMM) y una reducción de cerca de S/ 4 mil millones de menores ingresos fiscales (equivalente a 0,6% del PBI) por efecto de las medidas de alivio tributario, los cuales impactaron en la recaudación de tributos (-17,5% real), principalmente en el impuesto a la renta (-14,8% real) e IGV (-14,4% real). Mientras que, la menor cotización del petróleo acentuó la caída de los ingresos por regalías y Gravamen Especial a la Minería (-26,8% real).

### Principales supuestos macroeconómicos (Var. % real anual y var. % anual)

	2019	2020	
	MMM 2020-2023	Ejecutado	
<b>Actividad (var. % real anual)</b>			
PBI	2,2	4,0	-11,1
Demanda Interna	2,3	4,3	-9,7
<b>Sector externo (var. % anual)</b>			
Importaciones FOB	-1,9	6,5	-15,6
Exportaciones FOB	-2,8	7,6	-11,1
<b>Cotizaciones</b>			
IPX (var. % anual)	-3,4	1,5	2,7
Cobre (¢US\$/lb.)	273	285	280
Petróleo WTI (US\$b.)	57	60	39

### Principales medidas tributarias frente a la COVID-19



1/ Régimen de aplazamientos y/o fraccionamientos tributarios. 2/ TIM: tasa de interés moratorio.  
Fuente: BCRP, EsSalud, Perupetro, Sunat, MEF.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### Ingresos del gobierno general, 2020

(Millones de S/, % del PBI, var. % real)

	Millones de Soles			% del PBI		Var. % real
	MMM 2020-2023	Ejecución 2020	Diferencia (Ejecución-MMM)	2019	2020	
<b>Ingresos del Gobierno General (I+II+III)</b>	<b>167 128</b>	<b>128 365</b>	<b>-38 763</b>	<b>19,9</b>	<b>17,9</b>	<b>-17,9</b>
<b>I. Ingresos Tributarios</b>	<b>126 218</b>	<b>95 595</b>	<b>-30 623</b>	<b>14,8</b>	<b>13,4</b>	<b>-17,5</b>
1. Impuesto a la Renta	47 556	38 167	-9 389	5,7	5,3	-14,8
a. Pagos a cuenta	41 249	33 571	-7 679	4,9	4,7	-12,4
- IR Personas Naturales	14 132	12 450	-1 682	1,8	1,7	-11,5
- IR Personas Jurídicas	27 118	21 121	-5 997	3,1	3,0	-13,0
b. Regularización	6 306	4 596	-1 711	0,8	0,6	-29,1
2. Impuestos a las importaciones	1 584	1 159	-425	0,2	0,2	-20,1
3. Impuesto general a las ventas	69 330	55 379	-13 951	8,2	7,7	-14,4
a. Interno	40 644	32 708	-7 936	4,9	4,6	-15,2
b. Importaciones	28 686	22 671	-6 015	3,3	3,2	-13,1
4. Impuesto selectivo al consumo	9 832	6 920	-2 911	1,1	1,0	-17,3
a. Combustibles	3 310	2 969	-341	0,4	0,4	-9,2
b. Otros	6 521	3 951	-2 570	0,6	0,6	-22,5
5. Otros ingresos tributarios <sup>1</sup>	15 310	11 152	-4 157	1,9	1,6	-25,7
6. Devoluciones	-17 393	-17 182	211	-2,3	-2,4	-6,5
<b>II. Ingresos No Tributarios</b>	<b>39 758</b>	<b>32 307</b>	<b>-7 452</b>	<b>5,0</b>	<b>4,5</b>	<b>-16,9</b>
<b>III. Ingresos de Capital</b>	<b>1 151</b>	<b>463</b>	<b>-688</b>	<b>0,2</b>	<b>0,1</b>	<b>-71,9</b>

1/ Considera ingresos tributarios de los Gobiernos Locales. 2/ Recursos propios, intereses del Tesoro, utilidades de empresas, entre otros.

Fuente: BCRP, Sunat, Perupetro, Ingemmet, MEF y Banco de la Nación.

## 2. Gasto no financiero del gobierno general<sup>14</sup>

**La crisis sanitaria global demandó implementar medidas excepcionales y de naturaleza temporal, las cuales ocasionaron que el gasto sea mayor a lo previsto en el MMM 2020-2023.** La estrategia frente a la emergencia sanitaria consistió en hacer uso de las fortalezas fiscales para desplegar los recursos necesarios frente a este contexto de alta incertidumbre, sin comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo. Así, se permitió financiar el Plan Económico de Perú frente a la COVID-19, con lo cual se abordó la crisis sanitaria brindando los recursos para contener la emergencia sanitaria, mitigar los efectos sobre la población y fomentar la recuperación económica y la creación de empleo.

**En 2020, el gasto alcanzó un máximo histórico debido a las medidas implementadas para afrontar la crisis sanitaria y económica.** El gasto no financiero del gobierno general llegó a 24,8% del PBI, mayor al promedio 2014-2019 (20,5% del PBI) y representó un crecimiento de 12,8% real frente al 2019. Este incremento se explica por las medidas del Plan Económico, que sumaron S/ 29 mil millones (equivalente a 4,1% del PBI<sup>15</sup>) y estuvieron enfocadas en las etapas de contención y reactivación económica. El plan fue importante para fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud; mitigar la caída de ingresos de los segmentos más vulnerables de la población en el contexto de cierre de la economía; aprobar programas para otorgar liquidez a la pequeña empresa; y fomentar una recuperación económica acompañada de una creación de puestos de trabajo. Dichas medidas se desarrollaron en un episodio de inmovilización estricta en todo el territorio peruano, en donde la operación de las actividades económicas llegó a mínimos en abril de 2020 y fue flexibilizándose paulatinamente. En esta coyuntura, las medidas de gasto estuvieron concentradas en transferencias corrientes y transitorias, principalmente en subsidios monetarios a familias que resultó una política primordial durante la etapa de inmovilización severa.

<sup>14</sup> El gobierno general considera los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), tomando en cuenta entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS y otros). No incluye empresas públicas.

<sup>15</sup> Corresponde a la ejecución efectiva de todas las medidas de gasto aprobadas en el Plan Económico (4,9% del PBI).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### Gasto no financiero del gobierno general<sup>1</sup>, 2020

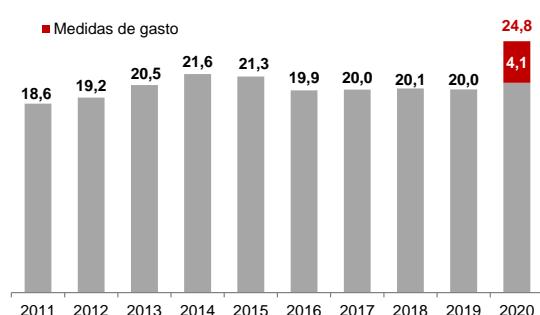
	Millones de soles			% del PBI		Var. % real 2020/2019
	MMM 2020-2023	Ejecución 2020	Diferencia (Ejecución - MMM)	2019	2020	
<b>Gasto no financiero (1+2)</b>	<b>168 673</b>	<b>177 385</b>	<b>8 712</b>	<b>20,0</b>	<b>24,8</b>	<b>12,8</b>
<b>1. Gasto corriente</b>	<b>127 846</b>	<b>145 148</b>	<b>17 303</b>	<b>15,5</b>	<b>20,3</b>	<b>19,4</b>
Remuneraciones	54 067	53 046	-1 021	6,4	7,4	6,0
Bienes y servicios	47 526	50 039	2 513	5,9	7,0	8,5
Transferencias	26 252	42 064	15 811	3,2	5,9	65,8
<b>1. Gasto de capital</b>	<b>40 827</b>	<b>32 237</b>	<b>-8 591</b>	<b>4,5</b>	<b>4,5</b>	<b>-9,6</b>
Inversión	36 800	26 993	-9 806	4,0	3,8	-13,1
Otros gastos de capital	4 028	5 243	1 215	0,6	0,7	14,0

1/ El gobierno general comprende las entidades presupuestales y extrapresupuestales de las tres instancias de gobierno (nacional, regional y local). Las entidades extra presupuestales se encuentran incluidas en el gobierno nacional y abarcan a EsSalud, SBS, FCR, Fonahpu, entre otros.

Fuente: BCRP, MEF.

**Como consecuencia de las medidas excepcionales implementadas, el gasto público fue superior a lo previsto en el MMM 2020-2023.** En 2020, el gasto no financiero del Gobierno General alcanzó la cifra de S/ 177 385 millones, un monto mayor en S/ 8 712 millones respecto de lo previsto como resultado de las medidas del Plan Económico. El mayor gasto se concentró en el gasto corriente (S/ 17 303 millones más), lo que fue compensado parcialmente por menor gasto de capital (S/ 8 591 millones menos). El principal rubro que explica este mayor gasto son las transferencias corrientes, debido a que un componente importante de las medidas se enfocó en los subsidios a la población (40% del total de las medidas). Así, las transferencias corrientes fueron S/ 15 811 millones superior a lo estimado en el MMM 2020-2023. Por otro lado, la inversión del Gobierno General fue menor en S/ 9 806 millones, lo cual se explica por las restricciones de movilidad aprobadas ya que esto paralizó las actividades y postergó los cronogramas de obras.

### Gasto no financiero del gobierno general<sup>1</sup> (% del PBI)



### Medidas de gasto público para afrontar la COVID-19<sup>2</sup>

(Miles de millones de S/; % del PBI)

	Miles de millones de S/	% del PBI
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>4,1</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>27</b>	<b>3,8</b>
Remuneraciones	1	0,2
Bienes y Servicios	8	1,2
Transferencias	17	2,4
<b>Gasto de Capital</b>	<b>2</b>	<b>0,3</b>
Inversión	2	0,2
Otros	1	0,1

1/ El gobierno general incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno. No incluye empresas públicas no financieras. 2/ Corresponde a la ejecución efectiva de las medidas de gasto para afrontar a la COVID-19 (en el Plan Económico se aprobaron medidas de gasto por 4,9% del PBI).

Fuente: BCRP, MEF, El Peruano.

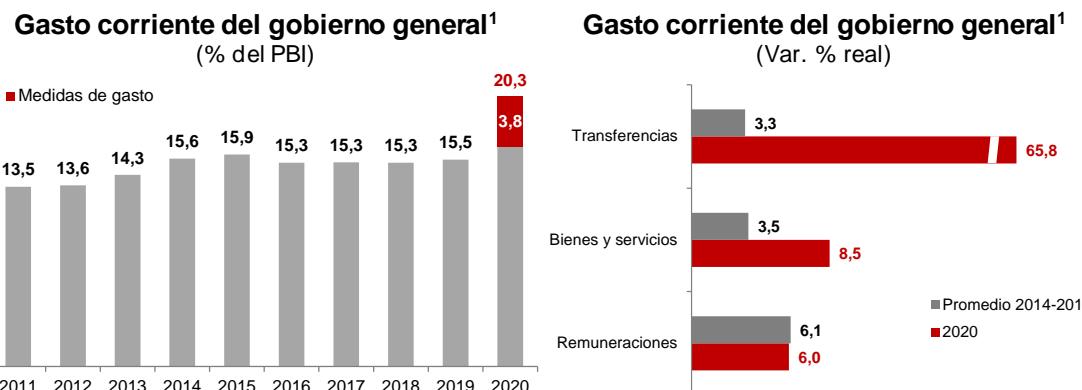
**El gasto corriente registró un máximo histórico como resultado de las medidas aprobadas, principalmente por las transferencias a familias.** El gasto corriente del Gobierno General ascendió a 20,3% del PBI, mayor al promedio 2014-2019 (15,5% del PBI) y registró un crecimiento de 19,4% real frente a 2019. Dicho incremento se explica por las medidas aprobadas para contrarrestar los efectos de la crisis sanitaria, entre las que destacan las siguientes: i) transferencias monetarias a las familias más vulnerables (bono familiar universal, bono de electricidad, entre otros); ii) mayores contrataciones del personal de salud y bonificaciones extraordinarias; iii) compra de insumos y materiales médicos; iv) actividades de mantenimiento en el marco de Arranca Perú; y v) adquisición de bienes a las MYPE. Asimismo, el gasto fue impulsado por los compromisos asumidos antes de la pandemia, como el pago al personal activo e inactivo (remuneraciones y pensiones), continuidad de programas sociales, y contratación de servicios priorizados. Sin embargo, el crecimiento fue atenuado por un menor gasto en rubros no



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

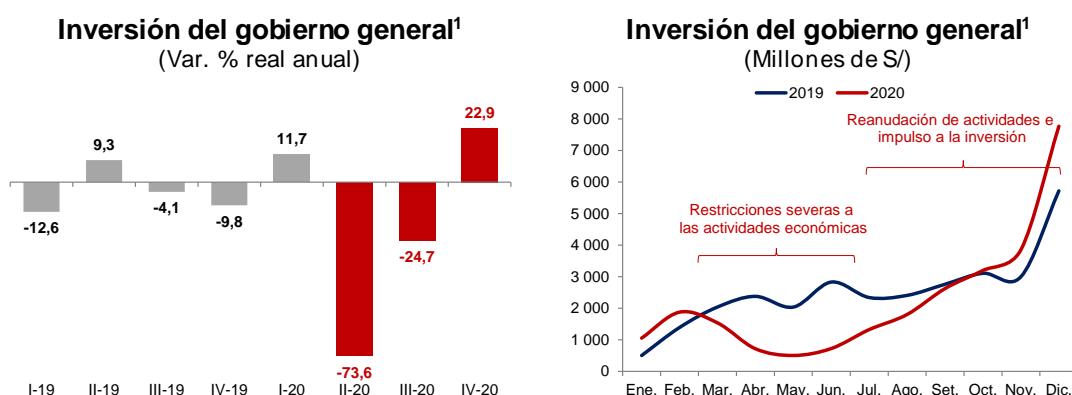
esenciales y que fueron postergados debido a las disposiciones de inmovilización estricta, como es el caso de viajes, alquileres, entre otros. Con relación a los rubros de gasto, la principal política para atenuar los daños de la COVID-19 fueron los subsidios monetarios a las familias (40% del total de medidas). Ello produjo que el rubro de transferencias corrientes aumente 65,8% real. Adicionalmente, el gasto en bienes y servicios aumentó 8,5% real debido a las medidas para fortalecer el sistema de salud (equipamiento médico, personal, medicamentos).



1/ El gobierno general incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno. No incluye empresas públicas no financieras.

Fuente: BCRP, MEF.

**La inversión pública fue afectada por las medidas de restricción de movilidad.** En 2020, la inversión del Gobierno General registró una disminución de 13,1% real asociada las disposiciones sanitarias de distanciamiento social que aplazaron los cronogramas de ejecución de obras. Sin embargo, la apertura gradual de las actividades económicas, aprobada desde junio, junto a las medidas dispuestas para reactivar la economía por medio del programa Arranca Perú, brindaron un impulso a la ejecución de la inversión pública, de modo que en 4T2020 se registró un crecimiento de 22,9% real. De esta manera, desde el Gobierno se implementó una estrategia de reactivación en donde la creación de empleo jugó un papel importante.



1/ El gobierno general incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno. No incluye empresas públicas no financieras.

Fuente: BCRP, MEF.

**La recuperación de la inversión pública continuó en 2021 promovida por las acciones tomadas desde el Gobierno para fomentar la reactivación económica.** En efecto, entre enero y mayo, la inversión del gobierno general alcanzó un máximo histórico de S/ 11,8 mil millones, lo que equivale a una tasa de crecimiento de 102% en términos reales. Este crecimiento se registró en los tres niveles de gobierno lo cual genera dinamismo en la actividad económica y en la generación de puestos de trabajo en todo el territorio peruano. El resultado se explica por las acciones adoptadas desde el Gobierno para fomentar la reactivación de la economía, y que están enfocadas en fortalecer la capacidad de gestión, mejorar el marco normativo y el uso de nuevos modelos de inversión.

- a. **Asistencia técnica:** estrategia de acompañamiento técnico a los tres niveles de gobierno, a través de: i) resolución de interferencias en la ejecución de inversiones; ii) adopción de buenas prácticas; iii) acompañamiento en la gestión de inversiones.

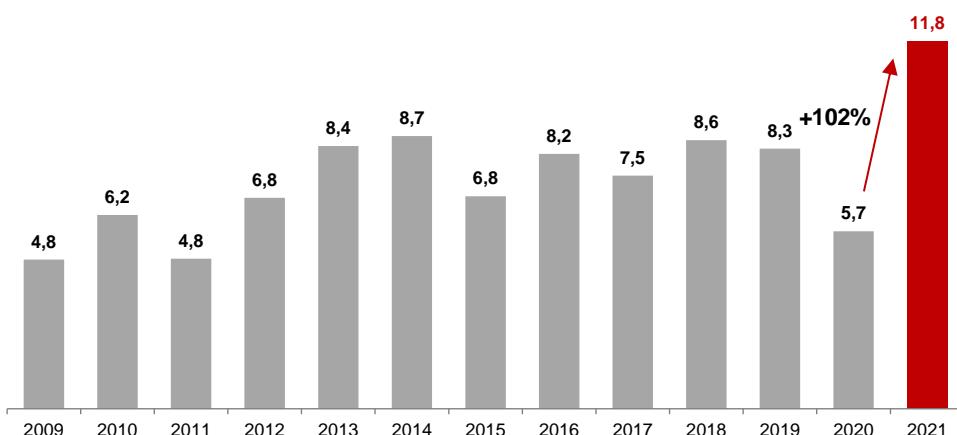


PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- b. **Capacitación:** en la aplicación de la normativa y metodología del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, brindando un acompañamiento permanente a los operadores en todas las fases del ciclo de inversión: i) capacitación virtual permanente y ii) elaboración de recursos de aprendizaje: infografías, guías técnicas, videos educativos, videos tutoriales, entre otros.
- c. **Seguimiento a las metas de ejecución presupuestal:** seguimiento a las metas mensuales de las inversiones en las entidades de los tres niveles de gobierno, lo que permitió anticipar potenciales cuellos de botella, e identificar patrones que explican subejecución. Además, se autorizó una nueva plataforma digital para el Seguimiento a las Inversiones, y se afianzó el trabajo colaborativo entre el MEF, la CGR y el OSCE.
- d. **Cambios normativos:** emisión de normas para impulsar la reactivación económica y, en particular, de la inversión pública: i) reactivación de obras mediante modificaciones presupuestales; ii) autorización de mayor financiamiento para proyectos; y, iii) nueva directiva para adopción del BIM en la inversión pública.
- e. **Innovaciones a la inversión:** Se implementaron las siguientes medidas: i) la gestión de contrataciones orientada a la consecución oportuna de resultados, iii) la gestión de riesgos que permitan mitigarlos oportunamente, iii) el uso intensivo de metodologías colaborativas de información (BIM); y iv) uso de tecnologías de información para la sensibilización de los actores clave.

**Inversión del gobierno general<sup>1</sup>, acumulado de enero a mayo**  
(Miles de millones de S/)



1/ El gobierno general incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno. No incluye empresas públicas no financieras.

Fuente: BCRP, MEF.

### 3. Empresas públicas no financieras

En 2020, las empresas públicas no financieras (EPNF) registraron un déficit primario de S/ 3 234 millones (0,45% del PBI), mayor al resultado deficitario de S/ 978 millones (0,13% del PBI) de 2019. Además, fue mayor al déficit de S/ 2 728 millones proyectado en el MMM 2020-2023. El resultado deficitario de 2020 se explicó principalmente por las transferencias de recursos del Fonafe al Tesoro Público de S/ 1 900 millones autorizadas mediante los Decretos de Urgencia N° 015-2019 y 029-2020, principalmente para financiar los gastos para afrontar a la COVID-19. Además, como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional por el brote de la COVID-19, se registraron menores ingresos de las EPNF debido a la reducción significativa de las ventas. No obstante, fueron contrarrestados por menores gastos, principalmente de bienes y servicios y menor ejecución de la inversión, debido a la suspensión temporal de las actividades en los proyectos a causa del aislamiento social dispuesto.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

#### 4. Financiamiento

##### A. Requerimientos financieros del Sector Público No Financiero

**Los requerimientos de financiamiento del Sector Público No Financiero correspondientes a 2020 fueron de S/ 66 511 millones (equivalentes a 9,3% del PBI).**

Respecto de 2019, las necesidades de financiamiento fueron mayores en S/ 34 302 millones, debido al mayor déficit fiscal en 2020 (el déficit fiscal pasó de S/ 12 391 millones en 2019 a S/ 63 749 millones en 2020), efecto que fue compensado por menores amortizaciones (S/ 17 057 millones menos). El mayor nivel de déficit fiscal en 2020 fue resultado de la implementación del Plan Económico para hacer frente a la COVID-19, uno de los planes económicos más grandes entre las economías emergentes y el mundo, y el efecto adverso de la menor actividad económica (el PBI se contrajo en 11,1%). Por otro lado, las menores amortizaciones respecto de 2019 se explican principalmente porque en dicho año se realizaron Operaciones de Administración de Deuda (OAD) en montos significativos<sup>16</sup>.

Respecto de lo previsto en el MMM 2020-2023, las necesidades de financiamiento fueron mayores en S/ 47 295 millones. Esta diferencia se explica principalmente por un mayor déficit fiscal, en S/ 47 500 millones como consecuencia de la caída de ingresos tributarios vinculada a la fuerte contracción económica en 11,1% en el marco de la COVID-19, y a la política fiscal expansiva para mitigar los efectos adversos de la pandemia en la economía y bienestar de la sociedad.

**Requerimientos de financiamiento del Sector Público No Financiero**

	MMM 2020-2023	Millones de S/		% del PBI	
		Ejecución 2020	Diferencia (Ejecución - MMM)	2019	2020
<b>I. USOS</b>	<b>19 216</b>	<b>66 511</b>	<b>47 295</b>	<b>4,2</b>	<b>9,3</b>
1. Amortización	2 967	2 761	-206	2,6	0,4
2. Déficit fiscal	16 249	63 749	47 500	1,6	8,9
<b>II. FUENTES</b>	<b>19 216</b>	<b>66 511</b>	<b>47 295</b>	<b>4,2</b>	<b>9,3</b>
1. Externas	7 464	33 362	25 898	0,8	4,7
2. Internas	11 752	33 149	21 397	3,4	4,6

Fuente: BCRP, MEF.

Por el lado de las fuentes de financiamiento, respecto a lo estimado en el MMM 2020-2023, el financiamiento externo fue mayor en S/ 25 898 y el financiamiento interno fue mayor en S/ 21 397 millones. El mayor financiamiento por fuentes externas se debe a la emisión de bonos globales realizada en 2020 por un monto total de US\$ 7 mil millones para financiar parte de la respuesta de política fiscal frente a la pandemia. Cabe señalar que, el país pudo obtener recursos en el mercado de capitales internacionales a bajos costos de financiamiento debido a que mantuvo el riesgo país más bajo de América Latina y uno de los menores entre economías emergentes en 2020 gracias a sus fortalezas fiscales acumuladas (niveles bajos de déficit fiscal y deuda pública previo a la pandemia, así como la disposición de activos financieros acumulados en épocas de alto crecimiento). Por otro lado, el mayor financiamiento por fuentes internas se debe principalmente al uso de activos financieros (3,7% del PBI) para financiar parte del déficit fiscal, en el marco de una estrategia balanceada de financiamiento entre endeudamiento y uso de activos financieros.

<sup>16</sup> Durante 2019 se realizaron OAD por aproximadamente S/ 14,2 mil millones, en donde destaca la exitosa emisión en noviembre en la que la República consiguió tasas de interés mínimas históricas. Dicha operación consistió en recomprar bonos en moneda extranjera y de tasas más altas para optimizar la estructura de la deuda pública por S/ 6,8 mil millones.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## B. Servicio de la deuda pública

**El servicio de la deuda pública en 2020 se ubicó en S/ 14 257 millones y alcanzó el 2,0% del PBI.**

**Respecto de 2019, el servicio de la deuda fue menor en S/ 16 223 millones,** explicado principalmente por las menores amortizaciones internas registradas en 2020 respecto de 2019 (S/ 13 557 millones menos), debido a que en 2019 se realizaron OAD por aproximadamente S/ 14,2 mil millones, lo que implica menores amortizaciones en dicho monto.

**Respecto de lo previsto en el MMM 2020-2023, el servicio de la deuda pública fue menor en S/ 685 millones.** Ello se explica principalmente porque para en el MMM se previó una mayor deuda pública nominal para 2019 (S/ 208 979 millones en el MMM 2020-2023 vs S/ 206 301 millones en 2019 ejecutado), ello, a su vez, conllevó a un menor pago de intereses y amortizaciones en 2020.

Servicio de la deuda pública

	Millones de S/			% del PBI	
	MMM 2020-2023	Ejecución 2020	Diferencia (Ejecución - MMM)	2019	2020
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>14 942</b>	<b>14 257</b>	<b>-685</b>	<b>4,0</b>	<b>2,0</b>
I. AMORTIZACIÓN	2 967	2 761	-206	2,6	0,4
1. Interno	1 801	1 737	-64	2,0	0,3
2. Externo	1 166	1 024	-142	0,6	0,1
II. INTERESES	11 975	11 496	-479	1,4	1,6
1. Interno	8 778	8 130	-648	0,9	1,1
2. Externo	3 196	3 365	169	0,4	0,5

Fuente: BCRP, MEF.

## C. Saldo de la deuda pública

**En 2020, las medidas sanitarias y fiscales frente a la pandemia conllevaron a un incremento generalizado de los déficits fiscales y de las deudas públicas a nivel mundial.** En este contexto, la deuda pública de Perú ascendió a 34,8% del PBI (incremento de 8,0 p.p. del PBI respecto de 2019). Así, Perú mantuvo una de las menores deudas públicas en el mundo y entre economías emergentes (promedio: 97,3% del PBI y 64,4% del PBI, respectivamente), y registró un menor incremento que dichos grupos de países (incremento promedio entre 9 y 14 p.p. del PBI). Perú pudo implementar una amplia respuesta fiscal frente a la COVID-19 y al mismo tiempo mantener una favorable posición fiscal relativa debido a las fortalezas fiscales acumuladas a lo largo del tiempo reflejadas en un nivel bajo de deuda pública previo a la pandemia y la disposición de activos financieros, los cuales permitieron establecer una estrategia de financiamiento balanceada entre endeudamiento y uso de ahorros fiscales.

**El saldo de la deuda pública del SPNF en 2020, que alcanzó los S/ 249 197 mil millones (34,8% del PBI), se incrementó en 8,0 p.p. respecto de lo alcanzado en 2019.** En línea con el objetivo de cubrir las necesidades de financiamiento y profundizar el mercado de títulos de deuda pública, en 2020 se emitieron bonos soberanos y globales por 3,8% del PBI<sup>17</sup>. Además, también se realizaron desembolsos de créditos internos y externos por 1,2% del PBI. Adicionalmente, se utilizaron activos financieros por 3,7% del PBI, en el marco de una estrategia de financiamiento balanceada entre endeudamiento y uso de activos fiscales. Por el lado de los factores macroeconómicos, el mayor tipo de cambio<sup>18</sup> incrementó el ratio de deuda pública sobre PBI en 0,8 p.p. y el efecto del crecimiento nominal negativo del PBI lo incrementó en 2,0 p.p.<sup>19</sup>.

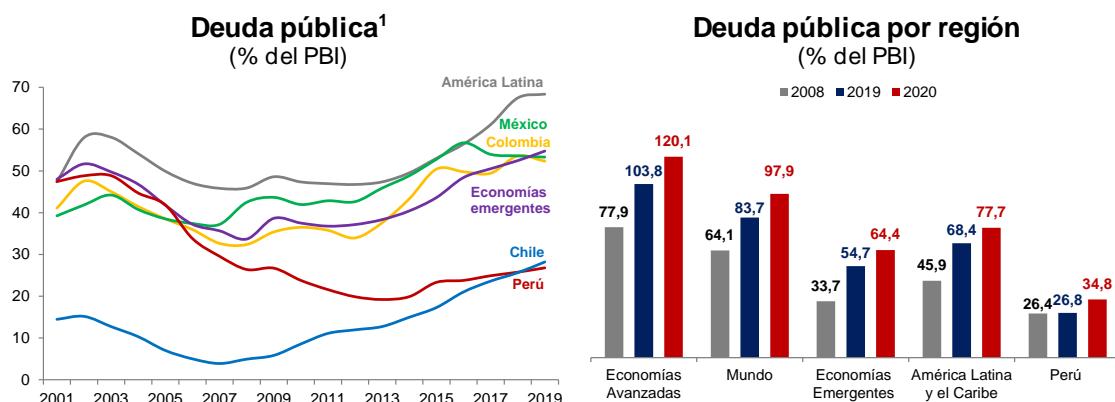
<sup>17</sup> Comprende emisiones de bonos soberanos para financiar las necesidades de financiamiento de 2020 y para prefinanciar las necesidades de financiamiento de 2021.

<sup>18</sup> Durante los últimos 12 meses, el sol se depreció 9,3% (tipo de cambio fin de periodo: 3,62 en diciembre de 2020 vs 3,31 en diciembre de 2019).

<sup>19</sup> Además, se tuvo el efecto de otros desembolsos netos de amortizaciones por 0,2% del PBI.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

1/ Para Perú se considera como cobertura institucional al Sector Público No Financiero; mientras que, para los demás países se considera al gobierno general.

Fuente: FMI, BCRP, MEF.

**Respecto de lo previsto en el MMM 2020-2023, la deuda pública fue superior en 7,4 p.p. del PBI.** Este incremento se explica principalmente por el efecto de un mayor déficit fiscal que el previsto (en 6,9 p.p. del PBI<sup>20</sup>), un mayor tipo de cambio que el previsto<sup>21</sup> (+0,8 p.p. del PBI) y al efecto de un menor crecimiento nominal del PBI (que llevó a tener una mayor deuda que la prevista en el MMM por 4,2 p.p. del PBI). Dichos efectos fueron compensados por el uso de activos financieros en 3,7 p.p. del PBI para financiar parte del déficit fiscal<sup>22</sup>.

#### Saldo de la deuda pública del Sector Público No Financiero

(Millones de S/, % del PBI)

	MMM 2020-2023	Millones de S/		% del PBI	
		Ejecución 2020	Diferencia (Ejecución - MMM)	2019	2020
SALDO	226 108	249 197	23 089	26,8	34,8
Externo	76 162	106 995	30 833	8,5	15,0
Interno	149 946	142 202	-7 744	18,3	19,9

Fuente: BCRP, MEF.

**Además, a pesar de los episodios de alta volatilidad en mercados emergentes durante los últimos años, la gestión activa de la deuda pública ha permitido limitar su exposición a riesgos financieros.** El perfil de la deuda pública ha mejorado durante los últimos 20 años. Perú ha incrementado su proporción de deuda pública en soles y en tasa fija para limitar impactos de incrementos del tipo de cambio y de tasas de interés, respectivamente, en las finanzas públicas. Asimismo, la vida media de la deuda pública se ha extendido para evitar la concentración de pagos de amortizaciones en el corto plazo (mitigando el riesgo de refinanciamiento). Por ejemplo, una subida del tipo de cambio en 10% generaría un incremento de la deuda pública en 1,5 p.p. del PBI con la actual proporción de deuda pública en soles. No obstante, este impacto sería de 3,2 p.p. y 2,3 p.p. del PBI si se tuviese la proporción de deuda pública en soles de los años 2001 y 2009, respectivamente.

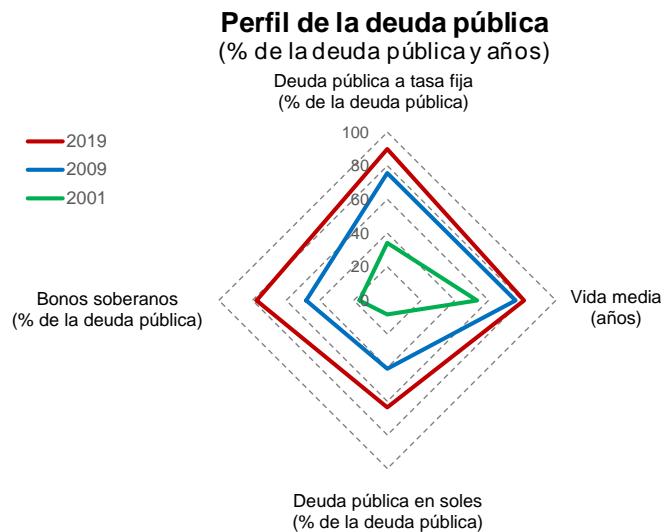
<sup>20</sup> Déficit fiscal 2020: 2,0% del PBI previsto en el MMM 2020-2023 vs 8,9% del PBI realizado.

<sup>21</sup> Tipo de cambio fin de periodo 2020: 3,33 previsto en el MMM vs 3,62 realizado (+8,7%).

<sup>22</sup> Además, se tuvo el efecto de otros desembolsos netos de amortizaciones por -0,8% del PBI.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Nota: Para la vida media se ha estandarizado el valor de 100 como referencia para 15 años. Para los demás indicadores, los valores corresponden a porcentajes respecto del total de la deuda pública.

Fuente: MEF.



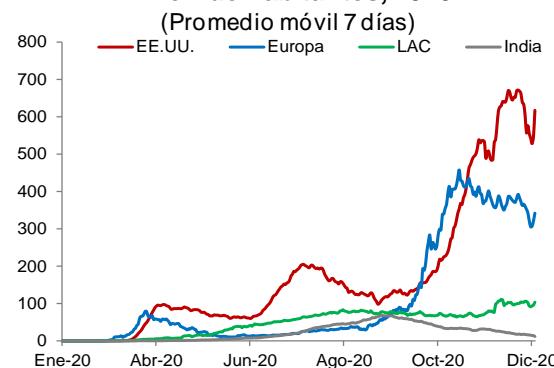
PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

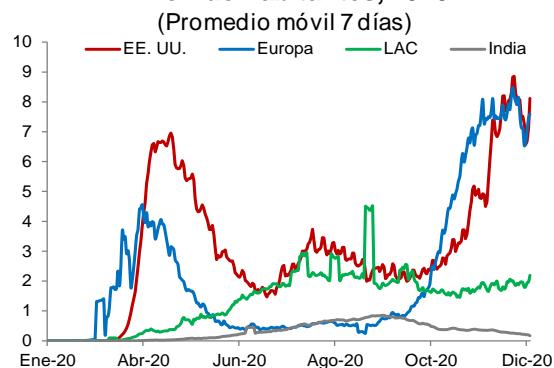
#### IV. Evaluación del impacto de la COVID-19 sobre las finanzas públicas<sup>23</sup>

Durante 2020, la pandemia conllevo a importantes desafíos sanitarios, sociales y económicos, debido al surgimiento de nuevas olas y aparición de nuevas variantes de la COVID-19 que aceleraron los niveles de contagio. Al 31 de diciembre de 2020, los contagios por COVID-19 ascendieron a más de 83 millones de personas y más de 1,8 millones de fallecidos a nivel mundial<sup>24</sup>, superando ampliamente el impacto que tuvieron otras epidemias registradas en el siglo XXI como el Ébola, el MERS y el SARS. La aparición de nuevas variantes del virus, como las originadas en el Reino Unido, Sudáfrica y Brasil, han generado mayores niveles de contagios, especialmente en los países europeos y de América Latina. En este contexto, los gobiernos retomaron restricciones de movilidad y cuarentenas focalizadas e incluso cuarentenas generales como en Reino Unido en Londres y el sureste de Inglaterra en diciembre. Asimismo, debido a las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, en varios países de Europa se implementaron diversas medidas durante estas fechas como el cierre de actividades no esenciales, colegios y guarderías, gimnasios y bares, entre otros. Además, se limitó la movilidad de las personas y el número máximo de personas en las residencias.

##### Mundo: nuevos contagios de COVID-19 por millón de habitantes, 2020<sup>1</sup>



##### Mundo: nuevos decesos de COVID-19 por millón de habitantes, 2020<sup>1</sup>

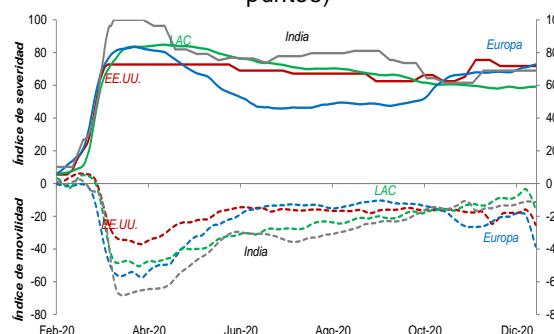


1/ Al 31 de diciembre de 2020. En América Latina y el Caribe (LAC) se incluye el promedio de 25 países.

Fuente: Our World in Data.

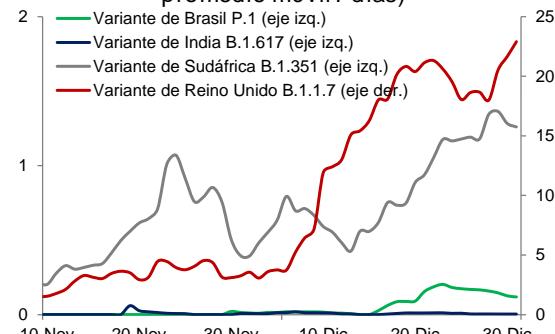
##### Mundo: índice de severidad y de movilidad, 2020<sup>1</sup>

(Var. % respecto al nivel previo de la pandemia, puntos)



##### Mundo: prevalencia de nuevas variantes de la COVID-19, 2020<sup>1</sup>

(% del total de la prevalencia de nuevas variantes, promedio móvil 7 días)



1/ LAC: América Latina y el Caribe. El índice de severidad recopila información de la respuesta gubernamental frente a COVID-19. El índice de movilidad recopila la información de los indicadores: *Retail & Recreation*, *Grocery & Pharmacy Stores* y *Workplaces*. Para cada región, se emplea un promedio de los índices de los países de los respectivos bloques. Al 31 de diciembre de 2020.

Fuente: Our World in Data, Universidad de Oxford, Google.

<sup>23</sup> En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1457, que aprueba la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales para el Sector Público No Financiero para los años fiscales 2020 y 2021, y establece otras disposiciones, publicado el 12 de abril de 2020.

<sup>24</sup> Los datos están actualizados al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad de John Hopkins.

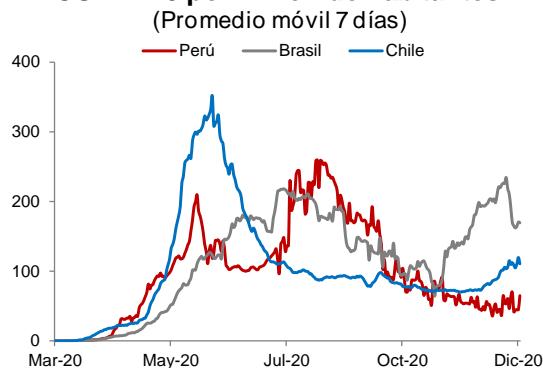


PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

En particular, América Latina es una de las regiones más afectadas por la pandemia. Los países de América Latina están siendo afectados por la aparición de nuevas olas de contagio más severas que las iniciales, en un contexto de la reciente aparición variante brasileña. Así, el nivel de contagio en la región continúa en aumento al pasar de alrededor de 10 millones en octubre de 2020 (fallecidos: 362 mil) a más de 15 millones en diciembre de 2020 (fallecidos: 507 mil)<sup>25</sup>. En particular, Brasil es el país más afectado, al registrar solo en diciembre más de 21 mil nuevos fallecidos y más de un millón de casos por COVID-19. Además, el avance del virus ha repercutido en algunos países cercanos como Colombia, Argentina y Uruguay en donde se observó un incremento acelerado en los contagios y mayores presiones sobre sus sistemas sanitarios.

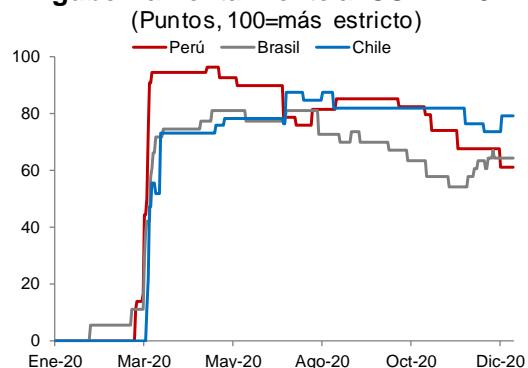
#### América Latina: nuevos contagios de COVID-19 por millón de habitantes<sup>1</sup>



1/ Al 31 de diciembre de 2020.

Fuente: Our World in Data, Universidad de Oxford.

#### América Latina: índice de severidad gubernamental frente al COVID-19<sup>1</sup>



La rápida propagación de la COVID-19 en 2020 generó una severa crisis sanitaria y económica internacional debido a choques de demanda y de oferta, lo cual también conllevó a una alta volatilidad en los mercados financieros. Limitaciones de los sistemas de salud, la rápida expansión del virus, y la ausencia de una vacuna impulsaron a los gobiernos a adoptar medidas de autoaislamiento, cuarentena y distanciamiento social. Con ello, la COVID-19 provocó un choque de oferta significativo, pues las cuarentenas paralizaron la producción de varios sectores económicos, especialmente en servicios (como el comercio, turismo, transporte y educación). Sumado a ello, se ajustaron las cadenas de suministro globales y se presentaron recortes en el nivel de empleo. Asimismo, durante el primer semestre de 2020, se produjo una abrupta contracción de la demanda agregada en el mundo, resultado un menor poder adquisitivo de las familias; un ajuste en las expectativas de los agentes económicos; una contracción de la demanda externa; y una alta volatilidad en los mercados financieros. En particular, las economías emergentes enfrentaron un fuerte endurecimiento de las condiciones financieras al observarse una salida de capitales sin precedentes (*sudden stop*), presiones depreciatorias respecto al dólar y caídas significativas de los precios de las materias primas.

<sup>25</sup> Al 31 de diciembre de 2020. Se considera: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Uruguay.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

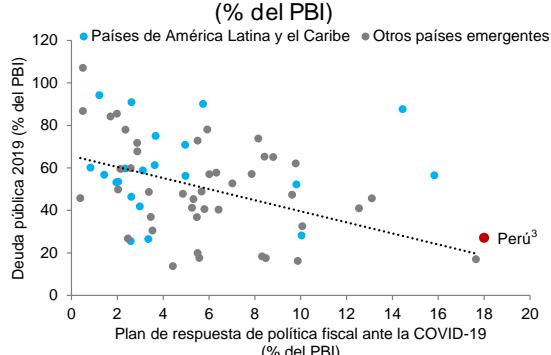
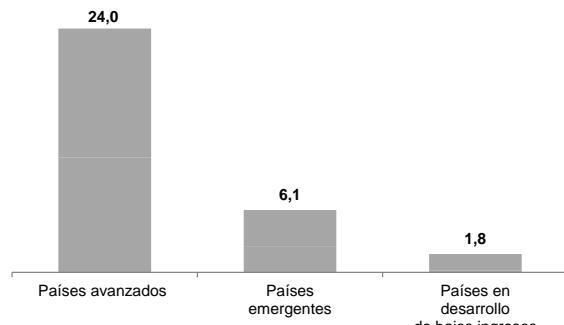
## Efectos económicos de la crisis por la COVID-19



Fuente: Moody's Investors, FMI.

**En este contexto, los países implementaron planes de respuestas de política fiscal para hacer frente a la COVID-19, en función a sus fortalezas fiscales.** De esta manera, los países utilizaron diversos instrumentos de política fiscal para las etapas de contención de la epidemia y reactivación de actividades, con el objetivo de minimizar los efectos sociales y económicos de la pandemia en la sociedad. Para ello, utilizaron principalmente herramientas tributarias, de gasto público y de inyección de liquidez. Así, los países avanzados implementaron, en promedio, planes de política fiscal equivalentes a 24,0% del PBI en 2020; mientras que, los países emergentes y los países en desarrollo de bajos ingresos, de 6,1% y 1,8% del PBI en 2020, respectivamente. Respecto de las economías emergentes, la respuesta de los países emergentes ante la crisis fue inversamente proporcional al nivel de endeudamiento con que contaban los países, previo a la pandemia. En el caso de Perú, que cuenta con uno de los menores niveles de deuda pública, el tamaño del plan económico relativo al PBI se ubicó entre los más grandes entre economías emergentes y de la región.

### Planes de política fiscal frente a la COVID-19 Países emergentes: Deuda pública 2019 y planes de política fiscal frente a la COVID-19<sup>1,2</sup>





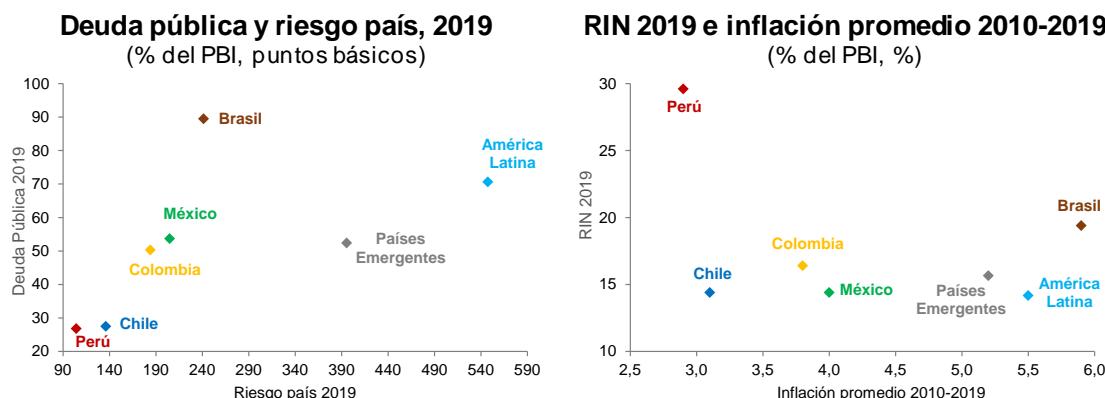
PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

del PBI en 2020. Así, por ejemplo, el Banco Central Europeo<sup>27</sup>, estima que las medidas económicas y fiscales frente a la COVID-19 evitaron una mayor caída del PBI real en cerca de 4 puntos porcentuales en países europeos. En el caso de América Latina, el FMI<sup>28</sup> señala que las medidas fiscales en conjunto, las por encima de la línea<sup>29</sup> y por debajo de la línea<sup>30</sup>, permitieron mitigar la caída del PBI en alrededor de 6,5 y 7 puntos porcentuales.

**En el caso de Perú, sus fundamentos macroeconómicos le permitieron implementar el Plan Económico frente a la COVID-19 y la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales, sin comprometer la estabilidad macroeconómica del país.** Estas fortalezas hacen referencia a la acumulación de activos (o reducción de deuda) en períodos favorables, a fin de hacer uso de estos ahorros o incurrir en déficits en situaciones de desastre o crisis, así como de generar las condiciones necesarias para que la inflación sea baja y predecible. Estas fortalezas fueron construidas en base a un manejo disciplinado de las finanzas públicas por varios años<sup>31</sup>, así como a un tratamiento independiente de la política monetaria y una correcta supervisión bancaria. Para asegurar la flexibilidad oportuna de la política fiscal durante la coyuntura adversa, en abril de 2020, y con la aprobación del Consejo Fiscal, se suspendieron las reglas fiscales para los años 2020 y 2021<sup>32</sup>.

De esta manera, al cierre de 2019, la deuda pública de Perú (26,8% del PBI) se ubicó como una de las más bajas en América Latina (70,6% del PBI) y países emergentes (52,4% del PBI). Asimismo, el riesgo país de Perú (104 pbs. promedio en 2019) se mantuvo como el menor de la región (548 pbs. promedio en 2019). Por otra parte, las reservas internacionales netas (RIN) del país (2019: 29,6% del PBI) se encontraron entre las más altas en América Latina (mediana 2019: 14,2% del PBI) y países emergentes (mediana 2019: 15,7% del PBI). Además, la inflación de Perú se mantuvo en niveles bajos y estables durante los últimos años (promedio 2010-2019: 2,9%), siendo uno de los menores entre países similares (promedio 2010-2019 para países emergentes y países de América Latina: 5,2% y 5,5%; respectivamente).



Fuente: FMI, Bloomberg, Moody's, BCRP y MEF.

<sup>27</sup> Banco Central Europeo (2021) – “The initial fiscal policy responses of euro area countries to the COVID-19 crisis”. Por otra parte, Boscá et al (2020) – “The Stabilizing Effects of Economic Policies in Spain in Times of COVID-19”, estiman que la caída anual del PBI en España se modera al menos en 7,6 puntos porcentuales en el período más intenso de la crisis gracias a las políticas estabilizadoras.

<sup>28</sup> FMI (2020) – “Fiscal Policy at the Time of a Pandemic: How have Latin America and the Caribbean Fared?”.

<sup>29</sup> Medidas de política fiscal asociadas principalmente al otorgamiento de garantías gubernamentales para créditos.

<sup>30</sup> Medidas de política fiscal asociadas a gasto público e impuestos.

<sup>31</sup> Al inicio del presente siglo, los países emergentes tuvieron una reducción en sus deudas públicas debido a un favorable contexto económico mundial. Sin embargo, luego de la crisis financiera de 2008-2009, las deudas públicas de dichos países comenzaron a tener una tendencia marcadamente creciente (por mayores déficits fiscales y menores tasas de crecimiento económico). En dicho contexto, Perú destacó por reducir significativamente su deuda pública e incrementar sus ahorros fiscales hasta el año 2014, y por mostrar una moderada tendencia creciente de su deuda pública de 2015 a 2019. De esta manera, el país acumuló importantes fortalezas fiscales; reflejadas en bajos niveles de déficit fiscal y de deuda pública, y en la disposición de activos; los cuales permitieron una amplia respuesta de política fiscal ante la pandemia sin comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas.

<sup>32</sup> En esa línea, la suspensión de las reglas fiscales es acompañada por un monitoreo continuo de los efectos de la emergencia sanitaria sobre la actividad económica y las cuentas públicas. Esto último con el objetivo de recuperar el espacio fiscal del país en un próximo contexto de post pandemia.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

**Es importante mencionar que entidades como el FMI señalan que la implementación del Plan Económico frente a la COVID-19 fue relevante y que las finanzas públicas del país mantienen solidez luego del impacto inicial de la pandemia en 2020.** La implementación de dicho plan ha sido reconocida por el FMI en la revisión del artículo IV para Perú<sup>33</sup>, destacando que fue esencial para contener el impacto negativo de la pandemia y apuntalar el dinamismo económico. Al respecto, el FMI destaca que la posición fiscal de país se mantiene sólida a pesar del impacto negativo de la pandemia, por lo cual existe espacio fiscal bajo las reglas fiscales actuales, y uno mayor si se considera un escenario no restringido por estas<sup>34</sup>. Asimismo, Cárdenas et al (2021)<sup>35</sup> señalan que Perú fue uno de los 5 países de la región que demostraron tener capacidad para el impulso adoptado en 2020<sup>36</sup>. Por otra parte, el Banco Central de Reserva<sup>37</sup> del Perú indicó que la política fiscal expansiva, junto con la política monetaria expansiva, atenuaron el choque negativo de la COVID-19 sobre la economía peruana en 2020.

## 1. Respuesta económica frente a la COVID-19

**El Estado peruano implementó el Plan Económico frente a la COVID-19, para cubrir la etapa de contención de la epidemia y de reactivación económica, con el objetivo de minimizar los efectos sociales y económicos de la pandemia en la economía peruana.** De esta manera, se ha diseñado un Plan que contenga la crisis sanitaria, a través del fortalecimiento oportuno de los sistemas de salud para satisfacer la demanda de atención hospitalaria de la población; y la entrega de ayudas económicas a las familias y empresas más vulnerables en el contexto de medidas de inmovilización social. Además, este Plan busca garantizar el funcionamiento de la cadena de pagos, e impulsar la economía. Así, se mitiga el impacto negativo de la COVID-19 sobre la salud, el empleo y la actividad económica. Vale resaltar que el Plan implementado en Perú es uno de los planes económicos de mayor magnitud de la región y entre los países emergentes.

**El Plan cuenta con un conjunto de instrumentos de política económica (medidas tributarias, gasto público y de liquidez) enfocadas en dos etapas y cuatro ejes de acción.** Las medidas tributarias incluyen aquellas como el aplazamiento de pago de impuestos tanto para personas naturales como para empresas; por su parte, las medidas de gasto público están orientadas a fortalecer el sistema de salud, entregar ayuda económica a familias, y mantenimiento e inversión pública para reactivar la economía. Además, se dispone de medidas que otorgan liquidez a las familias y empresas, mediante programas de garantía pública de créditos y el acceso de los ciudadanos a sus ahorros privados (CTS y AFP). Es importante mencionar que estas medidas son transitorias y de rápida reversión, por lo que no tendrán un efecto significativo en el déficit fiscal en los próximos años. Por otro lado, el Plan se enfoca en cuatro ejes de acción: i) atención inmediata a la emergencia; ii) soporte económico a las familias vulnerables; iii) soporte a las empresas, principalmente las MYPE; y iv) garantizar la cadena de pagos y brindar apoyo y soporte a la economía.

<sup>33</sup> FMI (2021) – “Peru: 2021 Article IV Consultation-Press Release; Staff Report; and Statement by the Executive Director for Peru”.

<sup>34</sup> No obstante, a pesar de la fortaleza macrofiscal del Perú, luego de la pandemia se requiere realizar reformas estructurales para potenciar la productividad, atender las necesidades expuestas por la pandemia, optimizar la gobernanza y control de la corrupción, entre otras reformas relevantes.

<sup>35</sup> Cárdenas, Ricci, Roldos y Werner (2021) - “Fiscal Policy Challenges for Latin America During the Next Stages of the Pandemic: The Need for a Fiscal Pact”.

<sup>36</sup> Por ello, dichos autores señalan la importancia de que dicho espacio fiscal se mantenga disponible para atender las posibles necesidades que surjan tras la crisis, considerando la incertidumbre de la pandemia, y que para ello será necesario continuar prácticas que garanticen la sostenibilidad de las finanzas públicas.

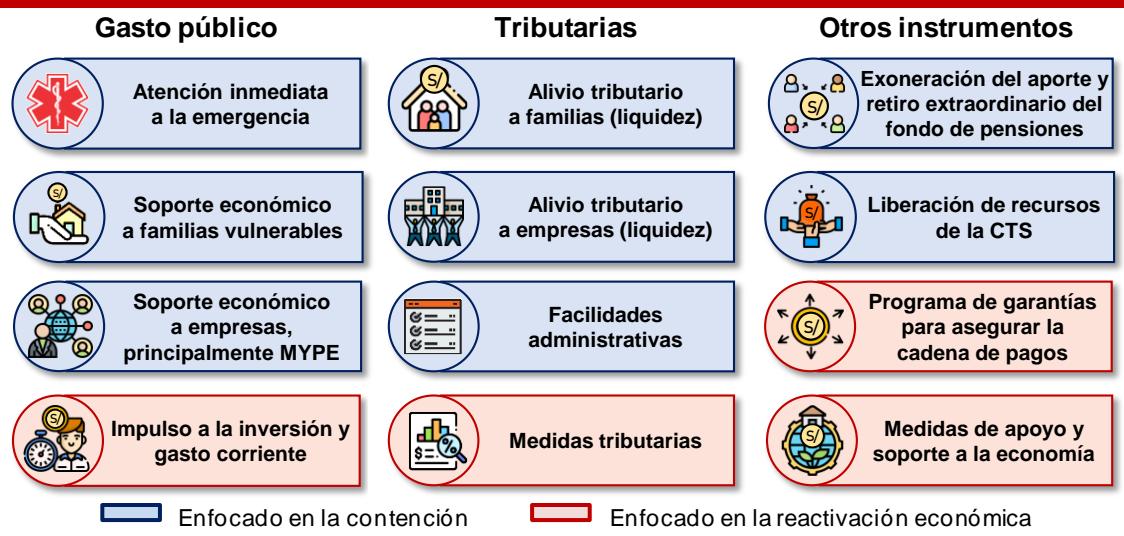
<sup>37</sup> Banco Central de Reserva del Perú (2021) – “Reporte de Inflación – Marzo 2021”.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

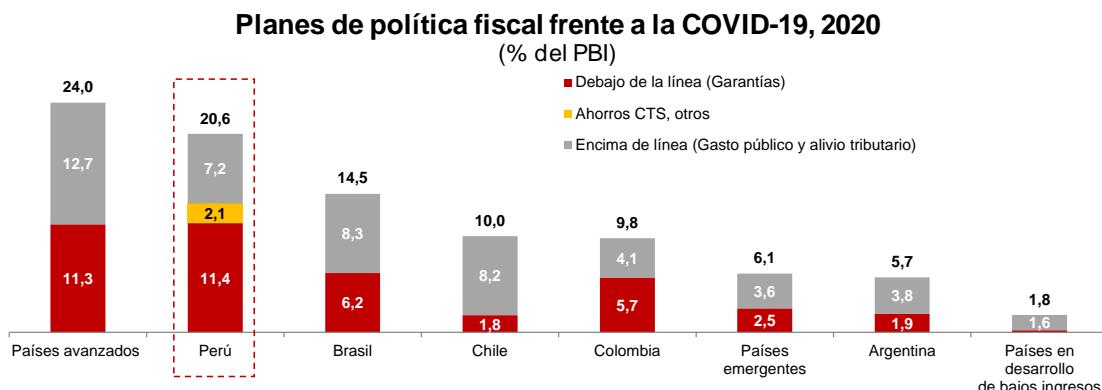
## Perú: Detalle del Plan Económico frente a la COVID-19



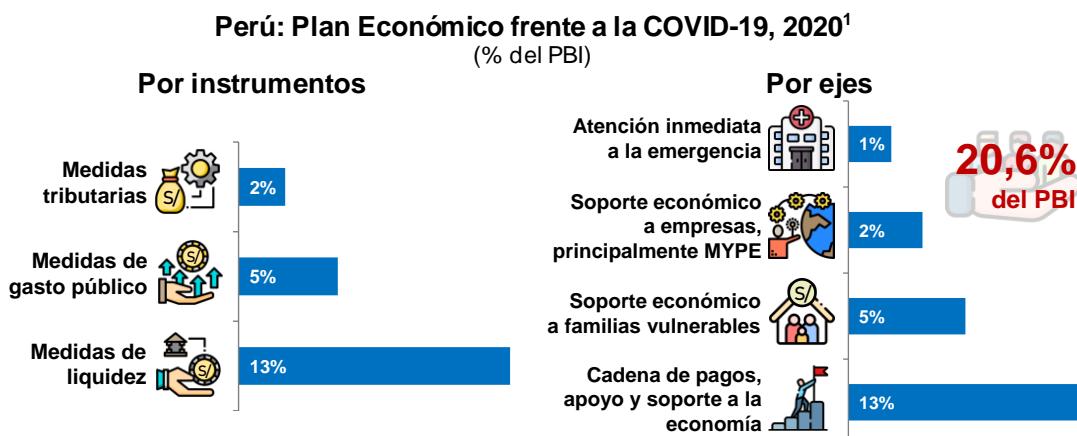
Fuente: MEF, El Peruano, Sunat.

### Medidas aprobadas del Plan Económico en 2020

En 2020, se aprobaron medidas por 20,6% del PBI (S/ 147,2 mil millones): i) medidas tributarias por S/ 16,2 mil millones (2,3% del PBI), ii) medidas de gasto público por S/ 35,2 mil millones (4,9% del PBI); y iii) medidas de liquidez por S/ 95,8 mil millones (13,4% del PBI). Estas medidas se encuentran detalladas en los siguientes ejes.



Fuente: FMI, MEF.



<sup>1</sup> Adicionalmente a las medidas del Plan Económico frente a la COVID-19 de 2020, el Congreso de la República aprobó medidas de acceso a los fondos del sistema de pensiones, como el retiro del 25% de fondos de las AFP y el retiro de hasta S/ 4 300 de los fondos de la ONP. Fuente: El Peruano, MEF.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### Primer eje: Atención inmediata a la emergencia

**Las acciones para la atención inmediata a la emergencia ascienden a 1% del PBI**, esto incluye: i) fortalecimiento de los sistemas de salud, como adecuación de hospitales, adquisición de insumos médicos, bonificaciones al personal médico y asistencial, entre otros; ii) acciones de limpieza en el sector educativo, transporte y otros lugares públicos; y iii) acciones que garantizan el orden público, traslado de ayuda humanitaria y la repatriación de connacionales.

#### Atención inmediata a la emergencia



Fortalecimiento a los servicios de salud



Limpieza en el sector educativo, transporte y otros lugares públicos



Orden público y traslado de ayuda humanitaria

Fuente: MEF, El Peruano, Sunat.

- A. Fortalecimiento de los sistemas de salud.** Estas medidas incluyen la implementación y acondicionamiento de centros de atención, como hospitales de aislamiento temporal, Hospital de Ate Vitarte, acondicionamiento de la Villa Panamericana. Así como, la adquisición de equipo de protección personal, el fortalecimiento de las líneas de atención a la emergencia, y la contratación de laboratorios públicos o privados para la toma de muestras a domicilio y la provisión de oxígeno medicinal. Asimismo, se han destinado recursos para la adquisición de pruebas de detección de la COVID-19 y para la garantía de adquisición de vacunas contra dicha enfermedad. Así también, se ha dispuesto la entrega de un bono extraordinario al personal de salud y asistencial que brinda atención por la COVID-19, la contratación del servicio de movilidad local para el transporte del personal asistencial y administrativo de los establecimientos de salud, además de medidas extraordinarias para la continuidad de contrataciones del personal y contrataciones de bienes y servicios por parte de los Gobiernos Regionales. Por otro lado, se dispuso la creación de una red de soporte al adulto mayor y discapacitados, la adquisición de productos farmacéuticos y el servicio de distribución del Kit COVID-19. Además, se asignaron recursos para garantizar la implementación de acciones para la atención de los pueblos indígenas, y la distribución de mascarillas a las poblaciones vulnerables. Cabe mencionar que también se establecieron derechos arancelarios llevados a cero temporalmente para la importación de medicamentos e insumos.
- B. Acciones de limpieza a fin de evitar la propagación de la COVID-19.** Ello incluye la adquisición de kits de limpieza para escolares y universidades públicas; así como, acciones de prevención, limpieza y desinfección en las unidades del servicio de transporte público, paraderos y estaciones del Tren Eléctrico, Metropolitano y corredores complementarios. Además, se han destinado recursos para el manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados en Lima y Callao a requerimiento del Minsa. También, se destinaron recursos para que las municipalidades adquirieran kits de limpieza, desinfección y seguridad en los comedores populares; y recursos para la adquisición de bienes y servicios necesarios que permitan regular el funcionamiento de mercados, así como, para implementar espacios temporales destinados al comercio.
- C. Medidas para garantizar el orden público, traslado de ayuda humanitaria y repatriación de connacionales.** Con estas medidas, se autorizó la adquisición de equipamiento de protección personal para atender la emergencia sanitaria. Así también, se entregará un bono extraordinario al personal penitenciario, policial y militar por cumplir acciones de alto riesgo. Adicionalmente, se han transferido recursos para el egreso excepcional de policías y la contratación del personal civil a fin de fortalecer la gestión de la PNP. Con respecto a la ayuda humanitaria, se han establecido medidas para que Indeci traslade bienes de ayuda humanitaria. Asimismo, se ha establecido la creación de un refugio temporal para la población vulnerable en situación de abandono en las vías públicas. Además, se han destinado recursos para el traslado, alojamiento temporal y alimentación de peruanos que regresan del extranjero o que tenían que movilizarse al interior del país.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## Segundo eje: Soporte a las familias vulnerables

**Las medidas aprobadas para dar soporte económico a las familias vulnerables comprenden recursos por 5% del PBI.** Ello incluye subsidios a familias en situación vulnerable, apoyo al trabajador, retiro extraordinario del fondo de pensiones de las AFP, liberación de los recursos de la CTS, recursos para la continuidad de operatividad de entidades públicas, y alivios tributarios. Esto significará un respaldo de liquidez a los hogares, que les permitirá priorizar gastos de primera necesidad.



Fuente: MEF, El Peruano, Sunat.

- A. Entrega de subsidios monetarios de S/ 760 a familias en situación vulnerable (S/ 13 114 millones), que busca beneficiar a 8,5 millones de hogares.** Estos subsidios corresponden a: i) El bono “Yo me quedo en casa”, para hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, a cargo del Midis. Este bono benefició a 2,7 millones de hogares con un bono de S/ 760 (en dos entregas de S/ 380); ii) Subsidio a hogares con trabajadores independientes, a cargo del Ministerio del Trabajo, a través de dos bonos de S/ 380. Ello benefició a 780 mil hogares; iii) Bono rural, el cual ha beneficiado a 1,1 millón de hogares con un bono directo de una sola entrega de S/ 760; y iv) El “Bono Universal Familiar”, el cual otorga un subsidio de S/ 760 a los hogares que se encuentran en condición de vulnerabilidad y no han percibido los bonos antes mencionados. Vale mencionar que este bono excluye a los hogares con personas registradas en planilla pública o privada, y hogares con ingresos altos. Adicionalmente, se creó el Registro Nacional para medidas COVID-19, para el registro de las familias que cumplan con los requisitos para percibir el bono, pero no se encuentren en la lista de beneficiarios. Es importante resaltar que, a través del Decreto de Urgencia N° 098-2020, se aprobó la entrega de un segundo bono de S/ 760 desde agosto a los beneficiarios de los bonos previos y a 2,5 millones de nuevas familias, por un total de S/ 6 644 millones. La focalización de los nuevos beneficiarios se realizó mediante el registro nacional para medidas COVID de la Reniec y el Censo Nacional.
- B. Medidas de apoyo a familias vulnerables.** Las acciones dentro de esta medida incluyen la adquisición de canastas de víveres por parte de las municipalidades de todo el país para la población más vulnerable, la provisión excepcional de alimentos y a familias de mayor vulnerabilidad económica y alimentaria en Lima Metropolitana y el Callao, y la implementación de mercados itinerantes que garanticen el abastecimiento de los productos de primera necesidad a la población. Asimismo, se estableció el fraccionamiento del pago de los servicios de electricidad, gas natural, saneamiento, y telecomunicaciones. También, se destinaron recursos para el otorgamiento de un bono de electricidad, en favor de usuarios residenciales focalizados del servicio público de electricidad. Ello permitirá cubrir los montos de sus correspondientes recibos por el servicio público de electricidad que comprendan consumos pendientes de pago que se registren en el periodo marzo a diciembre de 2020, hasta por el valor de S/ 160. Otra medida relevante, es la adquisición y distribución de más de 840 mil tabletas electrónicas (*tablets*) para estudiantes de colegios y universidades públicas, de familias rurales y urbanas de menores ingresos. Además, se aprobó la implementación de una beca especial de continuidad de estudios de educación superior a estudiantes afectados directa o indirectamente por la COVID-19. Asimismo, se otorgará una transferencia monetaria mensual de S/ 100 de abono bimestral a hogares con niños y niñas menores de 24 meses y que domicilien en distritos priorizados según el índice de pobreza monetaria; así como recursos para la ejecución de la intervención temporal para la primera infancia.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- C. Brindar apoyo al trabajador.** Esto implica la entrega de un subsidio por incapacidad temporal a cargo de EsSalud, a trabajadores diagnosticados de COVID-19 de microempresas cuya remuneración sea de hasta S/ 2 400, además, se dispuso la ampliación del seguro de vida para los trabajadores de salud. Asimismo, para los trabajadores que se encuentren en suspensión perfecta de laborales, se garantizará su atención en los servicios de EsSalud, y se les otorgará un subsidio monetario. El subsidio consiste en un bono de S/ 760 por cada mes de duración de la suspensión de labores hasta por un máximo de tres meses, y será otorgado por EsSalud con lo cual se prevé beneficiar a 286 mil trabajadores con un total de S/ 653 millones. Vale mencionar que, los beneficiarios deben laborar en empresas con menos de cien trabajadores; y no deben haber recibido ninguno de los bonos de S/ 760 previamente otorgados. Además, se otorgó un bono extraordinario para la reactivación económica a trabajadores del Sector Público.
- D. Alivio tributario a personas naturales.** Ello consiste en una prórroga de la declaración anual del impuesto a la renta e impuesto a las transacciones financieras a personas naturales. Además, se estableció la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso en 2019, a favor de los contribuyentes con rentas de 4ta y 5ta categoría.
- E. Liberación de ahorros privados.** Con ello, se autoriza a trabajadores a disponer libremente de los fondos de sus cuentas de CTS hasta por la suma de S/ 2 400. Además, se permitió el retiro de hasta S/ 2 000 de las AFP.
- F. Continuidad de las entidades públicas y transporte público.** Ello corresponde a la transferencia a los gobiernos locales, con el objetivo de financiar los gastos operativos esenciales para la continuidad de los servicios públicos, y financiar el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Así también, se ha trasferido recursos para la operatividad y funcionamiento de las universidades públicas. Para garantizar el transporte público, se otorgará un subsidio económico y en especies a prestadores del servicio de transporte terrestre en el ámbito de municipalidades provinciales; así como, un subsidio indirecto a los usuarios del Metropolitano a través de una transferencia a COSAC I.

#### Tercer eje: Soporte a las empresas

**Las medidas aprobadas para dar soporte a las empresas ascienden a 2% del PBI.** Estas incluyen el subsidio a planilla y aplazamiento del depósito de la CTS; alivio tributario en el pago de impuestos a favor de empresas principalmente las MYPE; la liberación de los saldos en la cuenta de detacciones para dar mayor liquidez a las empresas más vulnerables.



Fuente: MEF, El Peruano, Sunat.

- A. Entrega del subsidio a planilla y aplazamiento de depósito de la CTS.** De manera excepcional, en abril de 2020, el empleador recibió un subsidio no superior al 35% de la suma de las remuneraciones brutas mensuales correspondientes a los trabajadores que tengan una remuneración brutal mensual de hasta S/ 1 500 y genere rentas de quinta categoría. Asimismo, en noviembre de 2020, se aprobó el subsidio a la planilla de las empresas privadas con el objetivo de promover el empleo formal, por medio de incentivos (subsidio entre 35% y 55% de la planita) para la contratación de trabajadores, con todos los derechos y beneficios laborales, en empresas afectadas por la pandemia de la COVID-19. Por otro lado, se otorgan facilidades para el cumplimiento del depósito de la CTS. Con ello, el empleador puede aplazar el depósito correspondiente a la CTS del mes de mayo de 2020, hasta el mes de noviembre de 2020.
- B. Alivio tributario para las empresas.** Esto considera la prórroga de la declaración mensual y pago de impuestos correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

2020; y la prórroga de la declaración anual y pago de la regularización del impuesto a la renta 2019 hasta por tres meses.

- C. **Liberación de los fondos de las cuentas de detacciones y otorgamiento de facilidades a deudores tributarios.** Con ello, se aprobó la liberación anticipada y flexibilización de detacciones; se prorrogó el pago de fraccionamientos y deudas tributarias que vengan durante el estado de emergencia; y se redujo la tasa de interés moratorio y de devolución en moneda nacional y extranjera.

#### **Cuarto eje: Cadena de pagos, apoyo y soporte a la economía**

**Las medidas para la cadena de pagos, apoyo y soporte a la economía ascienden a 13% del PBI.** Estas incluyen la creación de programas de garantías de crédito como Reactiva Perú, Fondo de Apoyo Empresarial y a la cartera de créditos de las Entidades del Sector Financiero; el programa de reactivación económica Arranca Perú; medidas tributarias, de inversión pública y privada para impulsar a la economía; y otras medidas de apoyo y soporte a la economía.



Fuente: MEF, El Peruano, Sunat.

- A. **El programa “Reactiva Perú” equivalente a S/ 60 mil millones (8,4% del PBI) para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto de la COVID-19.** Este Programa tiene por objeto promover el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de las empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios.
- B. **Fondo de Apoyo Empresarial, que garantiza préstamos para las MYPE hasta por S/ 7,5 mil millones.** El primer FAE-MYPE permitió garantizar los créditos para capital de trabajo otorgados a las MYPE, así como reestructurar y refinanciar sus deudas hasta S/ 4 000 millones. Asimismo, se han establecido FAE-MYPE dirigidos exclusivamente al sector turismo con garantías de hasta S/ 1 500 millones y hacia pequeños productores agrarios por S/ 2 000 millones. Es preciso mencionar que la administración de este fondo está a cargo de Cofide.
- C. **Programa de garantía a la cartera de créditos de empresas del sector financiero por S/ 7 mil millones.** Con ello, se incrementa la capacidad de respuesta de las entidades financieras, principalmente las de menor tamaño, para enfrentar escenarios de mayor demanda por liquidez de las empresas y familias. De esta manera, se contribuye a mantener el flujo de crédito hacia la economía, el consumo de las familias y la continuidad de la cadena de pagos.
- D. **Programa de garantías COVID-19 para la reprogramación de créditos a fin de aliviar la economía de personas naturales y las MYPE hasta por S/ 5 500 millones.** De esta manera, se autoriza la reprogramación de pagos de créditos (de consumo, hipotecarios, vehiculares y MYPE) de personas naturales y MYPE cuya capacidad de pago ha sido afectada por la pandemia.
- E. **Programa Arranca Perú (I y II), donde se disponen medidas de gasto orientadas a inversión pública y mantenimiento de infraestructura por S/ 7 712 millones.** En dicho programa, se contempla el mantenimiento de la red vial nacional, departamental y red vial vecinal. Además, se han transferido recursos para la financiación de bonos para el impulso



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

de 20 mil viviendas nuevas (Bono Familiar Habitacional) e intervenciones en espacios públicos. Así también, se han destinado recursos para el programa Trabaja Perú. Finalmente, se cuentan con intervenciones en materia de agricultura, educación, cultura, entre otros, y recursos a la Contraloría General de la República para actividades de supervisión del programa. Vale mencionar que, Arranca Perú II (S/ 878 millones) destina recursos principalmente para infraestructura de vías y equipamiento urbanos, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural, entre otros.

- F. Implementación de medidas tributarias para impulsar la economía.** Esto incluye la suspensión o reducción de los pagos a cuenta del IR de 3ra categoría; la ampliación a 5 años del plazo para que empresas con renta de tercera categoría compensen sus pérdidas de 2020; el establecimiento del Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de Deudas Tributarias. Así como, la prórroga del Régimen Especial de Recuperación Anticipada (RERA) del IGV y ampliación excepcional de la cobertura a las MYPE; y el establecimiento del Régimen Especial de Depreciación y modificación de las tasas de depreciación de bienes específicos.
- G. Medidas para impulsar la inversión pública y privada.** Para ello, se agilizarán los procesos administrativos y las obras paralizadas. Además, se buscará fortalecer la calidad de las inversiones públicas, y la aceleración de los proyectos como los complementarios al PNIC, proyectos APP en ejecución contractual y por adjudicarse.
- H. Medidas de apoyo y soporte a la economía.** Entre estas medidas destacan: i) el acceso de las empresas de *factoring* al Fondo Crecer, ii) las compras a micro y pequeñas empresas, iii) el programa “Turismo Emprende”, iv) el apoyo económico a centros de cría a nivel nacional, entre otras medidas.

#### Impacto de programas de garantías del Gobierno Nacional en el sistema financiero

**En 2020, diversos países implementaron programas de garantías del Estado para brindar liquidez al sistema financiero para mantener un flujo relevante de crédito hacia el sector privado.** Así, desde marzo de 2020, los bancos centrales alrededor del mundo, aparte de reducir a niveles mínimos sus tasas de interés referenciales, implementaron instrumentos de política monetaria no convencionales como los programas especiales de financiamiento condicionados a la expansión de los préstamos. Estas políticas fueron complementadas con garantías estatales tanto en las economías avanzadas como emergentes.

Entre las economías avanzadas, destaca el programa *Paycheck Protection Program* (PPP) de EE. UU. orientado a facilitar préstamos a pequeñas y medianas empresas por aproximadamente 6,1% del PBI, el cual inició en abril de 2020. Por su parte, en los principales países de Europa, los programas de préstamos garantizados han superado el 15% del PBI y en la mayoría de los casos, las garantías han ascendido entre 70% y 100%. Mientras que, en las economías emergentes, los montos orientados a este tipo de programas han sido mucho menores. En particular, en América Latina, destacan los casos de Colombia, Perú y Chile. Cabe señalar que, según el FMI, los préstamos garantizados fueron adoptados por la mitad de los países del mundo de una muestra total de 130 países. Asimismo, estos han sido mayormente adoptados en economías de nivel de ingresos altos (80%) y medios (40%)<sup>38</sup>.

**Es importante resaltar que los programas de garantías del Estado evitaron una caída más profunda de la actividad económica, pues brindaron liquidez para impedir una contracción significativa del crédito y para sostener la cadena de pagos de la economía.** La pandemia y las medidas para su contención generaron fuertes disrupciones en la actividad económica a través de choques adversos por el lado de oferta (producción) y por el lado de la demanda (ingresos). Ante estas disrupciones, normalmente se genera un círculo vicioso de menor demanda y producción, con lo cual, la interrupción del aparato productivo inicial se extiende por más tiempo y la economía puede caer en un profundo ciclo recesivo. Si esto se generaliza, se incuraría en el riesgo de un efecto dominó en la cadena de pagos que puede causar una quiebra masiva de empresas, lo cual conllevaría a una mayor depresión

<sup>38</sup> FMI (2021). Véase en: <https://blogs.imf.org/2021/03/09/how-countries-are-helping-small-businesses-survive-covid-19/>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

económica: una caída abrupta y duradera de la producción nacional, el empleo y los ingresos. Adicionalmente, la morosidad y el riesgo de crédito aumentarían, lo cual dificultaría el acceso a financiamiento, amplificando aún más los efectos negativos de la ruptura de la cadena de pagos<sup>39</sup>. Al respecto, es importante considerar que las contracciones del crédito o las disrupciones financieras profundizan aún más las caídas de la actividad económica en escenarios de recesión<sup>40</sup>.

En este contexto, los programas de garantías del Estado han evitado una contracción significativa del crédito ante el alza de riesgo de incumplimiento de pago, principalmente de las pequeñas y medianas empresas, lo que ha permitido mantener la cadena de pagos en la economía. Sin la implementación de estos programas, se habrían generado quiebras masivas, con efectos persistentes en el mercado laboral, y se hubiera profundizado aún más la caída del PBI.

## 1. Programas de garantía y canalización de recursos al sistema financiero en Perú

### 1.1. Programas implementados en Perú

Para contrarrestar los efectos de la COVID-19 sobre la economía local, específicamente en la actividad empresarial con énfasis en los segmentos más vulnerables, el Gobierno ha implementado, a lo largo del periodo de esta crisis, un conjunto de medidas orientadas a brindar soporte a la cadena de pagos y alivio financiero. En particular, se implementaron programas de garantías para créditos de capital de trabajo para las empresas a costos mínimos, a través de programas transversales como Reactiva Perú y FAE MYPE; y también enfocado en sectores específicos vulnerables como el turismo (FAE Turismo), agro (FAE Agro), así como micro y pequeñas empresas sensibles a las medidas restrictivas adoptadas para contener la pandemia (PAE MYPE). Asimismo, se dispuso la reprogramación de créditos para las empresas beneficiarias de Reactiva Perú y FAE MYPE, que incluye periodos de gracia y repagos adicionales, en un contexto donde la expansión de la COVID-19 está afectando la recuperación de la economía. Sumado a estas medidas, se implementaron programas de garantía para la reprogramación de créditos de consumo, hipotecarios, vehiculares y MYPE (Programa de Garantía COVID-19). Finalmente, se crearon programas de garantías para incrementar la liquidez de las entidades financieras (Programa de Garantías a la Cartera Crediticia) y fortalecer el patrimonio de las entidades microfinancieras no bancarias (Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas).

#### Programas de garantía del Gobierno Nacional<sup>1</sup>

<b>Reactiva Perú</b> DL N° 1455	<b>FAE-MYPE</b> DU N° 049-2020	<b>FAE-Turismo</b> DU N° 076-2020
Garantiza el <b>financiamiento de fondos de capital de trabajo de empresas</b> que enfrentan obligaciones en el corto plazo.	Garantiza el <b>financiamiento de fondos de capital de trabajo de MYPE</b> que enfrentan obligaciones en el corto plazo.	Garantiza <b>líneas de crédito para capital de trabajo</b> de las empresas del sector turismo.
<b>FAE-Agro</b> DU N° 082-2020	<b>Garantía COVID-19 - reprogramaciones</b> Ley N° 31050	<b>PAE-MYPE</b> DU N° 019-2021
Garantiza <b>líneas de crédito para capital de trabajo</b> de los agricultores que realicen agricultura familiar.	Permite <b>reprogramación de pagos de créditos de personas naturales y MYPE</b> cuya capacidad de pago fue afectada.	Garantiza <b>créditos de capital de trabajo a MYPE</b> afectadas por los recientes cierres de actividades económicas.
<b>Reprogramación Reactiva Perú y FAE MYPE</b> DU 026-2021 y DU 029-2021	<b>Fortalecimiento patrimonial de microfinancieras</b> DU N° 037-2021	<b>Garantías a ESF<sup>2</sup></b> DL N° 1508
Permite la <b>reprogramación de los créditos garantizados</b> con los programas Reactiva Perú y FAE MYPE	Permite <b>financiar la capitalización temporal</b> y/o compra de deuda subordinada de dichas instituciones.	Provee a las empresas del SF de la <b>liquidez necesaria para mantener el flujo de crédito</b> y asegurar continuidad de la cadena de pagos.

1/ A marzo de 2021. Nota: DL: Decreto Legislativo; DU: Decreto de Urgencia. 2/ El 27 de abril del 2021, se firmó el Acto Constitutivo. Este programa fue creado en mayo de 2020 y su reglamento fue aprobado en junio 2020.

Fuente: MEF

<sup>39</sup> Montoro (2020) – “El Programa Reactiva Perú”.

<sup>40</sup> Claessens, Kose y Terrones (2011) – “How Do Business and Financial Cycles Interact?”.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

**Los programas de garantía han otorgado importante liquidez al sistema financiero y han beneficiado de forma significativa a las empresas y personas.** el monto total autorizado para los programas de garantía asciende a cerca de S/ 83 mil millones (11,6% del PBI de 2020)<sup>41</sup>. Entre los principales programas destaca Reactiva Perú, que permitió otorgar una cartera total de créditos por S/ 57 907 millones<sup>42</sup> y benefició a 493 625 empresas, principalmente micro y pequeñas empresas (96,5% del total de empresas); asimismo, el Programa de Garantías COVID-19, que facilitó la reprogramación de una cartera de S/ 165 millones y benefició a 74 893 entre personas naturales y empresas. En esa misma línea, mediante el programa FAE Agro se colocó S/ 37 millones y favoreció a 4 925 pequeños productores agrarios.

#### Montos autorizados para otorgar garantías del Gobierno Nacional (Millones de S/)

Programa	Monto
<b>Total</b>	<b>82 779</b>
<b>(% del PBI de 2020)</b>	<b>11,6</b>
1. Reactiva Perú	60 000
2. Fondo de Apoyo Empresarial MYPE	4 000
3. Fondo de Apoyo Empresarial Turismo <sup>1</sup>	600
4. Fondo de Apoyo Empresarial Agro	2 000
5. Garantías COVID-19 para reprogramación de créditos	5 500
6. Garantías a las Empresas del Sistema Financiero <sup>2</sup>	7 000
7. Programa de Apoyo Empresarial MYPE	2 000
8. Garantía de Fortalecimiento Patrimonial de Microfinancieras <sup>3</sup>	1 679

1/ Mediante el Decreto de Urgencia N° 076-2020, se autorizó que el monto de garantías para este programa llegaría hasta S/ 1 500 millones. Cabe señalar que, posteriormente, mediante el Decreto de Urgencia N° 135-2020, se realizaron modificaciones al FAE-Turismo, con lo que el monto de garantías para dicho programa sería de hasta S/ 600 millones. Considerando el monto inicial de S/ 1 500 millones, el monto total autorizado para los programas de garantía fue cerca de S/ 84 mil millones (11,7% del PBI de 2020). 2/Decreto Legislativo N° 1508 que crea el Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la Cartera Crediticia de las Empresas del Sistema Financiero . 3/ En abril, el Gobierno Nacional señaló que emitirá bonos hasta por S/ 1 679 millones en beneficio de microfinancieras cuyo portafolio de créditos esté orientado al menos en un 50% a las micro y pequeñas empresas.

Fuente: COFIDE, MEF

#### 1.2. Impacto en el crédito al sector privado

**Los programas de garantía han evitado una abrupta desaceleración del crédito al sector privado durante la pandemia, a diferencia de lo observado en crisis previas.** En efecto, a abril de 2021, el crédito al sector privado registró un crecimiento de 9,3% (lo cual implicó un mayor crecimiento en 2,3 p.p. respecto a lo registrado en diciembre de 2019), favorecido por los créditos canalizados mediante los diferentes programas garantizados por el gobierno, resultado que contrasta respecto a las caídas del crédito observadas durante crisis previas. En particular, estos programas han permitido sostener la dinámica favorable del crédito a empresas entre mayo de 2020<sup>43</sup> y abril de 2021, con tasas de expansión que estuvieron entre 9 y 24%.

<sup>41</sup> Mediante el Decreto de Urgencia N° 076-2020, se autorizó que el monto de garantías para del programa FAE Turismo llegaría hasta S/ 1 500 millones. Cabe señalar que, posteriormente, mediante el Decreto de Urgencia N° 135-2020, se realizaron modificaciones, con lo que el monto de garantías para dicho programa llegaría hasta S/ 600 millones. Considerando el monto inicial de S/ 1 500 millones, el monto total autorizado para los programas de garantía fue cerca de S/ 84 mil millones (11,7% del PBI de 2020).

<sup>42</sup> Corresponde al total de créditos otorgados bajo el programa Reactiva Perú. El total de garantías otorgadas a estos créditos fue cerca de S/ 52 mil millones, considerando que las garantías bajo dicho programa fueron de 98%, 95%, 90% u 80% para cada crédito otorgado en función a su monto.

<sup>43</sup> El 5 de mayo se realizó el primer desembolso de un programa de garantía de crédito (Reactiva Perú) por parte de una institución financiera.

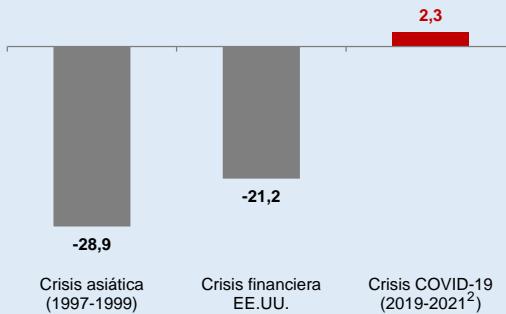


PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### Crédito al sector privado en episodios de crisis<sup>1</sup>

(Diferencia en puntos porcentuales)



### Crédito al sector privado empresarial<sup>3</sup>

(Var. % anual)



1/ De las sociedades de depósito. Para los créditos en moneda extranjera se considera tipo de cambio constante de diciembre 2019 (S/ 3,31). No incluye créditos de sucursales en el exterior de la banca. Se calcula como la diferencia entre la tasa de variación con respecto al año previo a la crisis.

2/ En abril de 2021, el crédito al sector privado registró un crecimiento de 9,3%; mientras que, a diciembre de 2019 registró un crecimiento de 7,0%. 3/ El 5 de mayo se realizó el primer desembolso de un programa de garantía de crédito (Reactiva Perú) por parte de una institución financiera.

Fuente: BCRP.

## 2. Otras medidas financieras aprobadas en la crisis originada por la COVID-19

**Previo a la crisis sanitaria, el país contaba con un nivel de inclusión financiera bajo, incluso según estándares de América Latina.** En 2019, solo el 40% de la población adulta tuvo una cuenta en el sistema financiero, por debajo de países como Colombia (45%), Brasil (70%) y Chile (74%). Asimismo, según la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la inclusión financiera ha presentado avances importantes, pero estos aún son insuficientes; además, a nivel de las regiones del país existen brechas significativas. Por ejemplo, a diciembre 2019, el número promedio de puntos de atención disponibles a nivel nacional fue 1 044 por cada 100 mil habitantes adultos (2014: 362); además, 14 de 25 departamentos se situaron por debajo del promedio nacional, siendo los más rezagados Puno, Loreto, Madre de Dios y Huancavelica.

En consecuencia, es importante continuar con la incorporación de la población con menores ingresos al sistema financiero. La SBS destaca el rol de las entidades microfinancieras para fortalecer la inclusión financiera, pues presentan una mayor participación en segmentos de menores ingresos en comparación con las entidades no especializadas (principalmente bancos). En ese sentido, en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), es necesario avanzar con el Plan Estratégico Multisectorial de la PNIF y poner en marcha su implementación y ejecución.

**Debido a la problemática mencionada anteriormente, en agosto de 2020, se facultó al Banco de la Nación la creación de cuentas digitales para las personas beneficiarias de los subsidios otorgados por el gobierno.** Mediante el Decreto de Urgencia N° 098-2020 se facultó al Banco de la Nación para abrir una cuenta de ahorro individual digital denominada “Cuenta DNI”, de manera masiva, gratuita, automática, y sin necesidad de un contrato de aceptación previo. La creación de estas cuentas abarcó a las personas que recibiesen alguno de los subsidios a ser entregados en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional.

**Es importante mencionar que en 2021 el gobierno aprobó la creación de la Cuenta DNI para cada ciudadano nacido en el Perú o nacionalizado con el objetivo de impulsar la inclusión financiera.** En febrero de 2021 se promulgó la Ley 31120 que encarga al Banco de la Nación la creación automática y obligatoria de una Cuenta DNI para cada ciudadano nacido en el Perú o nacionalizado. La implementación de esta cuenta es una de las medidas de política del Plan Estratégico Multisectorial de la PNIF<sup>44</sup>. Así, para la apertura de dicha cuenta, el Banco de la Nación está autorizado a utilizar la Plataforma Nacional de Autenticación de la Identidad Digital o los Servicios de Verificación de la Identidad de Datos y Biométricos que

<sup>44</sup> Plan Nacional de Inclusión Financiera aprobado a través del Decreto de Urgencia N° 112-2021-EF.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

brinda RENIEC, sin vulnerar la protección de los datos personales. Asimismo, el único prerrequisito para el uso de la Cuenta DNI es que el titular tenga acceso a un celular con línea propia y conectividad. El objetivo de esta cuenta es impulsar la inclusión financiera, por lo que podrá ser usada para operaciones de acceso y uso de los servicios financieros, así como para facilitar la labor subsidiaria de los programas sociales como la devolución o transferencia de cualquier prestación económica que el Estado otorgue al titular. De esta manera, en una primera etapa, las funciones principales de la Cuenta DNI serán el pago de los servicios básicos como luz y agua, retiro de efectivo sin tarjeta en cajeros automáticos y agentes Multired, y transferencias interbancarias. En esa línea, se espera que se abran 500 mil Cuentas-DNI en 2021 y alrededor de 12 millones de Cuentas-DNI para el año 2022.

## 2. Ejecución de las medidas del Plan Económico frente a la COVID-19 e impacto sobre las finanzas públicas

**Las medidas tributarias y de gasto público aprobadas en el marco del Plan Económico frente a la COVID-19 equivalieron a 7,2% del PBI, del cual tuvieron impacto en el déficit fiscal anual en 4,7% del PBI en 2020.** Por el lado de los ingresos fiscales, el gobierno aprobó un conjunto de medidas administrativas y de política tributaria enfocadas en brindar soporte a las familias y liquidez a las empresas, equivalentes a 2,3% del PBI, los cuales gran parte correspondieron a aplazamientos temporales que no tuvieron efectos en el año fiscal 2020. Se estima que las medidas tributarias que tendrán efectos de aplazamiento mayores al año fiscal 2020, son equivalentes a 0,6% del PBI, lo que implicó menores ingresos fiscales en cerca de S/ 4 000 millones. Respecto del gasto público, se aprobaron medidas por 4,9% del PBI, destinadas a intervenciones para la contención de la pandemia y la reactivación económica, de los cuales se ejecutaron aproximadamente 4,1% del PBI (equivalente a S/ 29 mil millones). De esta manera, las medidas tributarias y de gasto público que tuvieron efectos en 2020 en el déficit fiscal ascendieron a 4,7% del PBI. Sin considerar estas medidas ejecutadas, el déficit fiscal del SPNF hubiese sido equivalente a 4,2% del PBI en 2020 en lugar de 8,9% del PBI registrado para dicho año. Cabe señalar que las medidas de liquidez aprobadas en el marco del Plan Económico frente a la COVID-19 no tienen un impacto en el déficit fiscal del SPNF en 2020, dado que parte de ellas están relacionadas a uso de ahorros privados (como las relacionadas a disposición de CTS y AFP) y las demás medidas están referidas a programas de garantías del Gobierno Nacional (cuyos potenciales honramientos se darían a partir del año 2021).

### Medidas tributarias para enfrentar a la COVID-19

**En 2020, el gobierno aprobó un conjunto de medidas administrativa y de política tributaria enfocadas en brindar soporte a las familias y liquidez a las empresas, equivalentes a 2,3% del PBI.** Por un lado, se brindó alivio tributario a las familias a través de la prórroga de hasta por cuatro meses de la presentación y el pago de la declaración jurada anual del impuesto a la renta (IR) 2019, a favor de personas naturales. Asimismo, se adelantó la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso en 2019, a favor de los contribuyentes con rentas de 4ta y 5ta categoría. Por otro lado, para las empresas, se postergó hasta por cuatro meses la presentación de la declaración anual de renta y el pago de la regularización del IR 2019, así como las obligaciones mensuales correspondientes a febrero-junio 2020, las mismas que pudieron ser fraccionadas y canceladas hasta en 36 cuotas mensuales<sup>45</sup> mediante el nuevo régimen de aplazamientos y/o fraccionamientos de deudas tributarias (RAF)<sup>46</sup>. Además, se aprobó la suspensión o reducción de los pagos a cuenta del IR de 3ra categoría y la postergación del pago de los fraccionamientos y deudas tributarias que vencieron durante la cuarentena; la liberación anticipada y flexibilización de detracciones; la reducción de la tasa de interés moratorio y de devolución en moneda nacional y extranjera; y la suspensión temporal de sanciones a infracciones tributarias y aduaneras.

<sup>45</sup> Los contribuyentes también tendrán la opción de aplazar el pago de sus deudas por 6 meses, así como aplazar y luego fraccionar la deuda hasta en 30 meses.

<sup>46</sup> El régimen de aplazamientos y/o fraccionamientos de deudas tributarias (RAF) se estableció mediante el Decreto Legislativo N° 1487 para flexibilizar el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

No obstante, las medidas aprobadas son de carácter temporal, dado que correspondió al aplazamiento de pagos de impuestos dentro del año y en algunos en cuotas por alrededor de tres años. Así, para 2020 se estima que el efecto de las medidas mencionadas anteriormente significó cerca de S/ 4 mil millones de menores ingresos fiscales, equivalente a 0,6% del PBI, los cuales principalmente serían repagados en los siguientes años. Entre estas medidas las que tuvieron un mayor impacto en la caída de la recaudación fueron aquellas asociadas al aplazamiento de impuestos mensuales, al acogimiento de las deudas tributarias al RAF y la reducción o suspensión de los pagos a cuenta del IR de 3ra categoría, cuyo efecto total en el año ascendió a cerca de S/ 3,5 mil millones (0,5% del PBI) y se concentró en el primer semestre del año. Si bien el impacto potencial de las medidas aprobadas fue equivalente a 2,3% del PBI, el efecto final sobre la recaudación 2020 fue menor debido principalmente al carácter transitorio de su efecto que se reflejó en la disipación anticipada y el repago adelantado de los impuestos aplazados. Así, por ejemplo, las medidas de aplazamiento de obligaciones tributarias mensuales y de la regularización anual del IR 2019 empezaron a registrar repagos desde mayo 2020 lo cual permitió atenuar su impacto final en el año. Mientras que el efecto del resto de las medidas también fue disipándose a medida que iba finalizando su periodo de cobertura.

#### **Medidas tributarias del Plan Económico frente a la COVID-19 con efectos sobre los ingresos fiscales de 2020**

(Miles de millones de S/ y % del PBI)

Medida	Periodo	Efecto en IGG (Miles de millones de S/)	Efecto en IGG (% del PBI)
<b>Medidas administrativas adoptadas por la SUNAT</b>			
Prórroga de la declaración jurada anual del IR 2019 1/	marzo-julio 2020	-0,02	0,00
Modificación de los supuestos para mantener el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria 2/	marzo-julio 2020	0,00	0,00
Liberación anticipada del saldo de Detracciones 3/	marzo-abril 2020	0,00	0,00
Facultad discrecional en la determinación de sanciones por infracciones tributarias 4/	marzo-setiembre 2020	-0,20	-0,03
Reducción de la tasa de interés moratorio (TIM) y la tasa de interés de devoluciones (TID) 5/	abril 2020- vigente a la fecha	-0,03	0,00
<b>Medidas de Política Tributaria</b>			
Devolución anticipada del IR pagado o retenido en exceso a personas naturales en el 2019 6/	marzo-julio 2020	0,00	0,00
Reducción temporal de las tasas de derechos arancelarios de medicamentos e insumos médicos 7/	marzo 2020 - vigente a la fecha	-0,14	-0,02
Reducción o suspensión de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de tercera categoría 8/	abril-julio 2020	-1,67	-0,2
Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas tributarias (RAF) 9/	julio-diciembre 2020	-1,84	-0,3
Aplazamiento de tributos locales, entre otros.	marzo-diciembre 2020	-0,12	0,0
<b>TOTAL</b>		<b>-4,02</b>	<b>-0,6</b>

1/ Asume acogimiento al fraccionamiento del D.L. N° 1487 de las obligaciones tributarias prorrogadas. 2/ Efecto de la R.S. N° 096-2020/SUNAT que prorroga hasta julio el pago de las cuotas de fraccionamiento. 3/ Constituye adelanto su efecto fue compensado en el año. 4/ Asume la prórroga de la facultad discrecional de determinar infracciones y de sancionar. 5/ Considera el efecto neto de menores ingresos por S/ 26,9 millones por rebaja en la TIM. 6/ Constituye adelanto de devoluciones a personas naturales, su efecto fue compensado en el año. 7/ Considera efecto preliminar al mes de febrero de 2021. 8/ La estimación se realizó en base a lo efectivamente declarado por los contribuyentes en los meses de abril-julio 2020. 9/ Estimación considera efecto de la prórroga de obligaciones tributarias mensuales y del impuesto a la renta anual. Fuente: Sunat, MEF.

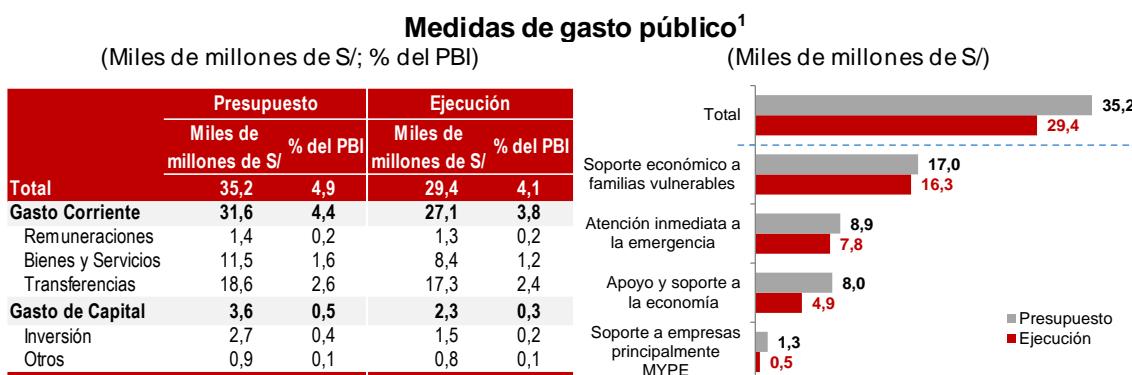


PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## Medidas de gasto público para enfrentar a la COVID-19

En 2020, el presupuesto para las medidas de gasto del Plan Económico para hacer frente a la COVID-19 fue equivalente a S/ 35,2 mil millones (4,9% del PBI). Estos recursos incluyen intervenciones para la contención de la pandemia y la reactivación económica. Estas medidas fueron importantes para brindar una atención inmediata a la emergencia mediante el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sistema de salud; otorgar un soporte económico a los segmentos más vulnerables de la población con el objetivo de mitigar la caída de sus ingresos<sup>47</sup>; apoyo a la pequeña empresa mediante subsidios a su planilla; así como para fomentar una recuperación económica acompañada de una creación de puestos de trabajo que coadyuve a aumentar los ingresos de los hogares. Dichas medidas se desarrollaron en un episodio de inmovilización estricta en todo el territorio peruano, en donde la operación de las actividades económicas llegó a mínimos en abril de 2020 y fue flexibilizándose paulatinamente.



1/ Considera los recursos de la consulta amigable de gasto COVID-19 ([Recursos COVID19](#)) y la consulta amigable de reactivación económica ([Recursos Reactivación](#)). Adicionalmente incluye el subsidio a la planilla del Decreto de Urgencia N° 033-2020 por S/ 485 millones y la adquisición de kits de limpieza para las escuelas por S/ 140 millones. Es importante mencionar que el monto de ejecución no considera la transferencia a EsSalud para el subsidio a la planilla del Decreto de Urgencia N° 127-2020, ya que ese subsidio se pagará en 2021. Fuente: MEF.

Así, las medidas de gasto público se dividen en los siguientes ejes de acción:

- **Atención de la emergencia.** Estas intervenciones se enfocaron principalmente en fortalecer el servicio de salud mediante la implementación de hospitales y centros de aislamiento, adquisición de equipos de protección personal, y la mayor contratación y pago de bonificaciones extraordinarias para el personal médico y asistencial que atienden a los pacientes contagiados. Por otro lado, para garantizar el orden público se dotaron de recursos a los sectores de Defensa e Interior. Asimismo, se brindaron recursos para el traslado de ayuda humanitaria como kits de alimentos y medicamentos a las zonas más alejadas del país, implementación de cuarentenas para los ciudadanos que retornaban del extranjero y para el traslado a sus regiones. Con respecto a las acciones de limpieza, estas incluyen limpieza y desinfección en el sistema de transporte público; además, se destinaron recursos para que las municipalidades adquirieran kits de limpieza para los comedores populares y mercados, así como, para implementar espacios temporales destinados al comercio.
- **Soporte a las familias más vulnerables.** Estas incluyen la entrega de subsidios monetarios de S/ 760 a familias en situación vulnerable (S/ 13 114 millones), que busca beneficiar a 8,5 millones de hogares<sup>48</sup>. Asimismo, se otorgó un bono de electricidad en favor de usuarios residenciales focalizados del servicio público de electricidad, canastas y kits de alimentos a los hogares de bajos recursos, y un subsidio bimensual a las familias con niños menores de 24 meses. Por otro lado, se transfirieron recursos a EsSalud para el otorgamiento de los subsidios por incapacidad temporal y a trabajadores en suspensión perfecta de labores. Otra

<sup>47</sup> Los subsidios monetarios fueron importantes para evitar una mayor caída de la capacidad adquisitiva de la población en un episodio de cierre de la economía.

<sup>48</sup> Estos subsidios corresponden a: i) El bono “Yo me quedo en casa”, para hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, a cargo del Midis. Este bono benefició a 2,7 millones de hogares con un bono de S/ 760 (en dos entregas de S/ 380); ii) Subsidio a hogares con trabajadores independientes, a cargo del Ministerio del Trabajo, a través de dos bonos de S/ 380. Ello benefició a 780 mil hogares; iii) Bono rural, el cual ha beneficiado a 1,1 millón de hogares con un bono directo de una sola entrega de S/ 760; y iv) el “Bono Universal Familiar”.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

medida relevante, es la adquisición y distribución de tabletas electrónicas (*tablets*) para estudiantes de colegios y universidades públicas, de familias rurales y urbanas de menores ingresos. Además, se aprobó la implementación de una beca especial de continuidad de estudios de educación superior a estudiantes afectados directa o indirectamente por la COVID-19.

- **Soporte económico a las empresas, principalmente las MYPE.** En abril (D. U. N° 033-2020) y noviembre (D. U. N° 127-2020) se aprobaron la entrega de subsidios a la planilla de empresas privadas, el cual beneficia principalmente a pequeñas empresas, y tienen como objetivo la continuidad y promoción del empleo.
- **Apoyo y soporte a la economía.** En este eje destaca la implementación del Programa Arranca Perú (I y II), donde se disponen medidas de gasto orientadas a inversión pública y mantenimiento de infraestructura por S/ 7 712 millones. En dicho programa, se contempla el mantenimiento de la red vial nacional, departamental y red vial vecinal. Además, se han transferido recursos para la financiación de bonos para el impulso de viviendas nuevas (Bono Familiar Habitacional) e intervenciones en espacios públicos. Así también, se han destinado recursos para el programa Trabaja Perú. Finalmente, se cuentan con intervenciones en materia de agricultura, educación, cultura, entre otros. Vale mencionar que, Arranca Perú II (S/ 878 millones) destina recursos principalmente para infraestructura de vías y equipamiento urbanos, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural, entre otros.

**Con respecto a la ejecución de las medidas de gasto, estas ascendieron a S/ 29 mil millones o 4,1% del PBI (83,6% del total del presupuesto de medidas de gasto).** Las medidas que registran la mayor ejecución corresponden a las relacionadas a la atención de la emergencia con énfasis en el fortalecimiento de la salud, y las medidas de apoyo a las familias y empresas vulnerables. Por otra parte, las intervenciones en el marco de Arranca Perú registraron un nivel menor de ejecución debido a que su implementación comenzó a mediados de año. Las intervenciones no ejecutadas en 2020 cuentan con un marco presupuestal para el año 2021 lo que garantiza su ejecución en dicho año.

Es preciso señalar que las medidas de gasto se encuentran focalizado en gasto corriente de carácter temporal, dirigido principalmente a transferencias corrientes. Los mayores recursos en este rubro se explican por la entrega de los subsidios monetarios a las familias más vulnerables, transferencias para la adquisición de bienes a las MYPE mediante núcleos ejecutores y subsidios a la planilla de empresas (MYPE). Con respecto, al componente de remuneraciones, este incluye las bonificaciones extraordinarias al personal médico, asistencial y de orden público que ayuda en la contención de los contagios; mientras que, en el rubro bienes y servicios se registran principalmente las adquisiciones de suministros médicos, equipamiento y personal temporal necesario para incrementar atención hospitalaria. Además, dicho rubro contempla intervenciones de mantenimiento de infraestructura. Por otro lado, en el marco del programa Arranca Perú se destinan recursos para inversión pública, lo cual ayudaría en la recuperación de la economía y del empleo. Vale mencionar que, los recursos en otros gastos de capital corresponden principalmente a la entrega del Bono Familiar Habitacional.

### **Impacto de las medidas frente a la COVID-19 sobre las finanzas públicas**

**Las medidas implementadas mitigaron los efectos de la crisis sanitaria en la economía y en la sociedad y fueron financiadas con un deterioro temporal de las cuentas fiscales.** En 2020, las medidas de ingresos y gasto para afrontar la pandemia que tuvieron impacto fiscal ascendieron a 4,7% del PBI. Los ingresos del gobierno general ascendieron a S/ 128 365 millones (17,9% del PBI), lo que representó una caída real anual de 17,9%. No obstante, de no haberse efectuado las medidas tributarias (S/ 4 022 millones o 0,6% del PBI) los ingresos hubiesen ascendido a S/ 132 387 millones (18,5% del PBI), y habrían caído 15,4% real, como reflejo de la caída de la actividad económica y el deterioro del entorno internacional, producto de la pandemia y las medidas de confinamiento. Por su parte, el gasto no financiero sumó S/ 177 385 millones (24,8% del PBI), lo que equivale un aumento de 12,8% real respecto de 2019. No obstante, de no haberse ejecutado las medidas (S/ 29,4 mil millones o 4,1% del PBI), el gasto habría sido de S/ 147 973 millones (20,7% del PBI) y habría caído 5,9% real debido a la paralización de la inversión y contrataciones por las medidas de confinamiento.



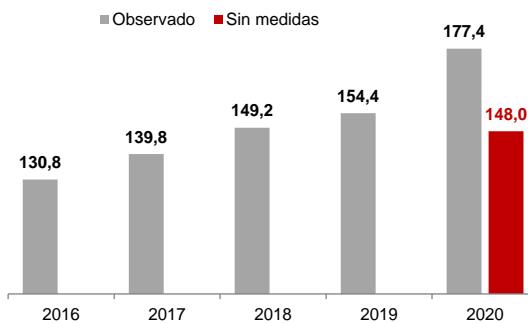
PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### Ingresos del gobierno general (Miles de millones de S/)



### Gasto no financiero del gobierno general (Miles de millones de S/)

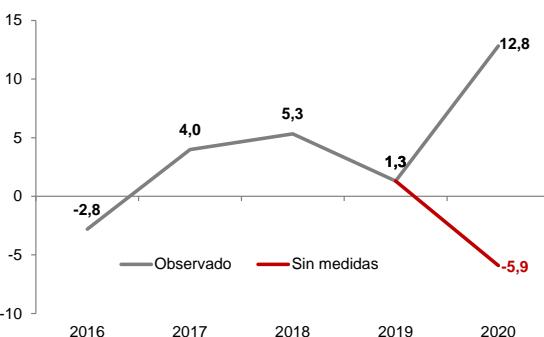


Fuente: BCR, MEF, El Peruano.

### Ingresos del gobierno general (Var. % real)



### Gasto no financiero del gobierno general (Var. % real)



Fuente: BCR, MEF, El Peruano.

**En 2020, el déficit fiscal del sector público no financiero ascendió a 8,9% del PBI como resultado de las medidas ejecutadas.** Ello se explica por la caída de los ingresos fiscales y el despliegue del gasto público para mitigar los efectos de la crisis sanitaria. Sin considerar las medidas, el déficit fiscal del SPNF se ubicaría en 4,2% del PBI, debido a la crisis económica que afectó la recaudación fiscal. Es importante indicar que otros programas implementados para afrontar la COVID-19 y dotar de liquidez a la economía, como Reactiva Perú, no tuvieron impacto en el déficit fiscal en 2020, aunque se espera que lo tengan en la medida que se materialicen las contingencias en los próximos años.

### Operaciones del Sector Público No Financiero e impacto de medidas frente a la COVID-19 (Millones de S/ y % del PBI)

	2020	Medidas ejecutadas frente a la COVID-19	2020 sin medidas ejecutadas frente a la COVID-19
I. Ingresos del gobierno general (% del PBI)	128 365 17,9	-4 022 -0,6	132 387 18,5
II. Gasto no financiero del gobierno general (% del PBI)	177 385 24,8	29 412 4,1	147 973 20,7
<b>III. Resultado económico<sup>1</sup> (I - II) (% del PBI)</b>	<b>-63 749 -8,9</b>		<b>-30 315 -4,2</b>

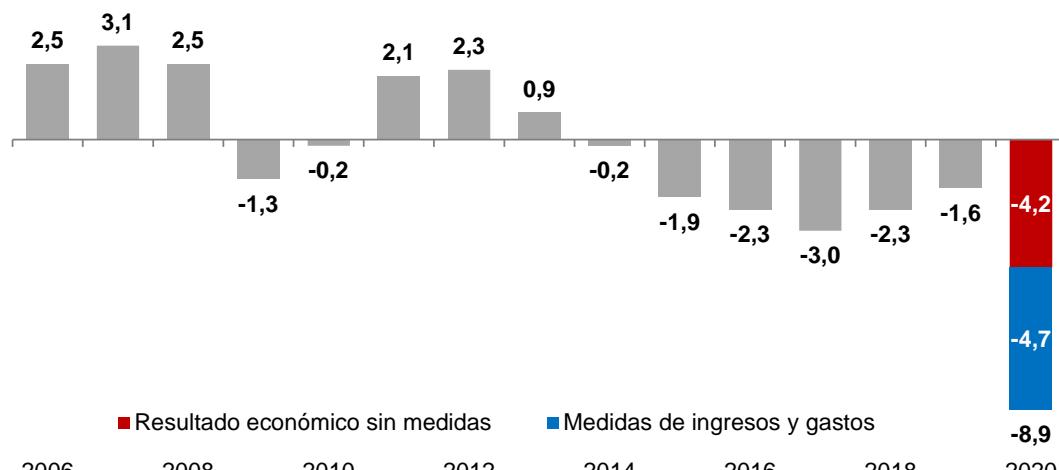
1/ Incorpora el resultado primario de empresas públicas no financieras por -S/ 3 234 millones (-0,5% del PBI) e intereses por S/ 11 496 millones (1,6% del PBI) para las categorías "2020" y "2020 sin medidas ejecutadas frente a la COVID-19".  
Fuente: MEF, BCRP, Sunat, empresas públicas y entidades extra presupuestales.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### Resultado económico del Sector Público No Financiero (% del PBI)



Fuente: BCR, MEF, El Peruano.

### 3. Detalle de las medidas aprobadas

Fecha	Norma	Medida
<b>Atención a la emergencia</b>		
<b>Limpieza en el sector educativo, transporte y otros lugares públicos</b>		
11/03/2020	D. U. N° 025-2020	Kits de limpieza para escolares
		Limpieza a transporte público
15/03/2020	D. U. N° 026-2020	Kits de higiene para universidades públicas
		Manejo de residuos biocontaminantes por el Minam
19/05/2020	D. U. N° 057-2020	Medidas sanitarias en mercados y comedores, a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales
04/06/2020	D. U. N° 065-2020	Conformación de equipos de respuesta para intervenciones en mercados de abasto, a cargo de los Gob. Regionales
08/08/2020	D. U. N° 094-2020	Adquisición de escudos faciales para los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial
<b>Orden público y traslado de ayuda humanitaria</b>		
16/03/2020	D. U. N° 027-2020	Acciones para garantizar el orden público
		Traslado de bienes de ayuda humanitaria, a cargo de Indeci
20/03/2020	D. U. N° 029-2020	Asistencia y repatriación de connacionales
23/03/2020	D. U. N° 031-2020	Alojamiento temporal y alimentación diaria por un plazo máximo de 14 días a personas que retornen del extranjero
03/04/2020	D. U. N° 035-2020	Adquisición de bienes y servicios para el alojamiento temporal y la alimentación para peruanos que retornen del extranjero
12/06/2020	D. U. N° 067-2020	Adquisición de bienes y servicios para el alojamiento temporal y la alimentación para peruanos que retornen del extranjero
20/03/2020	D. U. N° 029-2020	Medidas de bioseguridad en centros penitenciarios
		Refugio temporal para población vulnerable en situación de abandono
		Adquisición de bienes y servicios para el alojamiento y alimentación en cuarentena de las personas que deban desplazarse dentro del país, a cargo de Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana
20/04/2020	D. U. N° 043-2020	Habilitación del Centro Vacacional Huampaní como albergue temporal, para las personas que deban desplazarse al interior del país, coordinación del traslado a cargo del Ministerio del Ambiente
27/04/2020	D. U. N° 048-2020	
03/06/2020	D. S. N° 134-2020-EF	Traslado de personas con resultado negativo de COVID-19, que retornen de otras zonas del país a su jurisdicción directamente a los establecimiento de hospedaje u otros establecimientos públicos o privados, a cargo de Indeci
29/04/2020	D. U. N° 050-2020	Adquisición de equipamiento de protección personal para policías, militares y otros
05/05/2020	D. U. N° 053-2020	Bono extraordinario de S/ 720, al personal penitenciario, policial y militar, por cumplir acciones de alto riesgo
02/10/2020	D. S. N° 298-2020-EF	
06/06/2020	D. S. N° 136-2020-EF	Seguro de vida o compensación extraordinaria al personal policial dado de baja por fallecimiento
21/05/2020	D. U. N° 059-2020	Garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos, acciones de supervisión a cargo de Indecopi
		Egreso excepcional de Cadetes de la Escuela de Oficiales y alumnos de Educación Superior de la PNP
		Contratación de personal civil a fin de fortalecer la gestión de la PNP
20/07/2020	D. U. N° 085-2020	Fortalecimiento de comisarías
		Financiamiento de proyectos de inversión en materia de seguridad ciudadana
		Recursos a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú
		Operatividad y funcionamiento de la Sucamec
03/09/2020	D. S. N° 249-2020-EF	
30/10/2020	D. S. N° 332-2020-EF	Gastos operativos de la ejecución de acciones que permitan garantizar el orden interno
21/12/2020	D. U. N° 137-2020	



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Fecha	Norma	Medida
<b>Atención a la emergencia</b>		
<b>Fortalecimiento a los servicios de salud</b>		
		Equipamiento de unidades de aislamiento
		Fortalecimiento de laboratorios
11/03/2020	D. U. N° 025-2020	Transporte de fármacos, pacientes y bienes de ayuda humanitaria Vacunación a domicilio contra el neumococo y la influenza Vigilancia Epidemiológica
13/03/2020	D. S. N° 051-2020-EF	Exoneración temporal del pago de aranceles a la importación de medicamentos e insumos médicos
28/03/2020	D. S. N° 059-2020-EF	
15/03/2020	D. U. N° 026-2020	Acondicionamiento de espacios físicos para fortalecer la provisión de salud Contratación de laboratorios públicos o privados para la toma de muestras a domicilio
15/03/2020	D. U. N° 026-2020	
23/03/2020	D. U. N° 031-2020	Fortalecimiento de la línea 113 y soporte tecnológico vinculado al diagnóstico de COVID-19
30/05/2020	D. U. N° 064-2020	
15/03/2020	D. U. N° 026-2020	
11/08/2020	D. U. N° 095-2020	Red de soporte al adulto mayor y discapacitados
15/03/2020	D. U. N° 026-2020	
16/04/2020	D. U. N° 039-2020	Bono extraordinario por trabajo de alto riesgo al personal de salud y asistencial que brinda atención por la COVID-19
05/05/2020	D. U. N° 053-2020	
17/06/2020	D. U. N° 069-2020	
19/03/2020	D. U. N° 028-2020	Adquisición de pruebas de diagnóstico para la detección de la COVID-19
23/03/2020	D. U. N° 031-2020	Sistematización y soporte tecnológico vinculado al diagnóstico de la COVID-19 Adecuación de la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19
20/03/2020	D. U. N° 030-2020	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de hospitales provisionales
23/03/2020	D. U. N° 031-2020	Adecuación del Centro de Alto Rendimiento de Sur Punta Rocas para alojar al personal de salud que realiza el procesamiento de muestras de COVID-19
16/04/2020	D. U. N° 039-2020	
25/03/2020	D. U. N° 032-2020	Acondicionamiento del Hospital de Emergencia Ate Adquisición de equipo de protección del personal de salud
12/04/2020	D. U. N° 037-2020	Adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles para población en situación de vulnerabilidad Transporte del personal de los establecimientos de salud
16/04/2020	D. U. N° 039-2020	Conformación de equipos de respuesta rápida en unidades de salud de Gobiernos Regionales y las Direcciones de Redes de Salud Integrada de Lima Metropolitana Implementación de Equipos de Seguimiento Clínico
		Financiar los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de quienes hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de COVID-19
10/05/2020	D. L. N° 1489	Implementación de servicios y acciones para la protección de los pueblos indígenas
23/06/2020	D. U. N° 071-2020	Plan de intervenciones de salud para comunidades indígenas
13/05/2020	D. U. N° 055-2020	
12/06/2020	D. U. N° 067-2020	
04/07/2020	D. U. N° 080-2020	Implementación de centros de atención (infraestructura y equipamiento temporal) y aislamiento temporal a nivel nacional
12/07/2020	D. U. N° 087-2020	
10/09/2020	D. U. N° 109-2020	
22/12/2020	D. U. N° 138-2020	
21/05/2020	D. U. N° 059-2020	Adquisición y distribución de productos farmacéuticos para el tratamiento del coronavirus (Kit COVID-19) Contratación de personal para la prevención, control y tratamiento de la COVID-19, a cargo de los Gobiernos Regionales
04/06/2020	D. U. N° 065-2020	Adquisición de insumos médicos para la prestación de servicios de salud a los contagiados con COVID-19, a cargo de los Gobiernos Regionales
04/06/2020	D. U. N° 066-2020	Contrataciones que garanticen la producción y acceso a sistemas de oxígeno medicinal
12/06/2020	D. U. N° 067-2020	Operación y mantenimiento del Hospital Doctor Daniel Alcides Carrión García, a cargo del Gob. Regional de Pasco
24/07/2020	D. U. N° 087-2020	Continuidad de la contratación del personal del Minsa
2/09/2020	D. U. N° 102-2020	
17/10/2020	D. U. N° 125-2020	Contratación de bienes y servicios por parte de los Gobiernos Regionales
29/07/2020	D. U. N° 088-2020	Plan de Recuperación de Brechas en Inmunizaciones y Anemia en tiempo de COVID-19
03/08/2020	D. U. N° 090-2020	Reanudación de actividades de internos de ciencias de la salud
27/08/2020	D. U. N° 099-2020	Implementación de hospitales móviles y módulos de vivienda
19/09/2020	D. U. N° 113-2020	Contratación del personal CAS para la atención del COVID-19 de Essalud
02/10/2020	D. U. N° 118-2020	Reforzamiento de la oferta de servicios de salud para atención de personas con dengue Contratación del seguro de vida a favor del personal de la salud
07/10/2020	D. U. N° 119-2020	Financiamiento de la garantía y el primer pago de las vacunas contra la COVID-19
03/12/2020	D. U. N° 131-2021	Almacenamiento, conservación, distribución y aplicación de la vacuna contra la COVID-19



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Fecha	Norma	Medida
<b>Soporte a las familias vulnerables</b>		
<b>Subsidio de S/ 760 a familias en situación vulnerable</b>		
16/03/2020	D. U. N° 027-2020	
21/04/2020	D. U. N° 044-2020	Bono Yo me quedo en casa
27/03/2020	D. U. N° 033-2020	
10/04/2020	D. U. N° 036-2020	Bono Trabajador Independiente
19/04/2020	D. U. N° 042-2020	Bono Rural
05/05/2020	D. U. N° 052-2020	
04/08/2020	D. S. N° 214-2020-EF	
09/08/2020	D. S. N° 223-2020-EF	Bono Familiar Universal
20/08/2020	D. U. N° 098-2020	
15/10/2020	D. U. N° 122-2020	
<b>Apoyo al trabajador</b>		
15/03/2020	D. U. N° 026-2020	Subsidio por incapacidad temporal a diagnosticados con ingresos menores a S/ 2 400 por EsSalud
12/04/2020	D. U. N° 037-2020	Ampliación del seguro de vida al personal de salud
14/04/2020	D. U. N° 038-2020	Subsidio de S/ 760 a trabajadores en suspensión perfecta de labores
24/06/2020	D. U. N° 072-2020	Atención de EsSalud en el periodo de suspensión perfecta de labores
06/12/2020	Ley N° 31084	
28/12/2020	D. S. N° 405-2020-EF	Bono para la reactivación económica para los trabajadores del Sector Público
<b>Apoyo familias vulnerables</b>		
27/03/2020	D. U. N° 033-2020	Compra de canastas de alimentos, a cargo de los Gobiernos Locales
27/03/2020	D. U. N° 033-2020	
25/06/2020	D. U. N° 073-2020	Implementación de mercados itinerantes y temporales para el abastecimiento de productos de primera necesidad
16/07/2020	D. U. N° 084-2020	
03/04/2020	D. U. N° 035-2020	
28/05/2020	D. U. N° 036-2020	Fraccionamiento de pago de los servicios de electricidad, gas natural, saneamiento y telecomunicaciones
19/04/2020	D. L. N° 1465	Adquisición de tablets con internet para Instituciones Educativas Públicas (colegios y universidades públicas), tanto para estudiantes como para profesores
23/05/2020	D. S. N° 119-2020-EF	Implementación de una beca especial de continuidad de estudios de educación superior a estudiantes afectados directa o indirectamente por la COVID-19
08/08/2020	D. S. N° 221-2020-EF	
14/06/2020	D. U. N° 068-2020	Provisión excepcional de alimentos a familias de mayor vulnerabilidad económica y alimentaria en Lima Metropolitana y Callao
27/06/2020	D. U. N° 074-2020	Bono electricidad en favor de usuarios residenciales focalizados del servicio público de electricidad
02/07/2020	D. U. N° 077-2020	Otorgamiento y pago de las pensiones a cargo de ONP a los afiliados que se encuentran en situación de riesgo
11/08/2020	D. U. N° 095-2020	Financiación para la ejecución de la intervención temporal para la primera infancia
21/12/2020	D. U. N° 137-2020	Apoyo temporal para el fortalecimiento del desarrollo infantil
		Subvención adicional para el mes de diciembre 2020 de los beneficiarios de los programas Juntos, Pensión 65 y Contigo
		Retribución extraordinaria establecida en la Ley N° 31083 a los jubilados de la ONP
<b>Alivio tributario</b>		
13/03/2020	R. S. N° 054-2020/SUNAT	Prórroga de la declaración anual del impuesto a la renta e impuesto a las transacciones financieras a personas naturales
23/03/2020	D. U. N° 031-2020	Devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso del 2019, a favor de contribuyentes con rentas de 4ta y 5ta categoría
<b>Liberación de CTS y AFP</b>		
27/03/2020	D. U. N° 033-2020	Libre disponibilidad para los trabajadores de hasta S/ 2 400 de los fondos de CTS
		Exonerar la retención y aporte al Sistema Privado de Pensiones
01/04/2020	D. U. N° 034-2020	Retiro extraordinario del fondo de pensiones de las AFP hasta por S/ 2 000
14/04/2020	D. U. N° 038-2020	Medidas compensatorias adicionales de retiro de CTS para trabajadores con suspensión perfecta de labores
		Retiro de S/ 2 000 de AFP a trabajadores en suspensión perfecta de labores y trabajadores que ganen menos de S/ 2 400
		ONP reconocerá los 3 meses de aportes de los pensionistas que se encuentran próximos a jubilarse
<b>Continuidad de operatividad de entidades públicas y transporte</b>		
27/04/2020	D. U. N° 047-2020	
06/07/2020	D. U. N° 081-2020	Apoyo a Gobiernos Locales para financiar gasto operativo esencial
13/08/2020	D. U. N° 097-2020	
27/04/2020	D. U. N° 047-2020	Recursos al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
28/05/2020	D. S. N° 121-2020-EF	Implementación de la asistencia técnica y evaluación de metas que deben cumplir los GL al 15 de junio de 2020 para la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020
05/05/2020	D. U. N° 053-2020	Financiamiento de operatividad y funcionamiento de las universidades públicas
02/07/2020	D. U. N° 079-2020	Subsidio económico a los prestadores del servicio de transporte terrestre provincial
08/08/2020	D. U. N° 091-2020	Subsidio económico indirecto a los pasajeros del Metropolitano (COSAC I)
13/08/2020	D. U. N° 097-2020	Apoyo a entidades del Gobierno Nacional
21/12/2020	D. U. N° 137-2020	



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Fecha	Norma	Medida
<b>Soporte a las empresas</b>		
<b>Subsidio a la planilla y aplazamiento de depósito de CTS</b>		
27/03/2020	D. U. N° 033-2020	Subsidio del 35% a la planilla de las empresas para trabajadores que ganen menos de S/ 1 500
14/04/2020	D. U. N° 038-2020	Aplazamiento del depósito de CTS por parte de las empresas de mayo a noviembre
01/11/2020	D. U. N° 127-2020	Subsidio a la planilla entre 35% y 55% con el objetivo de promover el empleo formal
<b>Alivio tributario y otros beneficios tributarios</b>		
<b>Prórroga de la declaración anual del impuesto a la renta e impuesto a las transacciones financieras</b>		
13/03/2020	R. S. N° 054-2020/SUNAT	Micro, pequeñas y medianas empresas
24/03/2020	R. S. N° 061-2020/SUNAT	Empresas con ingresos de hasta S/ 21 millones en 2019 (5 000 UIT)
		<b>Prórroga de la declaración y pago mensual de impuestos a empresas con ingresos de hasta S/ 21 millones en 2019, principalmente las micro, pequeñas y medianas empresas</b>
16/03/2020	R. S. N° 055-2020/SUNAT	
30/03/2020	R. S. N° 065-2020/SUNAT	Prórroga de pagos a cuenta y demás obligaciones mensuales (EsSalud y ONP), correspondientes a los meses de febrero a
13/04/2020	R. S. N° 069-2020/SUNAT	agosto
29/04/2020	R. S. N° 075-2020/SUNAT	
<b>Liberación de cuenta de detacciones y facilidades a deudores</b>		
<b>Medidas adicionales para favorecer la disponibilidad de recursos y otorgar facilidades a los deudores tributarios ante la declaratoria de emergencia nacional</b>		
18/03/2020	R. S. N° 058-2020/SUNAT	Prórroga del pago de fraccionamientos de las deudas tributarias que vengan durante el estado de emergencia
31/03/2020	R. S. N° 066-2020/SUNAT	Reducción de la tasa de interés moratorio aplicada a devoluciones y deudas tributarias en moneda nacional y moneda extranjera
	R. S. N° 067-2020/SUNAT	Liberación anticipada, flexibilización de detacciones y reducción de tasas de interés moratorio



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Fecha	Norma	Medida
<b>Cadena de pagos, apoyo y soporte a la economía</b>		
<b>Reactiva Perú</b>		
06/04/2020	D. L. N° 1455	Programa Reactiva Perú para asegurar la continuidad en la cadena de pagos
10/05/2020	D. L. N° 1485	Ampliación del programa Reactiva Perú
<b>Fondo de Apoyo Empresarial</b>		
		<b>Fondo de Apoyo Empresarial - MYPE</b>
20/03/2020	D. U. N° 029-2020	Creación del FAE-MYPE y transferencia del Tesoro Público
27/04/2020	D. U. N° 049-2020	Ampliación del Fondo de Apoyo Empresarial - FAE MYPE
		<b>Fondo de Apoyo Empresarial - Turismo</b>
30/06/2020	D. U. N° 076-2020	Creación del FAE-Turismo y transferencia a Mincetur
		<b>Fondo de Apoyo Empresarial - Agrícola</b>
09/07/2020	D. U.N° 082-2020	Creación del FAE-AGRO y autorización al Banco de la Nación para otorgar una línea de crédito a Cofide para facilitar la liquidez temporal del Fondo
<b>Programa de garantías a la cartera de créditos de Entidades del Sector Financiero</b>		
11/05/2020	D. L. N° 1508	Programa de garantías del gobierno a la cartera crediticia de las empresas del sistema bancario para incrementar la capacidad de respuesta ante escenarios de mayor demanda por liquidez
<b>Programa de garantías COVID-19</b>		
07/10/2020	Ley N° 31050	Creación del Programa de Garantías COVID-19 para la reprogramación de créditos de consumo, personales, hipotecarios para vivienda, vehiculares y MYPE
<b>Arranca Perú</b>		
19/06/2020	D. U. N° 070-2020	<b>Reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente</b> Intervenciones en materia educativa Intervenciones en materia de vías urbanas, planeamiento urbano y rural, y otros Intervenciones la función agropecuaria Contratación temporal de personal en materia de inversiones, nucleos ejecutores e intervenciones en cultura y otros Bono Familiar Habitacional Programa "Trabaja Perú" Financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal Recursos adicionales para la Contraloría General para la supervisión y control del D. U. N°070-2020
12/07/2020	D. S. N° 187-2020-EF	
23/09/2020	D. U. N° 114-2020	<b>Inversión en infraestructura para la reactivación económica</b> Ejecución de proyectos de inversión de infraestructura de vías urbanas y equipamiento urbano, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural, entre otros. Financiar la ejecución de proyectos de inversión de saneamiento urbano, mediante transferencias financieras a favor de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento-EPS.
<b>Medidas tributarias</b>		
17/04/2020	D. L. N° 1463	Prórroga del Régimen Especial de Recuperación Anticipada (RERA) del IGV y ampliación excepcional de la cobertura a las micro, pequeñas y medianas empresas
29/04/2020	D. L. N° 1471	Suspensión o reducción de los pagos a cuenta del IR de 3ra, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio
08/05/2020	D. L. N° 1481	Amplían a 5 años el plazo para que empresas con renta de tercera categoría compensen sus pérdidas del 2020
10/05/2020	D. L. N° 1487	Establecimiento del Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de Deudas Tributarias
10/05/2020	D. L. N° 1488	Establecimiento de un Régimen Especial de Depreciación y modificación de plazos de depreciación
<b>Medidas para impulsar la inversión</b>		
10/05/2020	D. L. N° 1486	Medidas para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas
10/05/2020	D. L. N° 1500	Medidas especiales para reactivas, mejorar y optimizar la ejecución de proyectos de inversión pública, privada y público-privada ante el impacto del COVID-19
<b>Medidas de apoyo a la economía</b>		
16/04/2020	D. U. N° 040-2020	Empresas de <i>factoring</i> podrán acceder a los créditos y garantías del Fondo Crecer
18/04/2020	D. U. N° 041-2020	Reactivación de la economía en agricultura mediante intervención de núcleos ejecutores
21/05/2020	D. U. N° 058-2020	Minimizar los efectos económicos en el sector cultura
26/05/2020	D. U. N° 061-2020	Apoyo económico a centros de cría a nivel nacional Compras a las MYPE a cargo de Foncodes
27/06/2020	D. U. N° 075-2020	Gastos operativos para la conformación e implementación de núcleos ejecutores Adquisición de bienes manufacturados por las micro y pequeñas empresas
30/06/2020	D. U. N° 076-2020	Financiamiento de fondos concursables del Sector Turismo
11/08/2020	D. U. N° 095-2020	Intervención temporal de apoyo al desarrollo productivo de los hogares rurales con economía de subsistencia
10/09/2020	D. U. N° 104-2020	Recursos al M. de Cultura para mitigar los efectos económicos en la actividad editorial y en el acceso a la lectura
10/09/2020	D. U. N° 108-2020	Recursos para inversiones en el Ministerio de Defensa
28/10/2020	D. U. N° 126-2020	Dinamización económica en las regiones del ámbito petrolero en el marco de Trabaja Perú



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## V. Evaluación del cumplimiento de las reglas macrofiscales<sup>49</sup>

El Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal vigente tiene como principio general asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas. En efecto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1276, el Sector Público no Financiero se sujeta al cumplimiento conjunto de reglas macrofiscales concernientes a la deuda pública, resultado económico, gasto no financiero del Gobierno General, y gasto corriente del Gobierno General:

- a) **La deuda pública no puede superar el 30% del PBI.** En casos excepcionales de volatilidad financiera, y siempre que se cumplan las otras reglas, puede desviarse temporalmente hasta 4 puntos porcentuales del PBI.
- b) **El déficit fiscal no debe ser mayor a 1,0% del PBI.** Según las cifras previstas en el MMM 2020-2023 de agosto 2019, el déficit fiscal para dicho año se proyectó en 2,0% del PBI, en línea con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30637.
- c) **El crecimiento anual del Gasto No Financiero del Gobierno General estará limitado dentro de un rango de más y menos un punto porcentual (+/- 1 p.p.) del crecimiento anual real de largo plazo de la economía.**
- d) **El crecimiento del Gasto Corriente del Gobierno General, sin mantenimiento, no podrá exceder la tasa de crecimiento real anual de largo plazo de la economía, a la que se reduce 1 p.p.**

**La declaratoria del estado de emergencia por la COVID-19 acontecida a fines del primer trimestre de 2020 conllevó un cambio de las prioridades de la política pública.** Para enfrentar la pandemia se recurrió a las fortalezas fiscales acumuladas en los últimos 20 años de manejo responsable, las cuales permitieron responder oportunamente a la crisis con uno de los planes económicos más grandes de la región y el mundo para mitigar los efectos de la pandemia sobre el bienestar de los ciudadanos. Dichas medidas en general son de carácter transitorio, de manera que se evita comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas. De hecho, se debe destacar que Perú continúa manteniendo una posición fiscal sólida, dado que la deuda pública alcanzada en 2020 (34,8% del PBI) está muy por debajo de la mediana de países de América Latina (2020: 77,7% del PBI) y de economías emergentes (2020: 64,4% del PBI).

Así, tomando en consideración la elevada incertidumbre respecto al entorno internacional y la necesidad para implementar medidas para afrontar la COVID-19, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1457, que aprueba la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales para el Sector Público No financiero para los años fiscales 2020 y 2021, y establece otras disposiciones. Dicha suspensión responde a la necesidad de minimizar los efectos negativos sobre la economía peruana por la propagación de la COVID-19.

Es así que las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 han quedado suspendidas de manera excepcional y temporal, siguiendo lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1457. En ese sentido, se debe mencionar que el déficit fiscal alcanzado en 2020 (8,9% del PBI) fue mayor a lo previsto en el MMM 2020-2023 (2,0% del PBI) y a la regla fiscal establecida en dicho MMM (2,1% del PBI). Similarmente, la deuda pública alcanzada en 2020 (34,8% del PBI) fue superior a lo previsto en el MMM 2020-2023 (27,4% del PBI) y a su respectiva regla fiscal establecida en dicho MMM (30,0% del PBI).

No obstante, en el MMM 2021-2024, publicado en agosto de 2020, se establece un estimado del déficit fiscal del 2020. Esto es importante porque permite generar el espacio para afrontar la COVID-19 pero sin dejar de lado la responsabilidad y transparencia que caracteriza el manejo

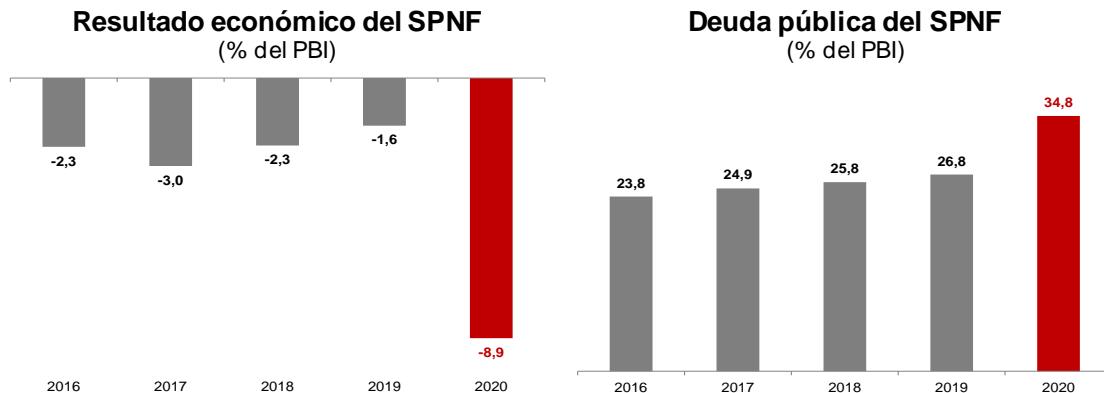
<sup>49</sup> El Decreto Legislativo N° 1276 establece un marco de responsabilidad fiscal del Sector Público No Financiero. Adicionalmente, el Decreto Legislativo N° 1275, aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. En este marco, adicionalmente se elabora un Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el cual es publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de mayo de cada año.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

sostenible de las finanzas públicas del país. En ese sentido, se debe mencionar que el déficit fiscal alcanzado en 2020 (8,9% del PBI) fue menor a lo previsto en el MMM 2021-2024 (10,7% del PBI).



1/ Preliminar.

Fuente: BCRP, MEF.

**Hacia adelante, en la medida que se vayan disipando los efectos de la pandemia, uno de los principales retos de las finanzas públicas en el mundo será la de adoptar una senda de consolidación que asegure la sostenibilidad fiscal y evite generar efectos adversos en la economía y la sociedad.** Es por ello que, considerando las estimaciones del FMI, los países avanzados reducirán su déficit desde 11,7% del PBI en 2020 a 2,8% del PBI en 2026 (1,5% del PBI en promedio anual); los países emergentes reducirán su déficit a 9,8% del PBI en 2020 a 4,9% del PBI en 2026 (0,8% del PBI en promedio anual); y América Latina pasará de un déficit de 8,8% del PBI en 2020 a 3,6% del PBI en 2026 (0,9% del PBI en promedio anual). No obstante, el panorama económico mundial aún se encuentra sujeto a una alta incertidumbre, por lo cual algunos países han realizado ajustes a sus proyecciones fiscales de acuerdo con la dinámica de la pandemia y sus efectos.

**En el caso de Perú, el historial del país con el manejo responsable de las finanzas públicas respalda su capacidad de adoptar una consolidación fiscal ordenada y gradual de estas características.** Por ejemplo, considerando una senda de consolidación del déficit fiscal para los años 2022, 2023, 2024 y 2025 de 3,1%, 2,3%, 1,6% y 1,3% del PBI, respectivamente, y manteniendo un déficit fiscal de 1,0% del PBI de 2026 en adelante, la deuda pública llegaría a un máximo de 36,5% del PBI en 2022, para luego descender gradualmente y ubicarse en 31,4% del PBI en el año 2030, 26,2% del PBI en 2040 y a 23,2% del PBI en 2050<sup>50</sup>. Con ello, la deuda pública del país se posicionaría como una de las más bajas de la región y entre países emergentes, manteniendo las fortalezas fiscales del país y la competitividad de la economía en este aspecto. No obstante, esto requerirá de una norma con rango de ley para ser vinculante, la cual servirá también de guía para la elaboración del presupuesto de 2022 en adelante.

**Perú cuenta con los grados de libertad suficientes para alinear los instrumentos de política fiscal para alcanzar los objetivos de consolidación gradual y dar soporte a la economía, lo que supone una ventaja respecto a otras economías.** Por un lado, es posible modular el crecimiento del gasto público a partir de la reducción de ineficiencias (que ascienden al 2,5% del PBI según el BID), sin dejar de cumplir con los compromisos asumidos por el Estado. Por ejemplo, asegurando que las compras públicas se ajusten a los precios de mercado, fomentando las adquisiciones corporativas y no atomizadas, y evaluando constantemente la efectividad del gasto público.

Por otro lado, resulta factible incrementar los ingresos fiscales permanentes, considerando el bajo nivel de recaudación del país y el elevado incumplimiento tributario. Los ingresos fiscales del gobierno general de Perú ascendieron a cerca de 20,7% del PBI (promedio 2010-2019), muy por debajo de lo registrado para el mismo periodo en América Latina y el Caribe (28,3% del PBI), en economías emergentes (27,1% del PBI) y economías avanzadas (35,8% del PBI). Los niveles

<sup>50</sup> En línea con lo planteado en el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas (IAPM) 2021-2024, publicado en abril de 2021.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

de evasión fiscal del país (de 34,4% de la recaudación potencial del IGV y 49,5% en el IR de 3ra categoría) son de los más altos en economías de la Alianza del Pacífico y le cuestan al país alrededor de 7,5% del PBI. En ese sentido, existe espacio para el mejoramiento de los regímenes tributarios, la formalización de micro y pequeñas empresas, la racionalización de beneficios tributarios poco efectivos y mal focalizados, así como para mejorar la regulación del pago de IGV en servicios digitales y la recaudación de impuestos municipales, entre otros. Solucionar estos aspectos habilitaría espacio para reducir el déficit fiscal y, al mismo tiempo, impulsar la economía a través de la expansión de la inversión pública para estimular el crecimiento en el corto plazo, y cerrar brechas a favor de la competitividad, en el largo plazo.

**Cabe señalar que la sostenibilidad fiscal es un pilar de la estabilidad macroeconómica y una condición necesaria que permite potenciar los efectos de la política fiscal en la economía y el bienestar de los ciudadanos.** De acuerdo con el FMI<sup>51</sup>, la política fiscal influye en el dinamismo de la economía a través de los impuestos, del gasto público y de la deuda pública; y su incidencia abarca tanto al corto como al largo plazo. Además, la política fiscal puede promover un crecimiento económico más inclusivo mediante políticas redistributivas eficientes. Así, en el corto plazo y junto con la política monetaria, uno de sus objetivos es contribuir a estabilizar los ciclos económicos. En el largo plazo, la política fiscal puede contribuir a incrementar el crecimiento potencial de la economía mediante mayores capacidades productivas de los ciudadanos y mayor stock de capital físico, por ejemplo, a través del gasto público en educación, infraestructura, entre otros.

**Para que la política fiscal tenga efectos positivos sobre la economía es importante que esta sea realizada sobre una condición permanente de sostenibilidad fiscal, la cual hace referencia a la capacidad de un Estado para sostener sus gastos, impuestos y otras políticas de largo plazo sin caer en la insolvencia o default de su deuda pública<sup>52</sup>.** En ese sentido, la sostenibilidad fiscal hace referencia a la solvencia del Estado y, directamente, con la sostenibilidad de la deuda pública, pues la condición de solvencia indica que el valor presente de los resultados primarios futuros debe ser mayor o igual al stock de la deuda pública presente<sup>53</sup>.

**Un manejo sostenible y responsable de las finanzas públicas es indispensable para la construcción de fortalezas fiscales que hacen más competitivo al país.** Cuando los niveles de deuda pública son muy altos, el país tendrá que dedicar una mayor parte de sus ingresos fiscales al pago de intereses, en lugar de destinarlo en programas de gasto público o proyectos de inversión en beneficio de la población. Por otra parte, un nivel alto de deuda pública suele ir acompañado de una baja percepción de los inversionistas por la capacidad de pago del país, lo cual incrementa el costo de endeudamiento del Estado, así como de los emisores privados, restándole competitividad al país. Además, tener un bajo nivel de activos restringe al Gobierno de acceder a fondos con los cuales intervenir en situaciones de crisis o desastres. En cambio, un país con baja deuda y activos acumulados tendrá mayor espacio para distribuir el gasto público, accederá a tasas preferenciales de financiamiento público y privado en favor de la inversión productiva, y tendrá capacidad de intervención contracíclica.

**Por ello, la reducción gradual del déficit bajo estos términos otorgará el espacio para el gasto público productivo en favor de la población y la economía, y brindará la oportunidad de acumular activos financieros para afrontar futuras situaciones desfavorables<sup>54</sup>.** Cabe recordar que Perú es un país vulnerable a la ocurrencia de desastres naturales y a los efectos del cambio climático<sup>55</sup>. Además, Perú no está exento a la materialización de pasivos contingentes ligados a contratos y programas de estímulo económico, cuya exposición máxima ascendería a

<sup>51</sup> FMI (2015) – “Fiscal Policy and Long-Term Growth”. FMI (2017), “Fiscal Monitor - April 2017: Achieving More with Less, Chapter 1: A Greater Role for Fiscal Policy”.

<sup>52</sup> Balassone y Franco (2000) - “Assessing Fiscal Sustainability: A Review of Methods with a View to EMU”.

<sup>53</sup> Con ello, el Estado cumpliría con su restricción presupuestaria intertemporal. Burnside (2005) - “Fiscal Sustainability in Theory and Practice: A Handbook”.

<sup>54</sup> Ello debido a que se pueden acumular mayores niveles de activos financieros en un contexto de auge económico si previamente se parte de una situación de bajo déficit fiscal (o superávit fiscal) en vez de una situación de alto déficit fiscal.

<sup>55</sup> Según el documento “Marco macrofiscal del Perú: propuestas para fortalecerlo”, elaborado por la Comisión Técnica creada a través del artículo 3 de la Ley 29854, la exposición y vulnerabilidad del país a desastres naturales y al cambio climático, así como los costos fiscales asociados a la ocurrencia de estos, son un factor de incertidumbre permanente para las finanzas públicas de Perú. Dicho informe se encuentra disponible en:  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/marco\\_macrofiscal.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/marco_macrofiscal.pdf)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

10,78% del PBI al 2019. Por ello, recomponer los niveles de activos financieros permitirá hacer frente a este tipo de escenarios adversos, tal y como ocurrió en la actual crisis.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## VI. Anexos

### 1. Operaciones de refinanciación de la deuda (canje de deuda)<sup>56</sup>

#### Redención anticipada de los Bonos Brady PAR

En el marco de lo establecido en el Artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, el 09 de marzo de 2020 se efectuó una operación de administración de deuda, bajo la modalidad de redención anticipada total, a valor nominal, de los Bonos Brady Par por el equivalente a US\$ 53,7 millones. De acuerdo con los términos y condiciones de los Bonos Brady, éstos pueden ser redimidos, total o parcialmente, en conjunto o por instrumento, sin pago de prima o penalidad alguna, a opción del emisor, en cualquier fecha de pago de intereses, bajo notificación a través del Agente Fiscal. Por ello, se ejerció la opción de compra (*call option*), por el total de los Bonos Brady PAR que se encontraban en circulación.

El financiamiento de esta operación se realizó en el mercado local mediante la emisión del Bono Soberano 12AGO2034, en el marco del Programa de Creadores de Mercado, según lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado y en el Reglamento de Bonos Soberanos vigente. Así, se logró captar un total de S/ 187,5 millones a través de subastas.

### 2. Evolución de avales<sup>57</sup>

Durante el ejercicio fiscal 2020, no se otorgó ni honró avales derivados de operaciones de endeudamiento y garantías financieras en el marco de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones.

Por otra parte, en el marco del Plan Económico frente a la COVID-19, se han aprobado garantías financieras en torno a la mitigación de los efectos sanitarios y económicos derivados de la pandemia. Cabe señalar que durante el año 2020 no se ha requerido el honramiento de estas garantías.

#### a) Programa de Garantía del Gobierno Nacional para la Continuidad en la Cadena de Pagos - Programa REACTIVA PERÚ

Se aprobó el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional, en el marco de lo dispuesto en los Decretos Legislativos N° 1455<sup>58</sup> y 1485<sup>59</sup>, hasta por la suma de S/ 60 000 millones<sup>60</sup>, para asegurar las carteras de créditos y créditos que cumplan con las condiciones y requisitos para acceder al Programa REACTIVA PERU. El objetivo de dicho programa fue promover el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de las empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios, a efectos de asegurar la continuidad en la cadena de pagos en la economía nacional.

<sup>56</sup> En cumplimiento del numeral 2 del artículo 31 de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual señala que: “(...) La Declaración de Cumplimiento contendrá un análisis sobre el incremento en la deuda bruta, las variaciones en los depósitos, haciendo explícita la evolución de los avales, canjes de deuda, y obligaciones pensionarias, así como el grado de desviación con relación a lo previsto.”

<sup>57</sup> En cumplimiento del numeral 2 del artículo 31 de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual señala que: “(...) La Declaración de Cumplimiento contendrá un análisis sobre el incremento en la deuda bruta, las variaciones en los depósitos, haciendo explícita la evolución de los avales, canjes de deuda, y obligaciones pensionarias, así como el grado de desviación con relación a lo previsto.”

<sup>58</sup> Decreto Legislativo que crea el programa “REACTIVA PERÚ” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19.

<sup>59</sup> Decreto Legislativo que aprueba la ampliación del monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del gobierno nacional a los créditos del programa “REACTIVA PERÚ”.

<sup>60</sup> El otorgamiento de dichas garantías se dio a través de los Decretos Supremos N° 084-2020-EF y 159-2020-EF.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### b) Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial - FAE AGRO

Se aprobó el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional, en marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 082-2020<sup>61</sup>, hasta por la suma de S/ 2 000 millones<sup>62</sup>, para asegurar las carteras de créditos y créditos que cumplan con las condiciones y requisitos para acceder al Programa FAE AGRO. El objetivo de dicha medida fue promover el financiamiento de los pequeños productores agrarios (agricultores), que se vean afectados por el contexto internacional y local adverso, producto de la propagación del COVID-19 en el territorio nacional; a través de créditos de manera exclusiva para capital de trabajo del agricultor, a efecto de garantizar la campaña agrícola 2020-2021, incidiendo en el abastecimiento de alimentos a nivel nacional.

### c) Otorgamiento de garantía del Gobierno Nacional al Programa de Garantías COVID-19

Se aprobó el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional, en el marco de la Ley N° 31050<sup>63</sup>, hasta por la suma de S/ 5 500 millones<sup>64</sup>, destinado a respaldar la reprogramación de créditos de consumo, personales, hipotecarios para vivienda, vehiculares y MYPE que fueron afectadas por el estado de emergencia nacional a consecuencia de la COVID-19; y que cumplan con las condiciones y requisitos para acceder al Programa de Garantías COVID-19.

#### Programas que otorgaron garantías del Gobierno Nacional en 2020

Programas	Norma legal	Monto (Millones de S/)
Programa Reactiva Perú	Decretos Legislativos N° 1455 y 1485	60 000
Programa FAE AGRO	Decreto de Urgencia N° 082-2020	2 000
Programa de Garantías COVID-19	Ley N° 31050	5 500
<b>Total</b>		<b>67 500</b>

Fuente: El Peruano.

La Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE se encarga de administrar dichos programas de garantías del Gobierno Nacional.

Cabe señalar que el otorgamiento de estas garantías estuvo fuera de los montos máximos autorizados en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Además, es importante mencionar que, al cierre del primer trimestre de 2021, el monto garantizado del total de la cartera de créditos bajo el Programa Reactiva Perú ascendió a S/ 52 198,8 millones<sup>65</sup>. Del total de número de empresas beneficiarias (493 625) de dicho Programa, 85,3% cuentan con garantía del 98% en los créditos concedidos, y el 96,5% son micro y pequeñas empresas.

### 3. Obligaciones previsionales

Las obligaciones previsionales<sup>66</sup> a cargo del Estado, en cuanto al pago de pensiones, corresponden a los regímenes del Decreto Ley N° 19990 (Sistema Nacional de Pensiones, SNP), del Decreto Ley N° 20530 y del Decreto Ley N° 19846, los cuales se financian con Recursos

<sup>61</sup> Decreto de urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de los pequeños productores agrarios del sector agrario para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas.

<sup>62</sup> El otorgamiento de dichas garantías se dio a través del Decreto Supremo N° 271-2020-EF.

<sup>63</sup> Ley que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las Mypes como consecuencia del COVID-19

<sup>64</sup> El otorgamiento de dichas garantías se dio a través del Decreto Supremo N° 341-2020-EF

<sup>65</sup> Para el caso del Programa FAE-Agro, este monto se ubicó en S/ 36,1 millones; mientras que, para el Programa de Garantías COVID-19, en S/ 92,9 millones.

<sup>66</sup> Las obligaciones previsionales consideran todos los conceptos asociados a los pagos de las planillas de cada uno de los regímenes laborales.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Ordinarios, los aportes de los asegurados, la rentabilidad del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) y en algunos casos con recursos propios de cada entidad<sup>67</sup>, entre otros.

En 2020, el gasto por dichas obligaciones previsionales, financiado con Recursos Ordinarios y Contribuciones a Fondos, ascendió a S/ 13 394 millones registrándose un incremento en términos reales de 3,0% con relación al gasto del ejercicio 2019. Este aumento se explica, principalmente, por mayores pagos de prestaciones sociales.

El financiamiento de dicho gasto, realizado con recursos ordinarios, creció 7,8% en términos reales. No obstante, la cobertura efectuada por la fuente de financiamiento contribuciones a fondos cayó 5,0% en términos reales.

**Gasto en obligaciones previsionales, por fuente de financiamiento<sup>1</sup>**  
(Millones de S/)

	2019	2020	Var. % real
<b>Obligaciones previsionales<sup>2</sup></b>	<b>12 767</b>	<b>13 394</b>	<b>3,0</b>
Decreto Ley N° 19990	4 576	4 620	-0,8
Decreto Ley N° 20530	3 183	3 162	-2,4
Decreto Ley N° 19846	2 139	2 114	-3,0
Otros regímenes de pensiones	266	268	-0,9
Prestaciones sociales y otros	2 603	3 229	21,8
<b>1. Recursos Ordinarios</b>	<b>7 985</b>	<b>8 769</b>	<b>7,8</b>
Decreto Ley N° 19990	729	1 071	44,4
Decreto Ley N° 20530	3 165	3 145	-2,4
Decreto Ley N° 19846	2 139	2 114	-3,0
Otros regímenes de pensiones	63	68	5,4
Prestaciones sociales y otros	1 889	2 371	23,3
<b>2. Contribuciones a fondos</b>	<b>4 782</b>	<b>4 626</b>	<b>-5,0</b>
Decreto Ley N° 19990	3 847	3 549	-9,4
Decreto Ley N° 20530	18	18	-3,9
Decreto Ley N° 19846	0	0	-
Otros regímenes de pensiones	203	200	-2,8
Prestaciones sociales y otros	715	858	18,0

1/ Comprende a los pagos de pensiones financiados con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Contribuciones a Fondos, en la genérica de gastos 5-22: Pensiones y Otras prestaciones sociales. 2/ Corresponde al pago de pensiones financiado con fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Contribuciones a Fondos de los regímenes del Decreto Ley N° 19990, Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 19846, otros regímenes; así como prestaciones de salud y asistencia social.

Fuente: MEF.

Es importante indicar que, adicionalmente, el Tesoro Público realiza transferencias a la Caja de Pensiones Militar Policial con la finalidad de financiar el pago de pensiones del Decreto Ley N° 19846. En el año 2020, estas transferencias ascendieron a S/ 2 305,9 millones<sup>68</sup>.

De otro lado, en cuanto al valor de la reserva actuarial de las obligaciones previsionales del SNP<sup>69</sup> al 1 de enero de 2021, se estima en S/ 134 616 millones<sup>70</sup>, monto que, frente a los S/ 138 521 millones calculado al 1 de enero del año 2020 representa una disminución de 2,8%, debido a una caída en el número de afiliados.

<sup>67</sup> Como el caso del pago de pensiones de jubilados del Decreto Ley N° 20530 provenientes de entidades autónomas (EsSalud, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Banco Central de Reserva del Perú, etc.).

<sup>68</sup> A través de los Decretos Supremos N° 388-2019-EF, 055-2020-EF, 140-2020-EF, 194-2020-EF, 290-2020-EF y 345-2020-EF.

<sup>69</sup> El valor actuarial representa el valor descontado de los flujos futuros que tiene que afrontar el Sistema Nacional de Pensiones para el pago de pensiones.

<sup>70</sup> La Reserva Actuarial incluye S/ 617 millones para contingencias. Fuente ONP.